

OFICIO DE ENTREGA

Soacha, Cundinamarca, 20 de febrero de 2026

Señores

EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E -
Carrera 6 Bis # 11 – 20
Soacha - Cundinamarca

Referencia: OC-005-2026

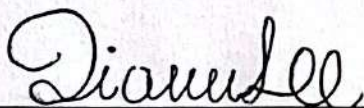
Por medio del presente oficio nos permitimos hacer entrega formal de la propuesta presentada por el **CONSORCIO INTER DISEÑO ATLETISMO** dentro del proceso de licitación, cuyo objeto es la **INTERVENTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO DEPORTIVO INTEGRAL DE ATLETISMO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 376-2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E.**, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

La propuesta se entrega dentro del plazo señalado por la entidad y contiene la totalidad de los documentos exigidos de carácter jurídico, técnico, financiero y económico, conforme a los requisitos establecidos en el proceso de selección.

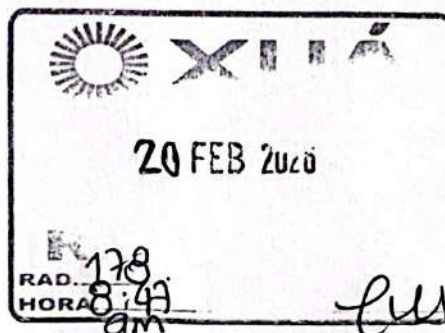
Agradecemos se sirvan acusar recibo de la presente entrega para los fines pertinentes.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que sea requerida.

Atentamente,



DIANA MARCELA CASTELLANOS OJEDA
C.C. 52.310.490 de Bogotá D.C.
Representante Legal del Consorcio



CARTA DE PRESENTACIÓN

OC-005-2026

FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores

EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E -
Carrera 6 Bis # 11 – 20
Soacha - Cundinamarca

REFERENCIA: Proceso de Contratación OC-005-2026, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: INTERVENTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO DEPORTIVO INTEGRAL DE ATLETISMO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 376-2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E."

Estimados señores:

DIANA MARCELA CASTELLANOS OJEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.310.490, en mi calidad de representante legal de **CONSORCIO INTER DISEÑO ATLETISMO** en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para firmar el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el formato- Propuesta económica.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del contrato a celebrar
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley. (cuando aplique)
8. Si se adjudica el Contrato me comprometo a constituir las Garantías requeridas dentro del término señalado para ello.
9. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del Contrato y el lugar de su ejecución, por lo que no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
10. Recibiré notificaciones del Contrato en: urbaningenierialicitaciones@gmail.com

Atentamente,

Nombre del Proponente: **CONSORCIO INTER DISEÑO ATLETISMO**
Nombre del representante legal: **DIANA MARCELA CASTELLANOS OJEDA**





C. C. 52.310.490 de Bogotá D.C.
Matrícula Profesional: No aplica
Dirección de correo: Calle 167 73 45 Bloque 2 Oficina 401
Correo electrónico: urbaningenierialicitaciones@gmail.com
Teléfono: 3005068678
Telefax: No aplica
Ciudad: Bogotá D.C.

DIANA MARCELA CASTELLANOS OJEDA
C.C. 52.310.490 de Bogotá D.C.
Representante Legal del Consorcio

AVAL DE LA PROPUESTA

De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo, **JUAN MANUEL GARCÍA CASTELLANOS**, ingeniero con matrícula profesional 091037-0613050 CND y C.C 1.019.142.367 de Bogotá D.C., avalo la presente propuesta.

JUAN MANUEL GARCÍA CASTELLANOS

C.C 1.019.142.367

Ingeniero Aval



INGENIERO AVAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.019.142.367**

GARCIA CASTELLANOS

APELLIDOS **JUAN MANUEL**

NOMBRES

Juan Manuel Garcia
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-AGO-1998**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

29-AGO-2016 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vachia
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHIA



P-1500150-00942792-M-1019142367-20171004 0057795002A 1 9910144081

OFICINA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

MATRICULA PROFESIONAL

091037-0613050 CND

R2022011899



INGENIERIA CIVIL

JUAN MANUEL GARCIA CASTELLANOS

ID: 1019142367

UNIVERSIDAD DE LA SABANA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

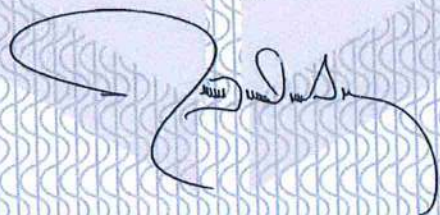


**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JUAN MANUEL GARCIA CASTELLANOS, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 1019142367, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 091037-0613050 CND desde el 25 de Marzo de 2022, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2022011899.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de Febrero del año dos mil veintiseis (2026).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez



Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

***DOCUMENTOS
REPRESENTANTES LEGALES***

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
52.310.490

NUMERO

CASTELLANOS OJEDA

APELLIDOS

DIANA MARCELA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-ABR-1976

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

30-JUN-1994 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500111-42139381-F-0052310490-20050822 0558105234A 02 203173552

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.204.123**
BAQUERO DIAZ
APELLIDOS
JORGE ELVECIO
NOMBRES

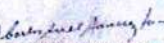

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-ENE-1953**
UNE
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO
28-AGO-1974 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


A-1500150-00129899-M-0019204123-20081119 0006411490A 1 1200023928


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

***DECLARACIÓN DE BIENES Y
RENTA***

Tipo de declaración Fecha de publicación

Razón social

NIT
 DV

Lugar de ubicación
País Departamento Municipio

Clase de entidad

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí ☒ No ☐

Servicios de la entidad:

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
DIANA	MARCELA	CASTELLANOS	OJEDA

Documento de identificación del representante legal
Tipo Número

Lugar de nacimiento del representante legal
País Departamento Municipio

Lugar de domicilio del representante legal
País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

EMPRESA PUBLICA EPUXUA AVANZA

Lugar de sede

País COLOMBIA

Departamento CUNDINAMARCA

Municipio SOACHA

Dirección ["CALLE 12 8 A 36 "]

Cargo o función que cumple CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1712 de 2014: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1712 DE 2014, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE URBAN INGENIERIA SAS.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo URBAN INGENIERIA SAS en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	\$7.000.000,00
Ingresos no operacionales	\$0,00
Otros	\$0,00
TOTAL	\$7.000.000,00

Las cuentas bancarias de URBAN INGENIERIA SAS en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$0,00

Los bienes patrimoniales de URBAN INGENIERIA SAS son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de URBAN INGENIERIA SAS a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de URBAN INGENIERIA SAS, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual URBAN INGENIERIA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual URBAN INGENIERIA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual URBAN INGENIERIA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual URBAN INGENIERIA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual URBAN INGENIERIA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual URBAN INGENIERIA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿URBAN INGENIERIA SAS realizó donaciones?

Sí ☐ No ☒

Las donaciones realizadas por URBAN INGENIERIA SAS que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

URBAN INGENIERIA SAS, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí ☐ No ☒

- Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
 - > Establecimientos que posee.
 - > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
 - > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

Diavelle

DIAN		Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar		PRIVADA		110					
1. Año 2024		29. Fracción año gravable siguiente		4. Número de formulario		1117616575675					
Espacio reservado para la DIAN						(415)7707212489984(8020)000117616575675					
5. No. Identificación Tributaria (NIT)		6.DV.		7. Primer apellido		8. Segundo apellido		9. Primer nombre		10. Otros nombres	
900735109		3									
11. Razón social		12. Cód. Direcc. Seccional		24. Actividad económica principal							
URBAN INGENIERIA SAS		3		2		4		1		2	
Corrección		25. Cód.		26. No Formulario anterior		30. Renuncia a pertenecer al Régimen Tributario Especial		31. Vinculado al pago de obras por impuestos			
33. Total costos y gastos de nómina		0		34. Aportes al sistema de seguridad social		0		35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación		0	
Patrimonio		36		10,986,000		Renta		77		0	
Efectivo y equivalentes al efectivo		37		0		Rentas gravables		78		0	
Inversiones e instrumentos financieros derivados		38		55,751,000		Renta líquida gravable		79		2,632,000	
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar		39		0		Ingresos por ganancias ocasionales		80		0	
Inventarios		40		0		Costos por ganancias ocasionales		81		0	
Activos intangibles		41		0		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas		82		0	
Activos biológicos		42		24,811,000		Ganancias ocasionales gravables		83		0	
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV		43		0		Sobre la renta líquida gravable		84		921,000	
Otros activos		44		91,548,000		Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta		85		0	
Total patrimonio bruto		45		33,921,000		De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y el 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)		86		0	
Pasivos		46		57,627,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)		87		0	
Total patrimonio líquido		47		0		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)		88		0	
Ingresos		48		0		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53)		89		0	
Ingresos brutos de actividades ordinarias		49		0		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 35% (base casilla 52)		90		0	
Ingresos financieros		50		0		Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables		91		921,000	
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional		51		0		Valor a adicionar (VAA)		92		0	
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CFC y prima en colocación de acciones		52		0		Descuentos tributarios		93		0	
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales		53		0		Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)		94		921,000	
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)		54		0		Impuesto a adicionar (IA)		95		0	
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)		55		0		Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)		96		921,000	
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.		56		0		Impuesto de ganancias ocasionales		97		0	
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)		57		5,850,000		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales		98		0	
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%		58		5,850,000		Total impuesto a cargo		99		921,000	
Otros ingresos		59		0		Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)		100		0	
Total ingresos brutos		60		0		Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)		101		0	
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas		61		5,850,000		Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.		102		0	
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional		62		0		Anticipo renta liquidado año gravable anterior		103		0	
Total ingresos netos		63		2,883,000		Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación		104		22,325,000	
Costos y deducciones		64		0		Retenciones		105		0	
Costos		65		335,000		Autorretenciones		106		0	
Gastos de administración		66		0		Otras retenciones		107		0	
Gastos de distribución y ventas		67		3,218,000		Total retenciones año gravable a declarar		108		646,000	
Gastos financieros		68		0		Anticipo renta para el año gravable siguiente		109		0	
Otros gastos y deducciones		69		0		Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior		110		0	
Total costos y gastos deducibles		70		0		Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente		111		0	
ESAL (R.T.E.)		71		0		Saldo a pagar por impuesto		112		0	
Inversiones efectuadas en el año		72		2,632,000		Sanciones		113		0	
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores		73		0		Total saldo a pagar		114		20,758,000	
Renta		74		0		Total saldo a favor		115		0	
Renta por recuperación de deducciones		75		2,632,000		Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1		116		0	
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia		76		0		Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2		117		0	
Renta líquida ordinaria del ejercicio		77		0		Aporte voluntario Art. 244-1 E.T					
Pérdida líquida del ejercicio		78		0							
Compensaciones		79		0							
Renta líquida		80		0							
Renta presuntiva		81		0							
981. Cód. Representación		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora		980. Pago total \$		996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo					
Firma del declarante o de quien lo representa		2025-05-01 / 09:49:33 PM		0		91900285583820					
982. Código Contador o Revisor Fiscal		Firma Contador o Revisor Fiscal		994. Con salvedades							
983. No. Tarjeta profesional											
20253083279292											

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA**1.1. DE BIENES Y RENTAS**

YO, JORGE ELVECIO BAQUERO DÍAZ

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 19.204.123 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: BOGOTÁ

País COLOMBIA Departamento CUNDINAMARCA Municipio BOGOTÁ D. C.

Dirección CALLE 74A #66-72 INT 7 APTO 401 Teléfon 601 7047050 - 3102504006

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
CESAR VIRGILIO BAQUERO DÍAZ	17.124.211	HERMANO
DILIA ROSA BAQUERO DÍAZ	41.655.545	HERMANA
MARIA BERNARDA BAQUERO DÍAZ	41.748.426	HERMANA
NATALIA LINETH BAQUERO SALAS	1.015.468.565	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995. PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION

PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	6.500.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$ 6.500.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO POPULAR	CORRIENTE	110160178257	SUCURSAL GALERIAS	\$ 1.500.000
BANCO POPULAR	AHORRO	230160160966	SUCURSAL GALERIAS	\$ 350.000
BANCOOMEVA	AHORRO	50400797401	SUCURSAL GALERIAS	\$ 350.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: **SI X NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
NOHORA MAGNOLIA SALAS CARRASCO	C.C. X C.E. T.I.	51.580.328

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
INGENIERO CIVIL	PERSONA NATURAL

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Bogotá D. C 19 de febrero de 2026

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO BAQUERO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) DÍAZ	NOMBRES JORGE ELVECIO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAÍS ☐ No. 19.204.123	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS _____
LIBRETA MILITAR		
PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒	NÚMERO D-832496	D.M. 3
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 1,9 MES 0,1 AÑO 1,9,5,3 PAÍS <u>COLOMBIA</u> DEPTO <u>CUNDINAMARCA</u> MUNICIPIO <u>UNE</u>		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>CALLE 74A #66-72 APTO 401 INT 7</u> PAÍS <u>COLOMBIA</u> DEPTO <u>CUNDINAMARCA</u> MUNICIPIO <u>BOGOTÁ D.C.</u> TELÉFONO <u>3102504006</u> EMAIL <u>ibaquerod@gmail.com</u>

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADÉMICO	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 1,1	AÑO 1,9,7,2

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN					No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO				
UN	10	X		INGENIERO CIVIL	06	1	9	7	9	2520200352

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD INDEPENDIENTE	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD GÓMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTÁ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD general@gomca.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO DE DISEÑO	DEPENDENCIA DEPARTAMENTO DE DISEÑO	DIRECCIÓN CARRERA 21 #82-46	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

4

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	-	-
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	12	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	33	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	45	

5

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento BOGOTÁ, FEBRERO 19 DE 2026


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

EXISTENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.204.123

BAQUERO DIAZ

APELLIDOS

JORGE ELVECIO

NOMBRES


FIRMA




INDICE DERECHO

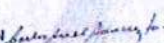
FECHA DE NACIMIENTO 19-ENE-1953

UNE
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 0+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

28-AGO-1974 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION 
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00129859-M-0019204123-20081119 0006411490A 1 1200023928

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de enero de 2026 Hora: 16:12:46
Recibo No. AA26112998
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26112998B06F6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: URBAN INGENIERIA SAS
Nit: 900735109 3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02457680
Fecha de matrícula: 23 de mayo de 2014
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 7 de mayo de 2025

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 167 73 45 Bloque 2 Oficina
401

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: urbaningenieriasas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3203425518
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 167 73 45 Bloque 2
Oficina

401

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: urbaningenieriasas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3203425518
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso


María
Fernanda
Ayala
Cristóbal

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de enero de 2026 Hora: 16:12:46
Recibo No. AA26112998
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26112998B06F6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. SIN NUM del 23 de abril de 2014 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2014, con el No. 01837745 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada URBAN INGENIERIA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: 1. La contratación para prestación de servicios profesionales de estudios, diseños, asesorías, consultorías, programaciones, presupuestos, interventorías y construcciones de obras civiles, urbanísticas, edificios y viviendas en general, incluyendo vivienda social, publicidad y todo lo relacionado con el ramo; en desarrollo de lo cual podrá contratar personal y profesionales idóneos, que trabajarán bajo la dependencia absoluta de la compañía e igualmente la podrán representar. 2. Compra y venta de insumos, materia prima para industrias agrícola y ganadera, materiales para la construcción metalmecánica, semovientes, cosechas en todas sus variedades y equipos médicos en todos sus campos. 3. Adquirir bienes inmuebles a personas naturales o jurídicas, especialmente tierras urbanizadas o sin urbanizar, con el fin de ejecutar directamente o contratar obras de urbanización en éstas últimas, loteos o parcelaciones de zonas rurales o urbanas, dentro y fuera de la ciudad. 4. Prospector o ejecutar directamente o por intermedio de una persona natural o de una firma constructora, la edificación de viviendas, dentro y fuera de la ciudad, ya sea en áreas rurales o urbanas. 5. Importar y exportar toda clase de maquinarias, equipos industriales, agropecuarios, automotores, etc., con destino a ser usados en favor de la compañía, o a ser comercializados en favor de personas naturales o jurídicas, dentro o fuera del país, enajenar bienes

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de enero de 2026 Hora: 16:12:46
Recibo No. RA26112998
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26112998B06F6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/CertificadosElectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inmuebles o muebles a personas naturales o jurídicas, y establecer sobre los bienes muebles cualquier tipo de gravamen con el objeto de obtener un beneficio para la sociedad, de cualquier índole. 6. Demoler, mutar, remodelar, reconstruir o cambiar total o parcialmente las edificaciones levantadas sobre los bienes inmuebles adquiridos en provecho de la sociedad. 7. Adquirir en general los bienes muebles o inmuebles, necesarios para el desarrollo y funcionamiento de la sociedad, con el fin de usufructuarios, enajenarlos, pignorarlos, darlos o tomarlos en arrendamiento y administración de finca raíz o en avalúo. 8. Recibir dineros a título de préstamo respaldado o no con garantía sobre los bienes sociales u operaciones con entidades bancarias y de crédito en provecho o beneficio de la sociedad. 9. Girar, endosar, aceptar, dar y recibir letras de cambio, valores negociables o no negociables y celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus formas. 10. Proyectar, ejecutar o contratar con personas naturales o jurídicas obras de ingeniería civil, arquitectónicas y trabajos topográficos, dentro o fuera de la ciudad. 11. Prospeccionar, ejecutar o contratar con personas naturales o jurídicas, estudios de factibilidad económica. 12. Participar en remates de bienes inmuebles. 13. Ejercer asesorías de adquisición de recursos, estudios e inversiones en general, a personas naturales o jurídicas, dentro o fuera del país. 14. Servir de representantes, agentes, o distribuidores de firmas nacionales o extranjeras que se ocupen en los mismos negocios que se ocupa la sociedad o que produzca artículos que emplee la sociedad para el desarrollo de su objeto social. 15. Desarrollar a nivel nacional todas las actividades que tengan que ver con la rama agropecuaria, a efecto de la cual se podrá comprar o vender a personas naturales o jurídicas maquinaria y equipos para tal industria, desarrollar actividades de explotación agropecuaria ya sea directamente o por intermedio de un tercero en favor de personas naturales o jurídicas. 16. Constituir o ingresar a otras sociedades ya constituidas y que se ocupen de negocios similares o complementarios de la sociedad, tanto nacionales como extranjeras, en los términos establecidos por la ley para tales eventos, así como hacer parte de consorcios o uniones temporales con otras sociedades nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país. 17. Importación, distribución y comercialización de productos, insumos, maquinarias, equipos y en general cualquier clase de elementos relacionados con la industria agropecuaria, en favor de personas naturales o jurídicas, previas las formalidades del caso. 18. Adquisición, comercialización y distribución en general de equipos, maquinaria, aparatos, redes y demás elementos relacionados

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 27 de enero de 2026 Hora: 16:12:46
Recibo No. AA26112998
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26112998B06F6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con el área de la comunicación en cualquier campo. 19. Para ejercer todas y cada una de las actividades comprendidas dentro del objeto social, la sociedad podrá contratar libremente profesionales, técnicos, tecnólogos y cualquier otro tipo de personas que tengan que ver con el objeto social, en forma directa o por prestación de servicios, a nivel nacional o internacional. 20. Además de todas y cada una de las actividades detalladas anteriormente, la sociedad podrá ejercer otras o realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	: \$900.000.000,00
No. de acciones	: 90.000,00
Valor nominal	: \$10.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	: \$600.000.000,00
No. de acciones	: 60.000,00
Valor nominal	: \$10.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	: \$600.000.000,00
No. de acciones	: 60.000,00
Valor nominal	: \$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado por la Asamblea General de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 27 de enero de 2026 Hora: 16:12:46
Recibo No. AA26112998
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26112998B06F6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La Verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 004 del 26 de febrero de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2020 con el No. 02564540 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Castellanos Diana Marcela	Ojeda C.C. No. 000000052310490

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de enero de 2026 Hora: 16:12:46
Recibo No. AA26112998
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26112998B06F6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO

Doc. Priv. No. SINNUM del 23 de
abril de 2016 de la Accionista
Único

INSCRIPCIÓN

02156423 del 9 de noviembre de
2016 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4112
Actividad secundaria Código CIIU: 4210
Otras actividades Código CIIU: 4290, 7112

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de enero de 2026 Hora: 16:12:46
Recibo No. A26112998
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26112998B06F6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el
periodo - CIU : 4112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han
sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la
consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos:
Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de
Impuestos, fecha de inscripción : 11 de abril de 2017. Fecha de envío
de información a Planeación : 19 de junio de 2025. \n \n Señor
empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y
una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene
derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75%
en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo
año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.
Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su
empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en
ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de enero de 2026 Hora: 16:12:46
Recibo No. AA26112998
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26112998B06F6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISANCHIO

DOCUMENTO CONSORCIAL



OC-005-2026

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E -
Carrera 6 Bis # 11 – 20
Soacha - Cundinamarca

REFERENCIA: Proceso de Contratación OC-005-2026, en adelante el "Proceso de Contratación"

OBJETO: INTERVENTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO DEPORTIVO INTEGRAL DE ATLETISMO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 376-2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E.".

LOTE: N/A

Estimados señores:

Los suscritos, **DIANA MARCELA CASTELLANOS OJEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.310.490 y **JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.204.123, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **URBAN INGENIERIA SAS**, identificado con NIT 900.735.109-3 y **JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ** como persona natural, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está conformado por los siguientes integrantes:

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁽¹⁾
URBAN INGENIERIA SAS	70%
JORGE BAQUERO DIAZ	30%

⁽¹⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina **CONSORCIO INTER DISEÑO ATLETISMO**.
3. El objeto del Consorcio es "INTERVENTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO DEPORTIVO INTEGRAL DE ATLETISMO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 376-2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E.".
4. La duración del Consorcio es OCHO (8) MESES Y UN AÑO MÁS.
5. El representante del Consorcio es **DIANA MARCELA CASTELLANOS OJEDA**, identificado con la C. C. 52.310.490 de Bogotá D.C., quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. El representante suplente del Consorcio es **JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ**, identificado con la C. C. 19.204.123 de Bogotá D.C., quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. La señora **DIANA MARCELA CASTELLANOS OJEDA** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO INTER DISEÑO ATLETISMO**.
8. El domicilio del Consorcio es:



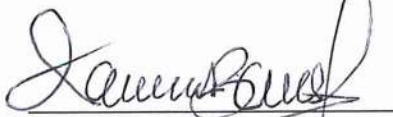
Dirección de correo
Dirección electrónica
Teléfono
Telefax
Ciudad

CALLE 167 73 45 Bloque 2 Oficina 401
urbaningenierialicitaciones@gmail.com
3005068678
N/A
BOGOTÁ D.C.

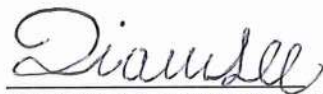
En constancia, se firma en Bogotá, a los 20 días del mes de febrero de 2026.



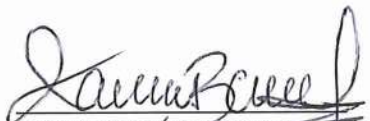
DIANA MARCELA CASTELLANOS OJEDA
C.C. 52.310.490 de Bogotá D.C.
Representante Legal
URBAN INGENIERIA SAS
NIT 900.735.109-3



JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ
C.C. 19.204.123 de Bogotá D.C.
Persona Natural



DIANA MARCELA CASTELLANOS OJEDA
C.C. 52.310.490 de Bogotá D.C.
Representante Legal del Consorcio



JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ
C.C. 19.204.123 de Bogotá D.C.
Representante Legal Suplente del Consorcio



***CERTIFICACIÓN DE PAGOS
DE SEGURIDAD SOCIAL***



OC-005-2026

FORMATO 3 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

DIANA MARCELA CASTELLANOS OJEDA identificado con cédula de ciudadanía No. 52.310.490 de Bogotá D.C., en mi condición de representante legal de **URBAN INGENIERIA SAS** identificada con el NIT 900.735.109-3, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Bogotá, a los 20 días del mes de febrero 2026.

DIANA MARCELA CASTELLANOS OJEDA
C.C. 52.310.490 DE BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, la persona jurídica adjudicataria debe presentar, para la suscripción del Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.





OC-005-2026

FORMATO 3 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud, y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último. Los certificados de afiliación deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados.

En constancia, se firma en Bogotá, a los 20 días del mes de febrero 2026.


JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ
C.C. 19.204.123 de Bogotá D.C.
Persona Natural



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
52.318.214

NUMERO

SERRATO PINARETE

APELLIDOS

SANDRA YANIVE

DOMINIOS

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 01-SEP-1978
ALBAN
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.52 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
06-OCT-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DENSIDAD

REGISTRADORA NACIONAL
ALMADETRIS BENEITO LOPEZ



A-1500129-45141993-F-0052318214-20080120 070970020A 02 203550723

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

111189-T

SANDRA YANIVE
SERRATO RIVARDETE
D.C. 92318214

RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN 067 **FECHA 2005/05/26**
UNIVERSIDAD F.A. AUTÓNOMA DE COLOMBIA

123072

LUZ MYRIAM DIAZ RUIZ

Firma del Titular

111189

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

123072

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

068E87811765613A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

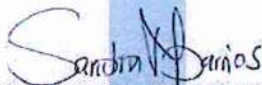
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANDRA YANIVE SERRATO PIÑARETE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52318214 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 111189-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 27 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

RUP

RUP JORGE BAQUERO



72	15	35	90	72	15	35	90
73	15	35	90	73	15	35	90
74	15	35	90	74	15	35	90
75	15	35	90	75	15	35	90
76	15	35	90	76	15	35	90
77	15	35	90	77	15	35	90
78	15	35	90	78	15	35	90
79	15	35	90	79	15	35	90
80	15	35	90	80	15	35	90
81	15	35	90	81	15	35	90
82	15	35	90	82	15	35	90
83	15	35	90	83	15	35	90
84	15	35	90	84	15	35	90
85	15	35	90	85	15	35	90
86	15	35	90	86	15	35	90
87	15	35	90	87	15	35	90
88	15	35	90	88	15	35	90
89	15	35	90	89	15	35	90
90	15	35	90	90	15	35	90

84	10	1	15	00	81	10	1	00
85	10	1	15	00	82	10	1	00
86	10	1	15	00	83	10	1	00
87	10	1	15	00	84	10	1	00
88	10	1	15	00	85	10	1	00
89	10	1	15	00	90	10	1	00
91	10	1	15	00	92	10	1	00
93	10	1	15	00	94	10	1	00
95	10	1	15	00	96	10	1	00
97	10	1	15	00	98	10	1	00
99	10	1	15	00	100	10	1	00

1. OBJETIVO El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Ministerio de Sanidad y Consumo en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico en el campo de la salud pública y la medicina preventiva.



ESCALA DE ADESIÃO DE FORTY

74011817. 3335

COPIES VERIFICATION: A2621011440542

U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D.C. 20535



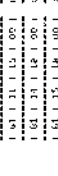
CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2621611440542

DATE RECEIVED BY POST HQS 121755

072 30 3 180544 41012284

PROPONEUTE: JORGE ELMIRO MORAES RIBEIRO
TITULO DO CONTRATO: MANUTENÇÃO DE LA CULHA
VALOR DO CONTRATO: R\$ 212,40
CLASSIFICAÇÃO: 00, BOMES Y
SERVIÇOS EN EL TEMP. UTELA

CONTACTO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCEO UNIVOL



1	17	13	10	1	21	12	17
---	----	----	----	---	----	----	----

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

VALOR DE 30 01-12-2022 3.1 494441,6



CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2621011440942

14 DE FEBRERO DE 2015 HORA 15:15:30

LA20210114 6:57 PM: 4:18:23

96	11	15	40	1	96	11	15	40	1
96	12	17	60	1	96	12	17	60	1

WUCCOR 21 01331612 27 170000



CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2621011440542

14 DE FEBBERO DE 2021 HORA 12:15:35

38292101

Year	1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2065	2066	2067	2068	2069	2070	2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2078	2079	2080	2081	2082	2083	2084	2085	2086	2087	2088	2089	2090	2091	2092	2093	2094	2095	2096	2097	2098	2099	2100
1977	1978	1979	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2065	2066	2067	2068	2069	2070	2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2078	2079	2080	2081	2082	2083	2084	2085	2086	2087	2088	2089	2090	2091	2092	2093	2094	2095	2096	2097	2098	2099	2100	

177	12	17	20	1	03	16	15	06	1	60	10	13	192
-----	----	----	----	---	----	----	----	----	---	----	----	----	-----

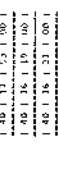


Служба безопасности: А-621011440542

14 DE FEBRERO DE 2006 HORA 12:11:56

APR 22 1968

JULIANO CONSENTIENDO NEL CASO DEL CONTRATTO EUROPEO DI
 CONTESTO CELEBRATO FOR
 SPORCINGO
 TAVARE DEL CONTRATTO: JORGE SUEZIO BARRERA DIAZ
 INOME DEL CONTRATTO: CONFINO RESIDENCIAL BARRERO
 VALORE DEL CONTRATTO EUROPEO ESPRESSATO IN DOLLARI: 44,77
 CONTRATTO EUROPEO IDENTIFICATO CON EL CLASIFICADOR
 SERVIZIO IN EL TER-TE NIVEL



44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

38	13	15	00	10	01	17	02	14	10	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

[illegible]

000000 VERPINCUM; A2621011440342

Y4 16 170860 DE 220 MORR 1211516

1160121-0000

JULIANO CONSENTIENDO NEL CASO DEL CONTRATTO EUROPEO DI
 CONTESTO CELEBRATO FOR
 SPORCUTTO
 TAVOLE DEL CONTRATTO: JORGE SUEZCO BARRERA DIAZ
 JOSE DEL CONTRATTO: CONFINO RESIDENCIAS BARRERA
 VALOR DEL CONTRATTO EUROPEO ESPRESADO EN DOLAR: 44,77
 CONTRATTO EUROPEO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR
 SERVICIOS EN EL TER-TE NIVEL



1	50	13	13	00	1	20	14	15	20	1	30	12	14	00	1
---	----	----	----	----	---	----	----	----	----	---	----	----	----	----	---





77	71	13	32	70	77	21	14	08	77	12	11	07
78	71	13	32	70	77	21	14	08	77	12	11	07
79	71	13	32	70	77	21	14	08	77	12	11	07
80	71	13	32	70	77	21	14	08	77	12	11	07
81	71	13	32	70	77	21	14	08	77	12	11	07
82	71	13	32	70	77	21	14	08	77	12	11	07
83	71	13	32	70	77	21	14	08	77	12	11	07
84	71	13	32	70	77	21	14	08	77	12	11	07
85	71	13	32	70	77	21	14	08	77	12	11	07
86	71	13	32	70	77	21	14	08	77	12	11	07
87	71	13	32	70	77	21	14	08	77	12	11	07
88	71	13	32	70	77	21	14	08	77	12	11	07
89	71	13	32	70	77	21	14	08	77	12	11	07
90	71	13	32	70	77	21	14	08	77	12	11	07
91	71	13	32	70	77	21	14	08	77	12	11	07
92	71	13	32	70	77	21	14	08	77	12	11	07
93	71	13	32	70	77	21	14	08	77	12	11	07
94	71	13	32	70	77	21	14	08	77	12	11	07
95	71	13	32	70	77	21	14	08	77	12	11	07
96	71	13	32	70	77	21	14	08	77	12	11	07
97	71	13	32	70	77	21	14	08	77	12	11	07
98	71	13	32	70	77	21	14	08	77	12	11	07
99	71	13	32	70	77	21	14	08	77	12	11	07
100	71	13	32	70	77	21	14	08	77	12	11	07

El presente cuestionario del Asente del Contrato Empírico: 164



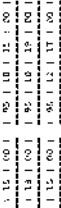
NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUCION 174



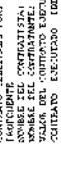
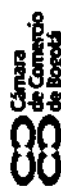
NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUCION 174



TELEPHONE TO THE POLICE
AND THE DISTRICT ATTORNEY
AND THE DISTRICT ATTORNEY
AND THE DISTRICT ATTORNEY



CANTIDAD DE VOTOS		PORCENTAJE DE VOTOS		CANTIDAD DE VOTOS		PORCENTAJE DE VOTOS		
1	20	13	15	60	1	20	13	15
2	20	11	16	69	2	20	12	21
3	20	11	16	69	3	20	12	21
4	20	11	16	69	4	20	12	21
5	20	11	16	69	5	20	12	21
6	20	11	16	69	6	20	12	21
7	20	11	16	69	7	20	12	21
8	20	11	16	69	8	20	12	21
9	20	11	16	69	9	20	12	21
10	20	11	16	69	10	20	12	21
11	20	11	16	69	11	20	12	21
12	20	11	16	69	12	20	12	21
13	20	11	16	69	13	20	12	21
14	20	11	16	69	14	20	12	21
15	20	11	16	69	15	20	12	21
16	20	11	16	69	16	20	12	21
17	20	11	16	69	17	20	12	21
18	20	11	16	69	18	20	12	21
19	20	11	16	69	19	20	12	21
20	20	11	16	69	20	20	12	21



RUP URBAN INGENIERIA SAS



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2624167932F6C

19 DE FEBRERO DE 2026 HORA 17:13:16

AA26241679 PÁGINA: 1 DE 27

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA O OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROponentES

CERTIFICA:

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

QUE: URBAN INGENIERÍA SAS

NIC: 900735109-3

NÚMERO DEL PROponentE EN LA CÁMARA DE COMERCIO: 00058172

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROponentES: 2025/06/24

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN.

POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN HUM DEL 23 DE ABRIL DE 2014 DE ACQUISICIÓN ÚNICO, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 23 DE MAYO DE 2014, CON EL NO. 01837745 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA URBAN INGENIERÍA SAS.

LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA.

REPRESENTACIÓN LEGAL

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, MEDIANTE ACTA NO. 004 DEL 26 DE FEBRERO DE 2020, DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 16 DE MARZO DE 2020 CON EL NO. 02544540 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	CASTELLANOS OJEDA DIANA MARCELA	C.C. NO. 00000052310490

FACULTADES:

LA SOCIEDAD SERÁ GUBERNADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CANTIDAD DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE RESERVEN RESERVADO A LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CALLE 167 73 45 BLOQUE 2 OFICINA 401
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
TELÉFONO 1: 3203425518
CORREO ELECTRÓNICO: URBANINGENIERIASAS@GMAIL.COM

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL
CALLE 167 73 45 BLOQUE 2 OFICINA 401
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: ALCAZARES
TELÉFONO 1: 3203425518
CORREO ELECTRÓNICO: URBANINGENIERIASAS@GMAIL.COM

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2624167932F6C

19 DE FEBRERO DE 2026 HORA 17:13:16

AA26241679 PÁGINA: 2 DE 27

MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICÓ COMO:

MICROEMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACIÓN FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROponentE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2024
ACTIVO CORRIENTE:	\$66.736.922,00
ACTIVO TOTAL:	\$91.547.922,00
PASIVO CORRIENTE:	\$3.921.090,00
PASIVO TOTAL:	\$33.921.090,00
PATRIMONIO:	\$57.626.832,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	\$2.631.685,00
GASTOS DE INTERESES:	\$0,00

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROponentE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:	17,01
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,37
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROponentE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,04
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,02

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN

QUE EN RELACIÓN A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROponentE REPORTÓ:

(SEGY)FAMILIASIPROD	DESCRIPCIÓN
11101700	METALES DE BASE
11111700	ARRENA
11121600	MADERA
121612300	AGENTES DE CURACIÓN
121614900	AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
13111100	RESINAS
20121100	EQUIPO PARA CEMENTAR
21101800	APARATOS DISPENSORES O ASPERSORES PARA AGRI
	CULTURA
22101600	EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22101700	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22101900	MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE
	EDIFICIOS
22102000	EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFIC
	IOS
23101500	MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CE
	RÁNICA Y SIMILARES
23161500	MAQUINAS Y EQUIPO DE FUNDICIÓN
23161600	SUMINISTROS DE FUNDICIÓN
23161700	TROQUELES Y RECAMBIOS DE FUNDICIÓN
23231000	DESCORTEZADORAS Y ACCESORIOS
23231100	SIERRAS DE CINTA Y ACCESORIOS
23231200	SIERRAS CIRCULARES Y ACCESORIOS



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2624167932F6C

19 DE FEBRERO DE 2026 HORA 17:13:16

AA26241679

PÁGINA: 3 DE 27

23	23	13	00	CANTENDORAS
23	23	14	00	SIERRAS DE RECORTE Y ACCESORIOS
23	23	15	00	CLASIFICADORAS DE MADEROS Y ACCESORIOS
23	23	16	00	APILADORAS DE MADEROS Y ACCESORIOS
23	23	17	00	SECADEROS DE MADERA Y EQUIPO Y ACCESORIOS
23	23	19	00	CEPILLADORAS Y ACCESORIOS
23	23	20	00	TERMINADORAS DE MADERA Y ACCESORIOS
23	23	21	00	SIERRAS RETESTADORAS Y ACCESORIOS
23	23	22	00	EMPALMADORAS POR ENTALLADURA MÚLTIPLE Y ACCESORIOS
24	11	18	00	TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
25	10	16	00	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25	17	41	00	SISTEMAS DE TEJADO
27	11	20	00	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27	11	22	00	HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27	11	27	00	HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30	10	17	00	VIGAS
30	10	22	00	PLANCHAS
30	10	29	00	PILOTAJE
30	10	29	00	PILARES
30	10	36	00	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30	11	15	00	CONCRETO Y MORTEROS

30	11	18	00	AGREGADOS
30	11	19	00	CEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30	12	16	00	ASFALTOS
30	12	17	00	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRETERAS
30	13	15	00	BLOQUES
30	13	16	00	LADRILLOS
30	15	15	00	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30	15	16	00	ACCESORIOS PARA TEJADOS
30	15	17	00	CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30	16	16	00	MATERIALES PARA TECHOS
30	16	17	00	SUELOS
30	16	21	00	LAMINADOS INTERIORES
30	17	16	00	VENTANAS
30	17	17	00	PRODUCTOS DE CRISTAL
30	17	18	00	CLARABOYAS
30	17	19	00	MARCOS DE VENTANAS
30	17	20	00	PUERTAS
30	17	21	00	PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30	18	15	00	PORCELANA SANITARIA
30	18	16	00	INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30	18	17	00	GRIFOS
30	10	18	00	CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30	19	15	00	ESCALERAS Y ANDAMIOS
30	19	16	00	ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30	26	27	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE BRONCE
31	15	22	00	ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31	16	22	00	REMACHES



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2624167932F6C

19 DE FEBRERO DE 2026 HORA 17:13:16

AA26241679

PÁGINA: 4 DE 27

31	16	23	00	FERRETERÍA DE MONTAJE
31	16	28	00	FERRETERÍA EN GENERAL
31	21	18	00	DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31	21	19	00	APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31	26	17	00	CERRAMIENTOS O AJUSTES INCONGRUENTES
39	10	16	00	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39	10	18	00	COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39	11	16	00	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ANTEPACIOS
39	11	18	00	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39	11	26	00	DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO ELÉCTRICA
39	12	10	00	EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39	12	13	00	CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39	12	14	00	LENGÜETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39	12	17	00	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39	12	19	00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39	12	20	00	UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLE
39	12	21	00	EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39	12	22	00	INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39	13	17	00	CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLE

40	10	15	00	VENTILACIÓN
40	10	16	00	CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40	10	17	00	ENFRÍAMIENTO
40	10	18	00	EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40	10	19	00	CONTROL DE HUMEDAD
40	14	17	00	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40	15	15	00	BOMBAS
40	15	17	00	PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40	17	15	00	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
41	11	19	00	INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
42	21	16	00	BAÑO Y AYUDAS DE BAÑO PARA PERSONAS FÍSICAMENTE DISCAPACITADAS
42	21	21	00	APARATOS DE TIEMPO LIBRE Y RECREO PARA PERSONAS FÍSICAMENTE DISCAPACITADAS
46	16	15	00	CONTROL DE TRÁFICO
46	19	15	00	PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
46	19	16	00	EQUIPO CONTRA INCENDIOS
47	10	15	00	EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47	12	16	00	MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
49	16	15	00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAÑO
49	16	16	00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49	16	17	00	EQUIPOS PARA DEPORTES DE PISTA
49	22	15	00	ACCESORIOS PARA DEPORTE
49	24	15	00	EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
49	24	16	00	EQUIPO DE RECREO
49	24	17	00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE PISCINA Y SPA
49	24	18	00	EQUIPOS DE SAUNA
53	12	17	00	SEÑALIZACIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2624167932F6C

19 DE FEBRERO DE 2026 HORA 17:13:16

AA26241679 PÁGINA: 5 DE 27

55	12	19	00	SERIALIZACIONES
56	10	16	00	MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56	10	17	00	MUEBLES DE OFICINA
56	10	19	00	PIEDRAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56	12	15	00	MOBILIARIO GENERAL DE AULA
60	12	27	00	PINTURAS DE ESMALTADO Y ACCESORIOS
70	11	15	00	PLANTAS Y ARBOLES ORNAMENTALES
70	11	16	00	PLANTAS DE FLOR
70	11	17	00	PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70	13	15	00	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	13	16	00	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	13	17	00	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	15	18	00	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70	17	17	00	RIEGO
70	17	18	00	SERVICIOS DE DISEÑO
71	10	17	00	EXTRACCIÓN
71	12	15	00	SERVICIOS DE MEDIDA DE PERFORACIÓN
71	12	16	00	SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
71	12	19	00	SERVICIOS DE FLUIDO BARRENO HACIA ABAJO
71	12	23	00	SERVICIOS DE POZO SUBMARINO
71	12	30	00	SERVICIOS INTEGRADOS
71	14	10	00	SERVICIOS DE EMERGENCIA DE CONTROL DEL POZO

71	15	13	00	SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DEL CAMPO PETRO
				LIFERO
71	15	14	00	SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
71	16	11	00	GERENCIA DE LA INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN DEL
				CAMPO PETROLIFERO
71	16	14	00	SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO
				PETROLERO
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	21	00	CONTROL DE PLAGAS
72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE
				INSTALACIONES
72	10	31	00	INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BA
				ÑAS TRANSFORMADORAS
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE
				INFRAESTRUCTURA
72	11	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFA
				MILIARES
72	11	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULT
				FAMILIARES
72	12	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDU
				STRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72	12	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COME
				RCIALES Y DE OFICINA
72	12	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍ
				COLAS
72	12	13	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOM
				OTRICES Y ESTACIONES DE SERVICIO
72	12	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PUBL
				ICOS ESPECIALIZADOS
72	12	15	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUST
				RIALES
72	14	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPLISTAS Y C
				ARRETERAS
72	14	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE REVESTIMIENTO Y
				PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	14	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRA



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2624167932F6C

19 DE FEBRERO DE 2026 HORA 17:13:16

AA26241679 PÁGINA: 6 DE 27

72	14	13	00	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATL
				ÉTICAS Y RECREATIVAS
72	14	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE F
				ACILIDADES DE DETENCIÓN
72	14	15	00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72	14	16	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TR
				ANSITO MASIVO
72	14	17	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQ
				UIPO Y EQUIPAMIENTO DE CONSTRUCCIÓN
72	15	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO D
				E CALDERAS Y HORNOS
72	15	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLUMERIA
72	15	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO D
				E HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE AC
				CONDICIONADO
72	15	13	00	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL
				DE COLGADURA
72	15	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS
				DE MUROS
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	16	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COM
				UNICACIÓN
72	15	17	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEG
				URIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72	15	18	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE
				INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72	15	19	00	SERVICIOS DE ALBAÑERÍA Y MAESTRÍA
72	15	20	00	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72	15	21	00	SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO

72	15	22	00	SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MO
				SAICOS
72	15	23	00	SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72	15	24	00	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTA
				NAS Y PUERTAS
72	15	25	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72	15	26	00	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y L
				AMINAS DE METAL
72	15	27	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CO
				CRETO
72	15	28	00	SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72	15	29	00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72	15	30	00	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72	15	31	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES AC
				ÉTICAS Y RECREATIVAS
72	15	32	00	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZAC
				IÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIMA Y FUEGO
72	15	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE
				EQUIPO DE ESTACIÓN DE SERVICIO
72	15	34	00	SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72	15	35	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72	15	36	00	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y
				RENOVELACIÓN
72	15	37	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y R
				EPARACIÓN DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIÓN DE PAÑO
				QUEADOS
72	15	39	00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRU
				CCIÓN
72	15	40	00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COM
				ERCIOS
72	15	41	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE
				EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y ACONDICIONAM
72	15	42	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE
				INSTALACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2624167932F6C

19 DE FEBRERO DE 2026 HORA 17:13:16

AA26241679 PÁGINA: 7 DE 27

72	15	43	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
72	15	44	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72	15	45	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73	11	15	00	PROCESAMIENTO DE MADERA
73	12	15	00	PROCESOS DE FUNDICIÓN Y REFINACIÓN Y FORMADO DE METALES
73	12	16	00	TERMINACIÓN DE METALES
73	12	18	00	SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERÍA NO METÁLICOS
73	15	17	00	TRATAMIENTO DE MATERIALES
73	15	18	00	SERVICIOS DE CONVERSIÓN
73	15	21	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73	16	15	00	MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73	16	16	00	MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
73	18	10	00	SERVICIOS DE MAQUINADO
73	18	11	00	SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73	18	19	00	SERVICIOS DE SOLDADURA
76	11	15	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76	11	16	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76	12	15	00	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2624167932F6C

19 DE FEBRERO DE 2026 HORA 17:13:16

AA26241679 PÁGINA: 8 DE 27

81	10	23	00	INGENIERÍA AERONÁUTICA
81	10	24	00	INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81	10	25	00	SERVICIOS DE PERMISOS
81	10	26	00	SERVICIOS DE MUESTREO
81	10	27	00	SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81	11	15	00	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81	11	19	00	SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81	12	15	00	ANÁLISIS ECONÓMICO
81	13	15	00	METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81	14	15	00	CONTROL DE CALIDAD
81	14	18	00	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81	15	17	00	GEOLOGÍA
83	10	15	00	SERVICIOS DE ACUICULTO Y ALCAHARILLADO
83	10	18	00	SERVICIOS ELÉCTRICOS
83	10	19	00	CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
83	11	18	00	SERVICIOS DE TELEVISIÓN
84	11	15	00	SERVICIOS CONTABLES
84	11	16	00	SERVICIOS DE AUDITORÍA
84	11	17	00	FINANZAS CORPORATIVAS
84	13	15	00	SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
90	15	18	00	CARNAVALES Y FERIAS

76	12	17	00	TRATAMIENTO DE DESHECHOS LÍQUIDOS
77	10	15	00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77	10	16	00	PLANIFICACIÓN AMBIENTAL
77	10	17	00	SERVICIOS DE ASESORIA AMBIENTAL
77	10	18	00	AUDITORÍA AMBIENTAL
77	10	19	00	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77	10	20	00	SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77	13	16	00	CONTAMINACIÓN AUDITIVA
78	12	16	00	SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
80	10	17	00	GERENCIA INDUSTRIAL
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80	12	16	00	SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80	13	15	00	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80	13	16	00	VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
80	14	16	00	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80	15	15	00	FACILITACIÓN DEL COMERCIO
80	16	15	00	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	16	00	INGENIERÍA MECÁNICA
81	10	17	00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRONICA
81	10	18	00	INGENIERÍA QUÍMICA
81	10	19	00	INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81	10	20	00	INGENIERÍA DE MINAS
81	10	21	00	INGENIERÍA DE OCEANOS
81	10	22	00	INGENIERÍA DE TRANSPORTE

91	10	16	00	CUIDADO FACIAL Y CORPORAL
92	12	18	00	SERVICIOS DE CARROS BLINDADOS Y TRANSPORTE DE VALORES
93	14	20	00	DESARROLLO URBANO
93	15	15	00	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
95	10	15	00	LOTES RESIDENCIALES
95	10	16	00	LOTES COMERCIALES
95	10	17	00	LOTES INDUSTRIALES
95	10	18	00	LOTES DE TERREINOS GOBIERNAMENTALES
95	10	19	00	TIERRAS AGRÍCOLAS
95	11	15	00	VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95	11	16	00	VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95	12	15	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95	12	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95	12	17	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95	12	18	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95	12	19	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95	12	20	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95	12	21	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ALOJACIONES
95	12	23	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95	12	24	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95	12	25	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95	12	26	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95	12	27	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95	13	15	00	TARIMAS Y GRADERÍAS
95	13	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2624167932F6C

19 DE FEBRERO DE 2026 HORA 17:13:16

AA26241679

PÁGINA: 9 DE 27

95	13	17	00	TIENDAS CAMPES Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95	14	15	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95	14	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESID ENCIALES
95	14	17	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMER CIALES E INDUSTRIALES
95	14	18	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EM ERGENCIA Y ALIVIO
95	14	19	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDIC OS

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROYECTANTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: URBAN INGENIERIA SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INCIURBE LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN \$MOLV: 766,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMIL CLAS PROD	SEGM FAMIL CLAS PROD	SEGM FAMIL CLAS PROD
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 18 00
72 15 19 00	72 15 20 00	72 15 21 00
72 15 22 00	72 15 23 00	72 15 24 00
72 15 25 00	72 15 26 00	72 15 27 00
72 15 28 00	72 15 29 00	72 15 30 00

72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 33 00
72 15 34 00	72 15 35 00	72 15 36 00
72 15 37 00	72 15 39 00	72 15 40 00
72 15 41 00	72 15 42 00	72 15 43 00
72 15 44 00	72 15 45 00	73 15 21 00
73 16 15 00	76 11 15 00	76 11 16 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	77 10 20 00	78 12 16 00
80 10 16 00	80 10 17 00	80 11 16 00
80 13 15 00	80 13 16 00	81 10 15 00
81 10 16 00	81 10 17 00	81 10 18 00
81 10 19 00	81 10 20 00	81 10 21 00
81 10 22 00	81 10 23 00	81 10 24 00
81 10 25 00	81 10 26 00	81 10 27 00
81 11 15 00	81 11 19 00	83 12 15 00
81 14 15 00	84 13 15 00	93 14 20 00
93 15 15 00	95 10 15 00	95 10 16 00
95 10 17 00	95 10 18 00	95 10 19 00
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 15 00
95 12 16 00	95 12 17 00	95 12 18 00
95 12 19 00	95 12 20 00	95 12 21 00
95 12 23 00	95 12 24 00	95 12 25 00
95 12 26 00	95 12 27 00	95 13 15 00
95 13 16 00	95 13 17 00	95 14 15 00
95 14 16 00	95 14 17 00	95 14 18 00
71 12 16 00	71 12 19 00	71 12 23 00
71 12 30 00	71 14 10 00	71 15 14 00
71 16 11 00	72 10 15 00	72 10 21 00



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2624167932F6C

19 DE FEBRERO DE 2026 HORA 17:13:16

AA26241679

PÁGINA: 10 DE 27

72 10 29 00	72 10 31 00	72 10 33 00
72 11 10 00	72 11 11 00	72 12 10 00
72 12 11 00	72 12 12 00	72 12 13 00
72 12 14 00	72 12 15 00	72 14 10 00
72 14 11 00	72 14 12 00	72 14 14 00
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
72 15 10 00	72 15 11 00	72 15 12 00
72 15 13 00	72 15 14 00	72 15 15 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROYECTANTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: URBAN INGENIERIA SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INCIURBE LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN \$MOLV: 753,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMIL CLAS PROD	SEGM FAMIL CLAS PROD	SEGM FAMIL CLAS PROD
71 12 15 00	71 12 16 00	71 12 30 00
71 16 11 00	72 10 15 00	72 10 21 00
72 10 29 00	72 10 31 00	72 10 33 00
72 11 10 00	72 11 11 00	72 12 10 00
72 12 11 00	72 12 12 00	72 12 13 00
72 12 14 00	72 12 15 00	72 14 10 00
72 14 11 00	72 14 13 00	72 14 14 00
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
72 15 10 00	72 15 11 00	72 15 12 00

72 15 13 00	72 15 14 00	72 15 15 00
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 18 00
72 15 19 00	72 15 20 00	72 15 21 00
72 15 22 00	72 15 23 00	72 15 24 00
72 15 25 00	72 15 26 00	72 15 27 00
72 15 28 00	72 15 29 00	72 15 30 00
72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 33 00
72 15 34 00	72 15 35 00	72 15 36 00
72 15 37 00	72 15 39 00	72 15 40 00
72 15 41 00	72 15 42 00	72 15 43 00
72 15 44 00	72 15 45 00	73 15 21 00
73 16 15 00	73 16 16 00	76 11 15 00
76 11 16 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 18 00	77 10 19 00	77 10 20 00
78 12 16 00	80 10 16 00	80 10 17 00
80 11 16 00	80 13 15 00	80 13 16 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
81 10 18 00	81 10 19 00	81 10 22 00
81 10 24 00	81 10 25 00	81 10 26 00
81 11 15 00	81 14 15 00	83 11 18 00
90 15 18 00	91 10 16 00	93 14 20 00
93 15 15 00	95 10 15 00	95 10 16 00
95 10 17 00	95 10 18 00	95 10 19 00
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 15 00
95 12 16 00	95 12 18 00	95 12 19 00
95 12 20 00	95 12 21 00	95 12 23 00
95 12 24 00	95 12 25 00	95 12 26 00
95 12 27 00	95 13 15 00	95 13 16 00



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2624167932F6C

19 DE FEBRERO DE 2026 HORA 17:13:16

AA26241679

PÁGINA: 11 DE 27

95 13 17 00	95 14 15 00	95 14 16 00
95 14 17 00	95 14 18 00	95 14 19 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROFICIENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: URBAN INGENIERIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PACOJ
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 567,45
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

(SEGN FAMI CLAS PROD)	(SEGN FAMI CLAS PROD)	(SEGN FAMI CLAS PROD)
71 12 16 00	71 12 19 00	71 12 23 00
71 12 30 00	71 14 10 00	71 15 14 00
71 16 11 00	71 16 14 00	72 10 15 00
72 10 21 00	72 10 29 00	72 10 31 00
72 10 33 00	72 11 10 00	72 11 11 00
72 12 10 00	72 12 11 00	72 12 12 00
72 12 13 00	72 12 14 00	72 12 15 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 12 00
72 14 13 00	72 14 14 00	72 14 15 00
72 14 16 00	72 14 17 00	72 15 10 00
72 15 11 00	72 15 12 00	72 15 13 00
72 15 14 00	72 15 15 00	72 15 16 00
72 15 17 00	72 15 18 00	72 15 19 00
72 15 20 00	72 15 21 00	72 15 22 00

72 15 23 00	72 15 24 00	72 15 25 00
72 15 26 00	72 15 27 00	72 15 28 00
72 15 29 00	72 15 30 00	72 15 31 00
72 15 32 00	72 15 33 00	72 15 34 00
72 15 35 00	72 15 36 00	72 15 37 00
72 15 39 00	72 15 40 00	72 15 41 00
72 15 42 00	72 15 43 00	72 15 44 00
72 15 45 00	73 15 21 00	73 16 15 00
76 11 15 00	76 11 16 00	77 10 15 00
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
77 10 20 00	80 10 16 00	80 10 17 00
80 11 16 00	80 13 15 00	80 13 16 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
81 10 18 00	81 10 19 00	81 10 20 00
81 10 21 00	81 10 22 00	81 10 23 00
81 10 24 00	81 11 15 00	81 11 16 00
84 13 15 00	91 10 16 00	92 12 18 00
93 14 20 00	93 15 15 00	95 10 15 00
95 10 17 00	95 10 18 00	95 10 19 00
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 15 00
95 12 16 00	95 12 17 00	95 12 19 00
95 12 20 00	95 12 23 00	95 12 24 00
95 12 25 00	95 12 26 00	95 12 27 00
95 13 15 00	95 13 16 00	95 13 17 00
95 14 15 00	95 14 16 00	95 14 17 00
95 14 18 00	95 14 19 00	

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROFICIENTE



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2624167932F6C

19 DE FEBRERO DE 2026 HORA 17:13:16

AA26241679

PÁGINA: 12 DE 27

NOMBRE DEL CONTRATISTA: URBAN INGENIERIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MOSQUERA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 59,12
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

(SEGN FAMI CLAS PROD)	(SEGN FAMI CLAS PROD)	(SEGN FAMI CLAS PROD)
72 10 15 00	80 10 15 00	80 10 16 00
81 10 24 00	81 13 15 00	80 10 17 00
80 15 15 00	81 10 15 00	81 12 15 00
81 10 26 00	81 10 16 00	81 10 17 00
81 10 22 00	81 10 25 00	81 14 15 00
72 10 29 00	72 14 13 00	72 15 14 00
95 12 17 00	72 15 31 00	72 10 33 00
72 14 14 00	72 15 15 00	72 15 27 00
72 15 39 00	72 14 13 00	72 15 11 00
72 15 19 00	72 15 29 00	84 11 16 00
95 12 23 00		

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROFICIENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: URBAN INGENIERIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MOSQUERA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 410,10
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

(SEGN FAMI CLAS PROD)	(SEGN FAMI CLAS PROD)	(SEGN FAMI CLAS PROD)
71 12 16 00	71 12 19 00	71 12 23 00
71 12 30 00	71 14 10 00	71 15 14 00

71 16 14 00	72 10 15 00	72 10 21 00
72 10 29 00	72 10 31 00	72 10 33 00
72 11 10 00	72 11 11 00	72 12 11 00
72 12 12 00	72 12 13 00	72 12 14 00
72 12 15 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 12 00	72 14 13 00	72 14 14 00
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
72 15 10 00	72 15 11 00	72 15 12 00
72 15 13 00	72 15 14 00	72 15 15 00
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 18 00
72 15 19 00	72 15 20 00	72 15 21 00
72 15 22 00	72 15 23 00	72 15 24 00
72 15 25 00	72 15 26 00	72 15 27 00
72 15 29 00	72 15 30 00	72 15 31 00
72 15 32 00	72 15 33 00	72 15 34 00
72 15 35 00	72 15 36 00	72 15 37 00
72 15 39 00	72 15 40 00	72 15 41 00
72 15 42 00	72 15 43 00	72 15 44 00
72 15 45 00	73 15 21 00	73 16 15 00
76 11 15 00	76 11 16 00	77 10 15 00
77 10 17 00	77 10 18 00	77 10 20 00
78 12 16 00	80 10 16 00	80 10 17 00
80 11 16 00	80 13 15 00	80 13 16 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
81 10 18 00	81 10 19 00	81 10 20 00
81 10 21 00	81 10 22 00	81 10 23 00
81 10 24 00	81 10 25 00	81 10 26 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 14 15 00



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2624167932F6C

19 DE FEBRERO DE 2026 HORA 17:13:16

AA26241679

PÁGINA: 13 DE 27

1 84 13 12 00	1 93 14 20 00	1 93 15 15 00
1 95 10 15 00	1 93 10 16 00	1 95 10 17 00
1 95 10 18 00	1 95 10 19 00	1 95 11 15 00
1 95 11 16 00	1 95 12 15 00	1 95 12 16 00
1 95 12 17 00	1 95 12 18 00	1 95 12 19 00
1 95 12 20 00	1 95 12 21 00	1 95 12 23 00
1 95 12 24 00	1 93 12 25 00	1 95 12 26 00
1 95 12 27 00	1 95 13 15 00	1 95 13 16 00
1 95 13 17 00	1 95 14 15 00	1 95 14 16 00
1 95 14 17 00	1 95 14 18 00	1 95 14 19 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA: URBAN INGENIERIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION MEDIOAMBIENTAL DESARROLLO SOSTENIBLE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 125,63
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGN FAM CLAS PROD	SEGN FAM CLAS PROD	SEGN FAM CLAS PROD
1 71 12 16 00	1 71 12 19 00	1 71 12 23 00
1 71 12 30 00	1 71 14 10 00	1 71 15 14 00
1 71 16 11 00	1 71 16 14 00	1 72 10 15 00
1 72 10 21 00	1 72 10 29 00	1 72 10 31 00
1 72 10 33 00	1 72 11 10 00	1 72 11 11 00
1 72 12 10 00	1 72 12 11 00	1 72 12 12 00

1 72 12 13 00	1 72 12 14 00	1 72 12 15 00
1 72 14 10 00	1 72 14 11 00	1 72 14 12 00
1 72 14 13 00	1 72 14 14 00	1 72 14 15 00
1 72 14 16 00	1 72 14 17 00	1 72 15 10 00
1 72 15 11 00	1 72 15 12 00	1 72 15 13 00
1 72 15 14 00	1 72 15 15 00	1 72 15 16 00
1 72 15 17 00	1 72 15 18 00	1 72 15 19 00
1 72 15 20 00	1 72 15 21 00	1 72 15 22 00
1 72 15 23 00	1 72 15 24 00	1 72 15 25 00
1 72 15 26 00	1 72 15 27 00	1 72 15 28 00
1 72 15 29 00	1 72 15 30 00	1 72 15 31 00
1 72 15 32 00	1 72 15 33 00	1 72 15 34 00
1 72 15 35 00	1 72 15 36 00	1 72 15 37 00
1 72 15 39 00	1 72 15 40 00	1 72 15 41 00
1 72 15 42 00	1 72 15 43 00	1 72 15 44 00
1 72 15 45 00	1 73 15 21 00	1 73 16 15 00
1 76 11 15 00	1 76 11 16 00	1 77 10 16 00
1 77 10 17 00	1 77 10 18 00	1 77 10 20 00
1 78 12 16 00	1 80 10 15 00	1 80 10 16 00
1 80 10 17 00	1 80 12 16 00	1 82 13 15 00
1 80 13 16 00	1 81 10 15 00	1 81 10 16 00
1 81 10 17 00	1 81 10 18 00	1 81 10 19 00
1 81 10 20 00	1 81 10 21 00	1 81 10 22 00
1 81 10 23 00	1 81 10 24 00	1 81 10 25 00
1 81 10 26 00	1 81 13 16 00	1 81 14 13 00
1 81 14 15 00	1 84 13 15 00	1 93 14 20 00
1 93 15 15 00	1 95 10 15 00	1 95 10 16 00
1 95 10 17 00	1 95 10 18 00	1 95 10 19 00

1 72 14 16 00	1 72 14 17 00	1 72 15 10 00
1 72 15 11 00	1 72 15 12 00	1 72 15 13 00
1 72 15 15 00	1 72 15 16 00	1 72 15 17 00
1 72 15 18 00	1 72 15 19 00	1 72 15 20 00
1 72 15 21 00	1 72 15 22 00	1 72 15 23 00
1 72 15 24 00	1 72 15 25 00	1 72 15 26 00
1 72 15 27 00	1 72 15 28 00	1 72 15 29 00
1 72 15 30 00	1 72 15 31 00	1 72 15 32 00
1 72 15 33 00	1 72 15 34 00	1 72 15 35 00
1 72 15 36 00	1 72 15 37 00	1 72 15 39 00
1 72 15 40 00	1 72 15 41 00	1 72 15 42 00
1 72 15 43 00	1 72 15 44 00	1 72 15 45 00
1 73 15 21 00	1 73 16 15 00	1 76 11 15 00
1 76 11 16 00	1 77 10 15 00	1 77 10 16 00
1 77 10 17 00	1 77 10 18 00	1 77 10 20 00
1 78 12 16 00	1 80 10 16 00	1 80 10 17 00
1 80 11 16 00	1 80 13 15 00	1 80 13 16 00
1 81 10 15 00	1 81 10 16 00	1 81 10 17 00
1 81 10 18 00	1 81 10 19 00	1 81 10 20 00
1 81 10 21 00	1 81 10 22 00	1 81 10 23 00
1 81 10 24 00	1 81 10 25 00	1 81 10 26 00
1 81 11 15 00	1 81 11 19 00	1 83 14 15 00
1 84 13 15 00	1 93 14 20 00	1 93 15 15 00
1 95 10 15 00	1 95 10 16 00	1 95 10 17 00
1 95 10 18 00	1 95 10 19 00	1 95 11 15 00
1 95 11 16 00	1 95 12 15 00	1 95 12 16 00
1 95 12 17 00	1 95 12 18 00	1 95 12 20 00
1 95 12 21 00	1 95 12 23 00	1 95 12 24 00
1 95 12 21 00	1 95 12 23 00	1 95 12 24 00



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2624167932F6C

19 DE FEBRERO DE 2026 HORA 17:13:16

AA26241679

PÁGINA: 14 DE 27

1 95 11 15 00	1 95 11 16 00	1 95 12 15 00
1 95 12 16 00	1 95 12 17 00	1 95 12 18 00
1 95 12 19 00	1 95 12 20 00	1 95 12 21 00
1 95 12 23 00	1 95 12 24 00	1 95 12 25 00
1 95 12 27 00	1 95 13 15 00	1 95 13 16 00
1 95 13 17 00	1 95 14 15 00	1 95 14 16 00
1 95 14 17 00	1 95 14 19 00	

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA: URBAN INGENIERIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 214,17
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGN FAM CLAS PROD	SEGN FAM CLAS PROD	SEGN FAM CLAS PROD
1 71 12 16 00	1 71 12 19 00	1 71 12 23 00
1 71 12 30 00	1 71 14 10 00	1 71 15 14 00
1 71 16 11 00	1 71 16 14 00	1 72 10 15 00
1 72 10 21 00	1 72 10 29 00	1 72 10 31 00
1 72 10 33 00	1 72 11 10 00	1 72 11 11 00
1 72 12 10 00	1 72 12 11 00	1 72 12 12 00
1 72 12 13 00	1 72 12 14 00	1 72 12 15 00
1 72 14 10 00	1 72 14 11 00	1 72 14 12 00
1 72 14 13 00	1 72 14 14 00	1 72 14 15 00



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2624167932F6C

19 DE FEBRERO DE 2026 HORA 17:13:16

A26241679 PÁGINA: 15 DE 27

95 12 25 00	95 12 26 00	95 12 27 00
95 13 15 00	95 13 16 00	95 13 17 00
95 14 15 00	95 14 16 00	95 14 17 00
95 14 15 00		

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ESTADO 2018
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PACHO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 680,29
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGN FAMI CLAS PROD	SEGN FAMI CLAS PROD	SEGN FAMI CLAS PROD
11 10 17 00	11 11 17 00	11 12 16 00
22 10 16 00	22 10 17 00	22 10 20 00
23 10 15 00	23 16 15 00	23 16 16 00
23 16 17 00	23 23 10 00	23 23 11 00
23 23 12 00	23 23 13 00	23 23 14 00
23 23 15 00	23 23 16 00	23 23 17 00
23 23 19 00	23 23 20 00	23 23 21 00
23 23 22 00	24 11 18 00	25 17 41 00
27 11 20 00	27 11 22 00	30 10 17 00
30 10 28 00	30 10 36 00	30 11 15 00
30 11 16 00	30 11 19 00	30 12 16 00

30 12 17 00	30 15 15 00	30 15 16 00
30 15 17 00	30 16 16 00	30 16 17 00
30 16 21 00	30 17 16 00	30 17 17 00
30 17 18 00	30 17 19 00	30 17 20 00
30 17 21 00	30 18 15 00	30 18 16 00
30 18 17 00	30 18 18 00	30 19 15 00
30 19 16 00	31 15 22 00	31 16 22 00
31 16 23 00	31 16 28 00	31 21 18 00
31 21 19 00	31 26 17 00	39 11 16 00
39 11 18 00	39 12 13 00	39 12 14 00
39 12 22 00	40 10 15 00	40 10 16 00
40 10 17 00	40 10 18 00	40 10 19 00
40 14 17 00	40 15 15 00	40 15 17 00
40 17 15 00	42 21 16 00	42 21 21 00
46 16 15 00	46 19 15 00	46 19 16 00
47 12 16 00	49 24 15 00	49 24 16 00
49 24 17 00	49 24 18 00	55 12 17 00
55 12 19 00	56 12 15 00	60 12 27 00
70 11 15 00	70 11 16 00	70 11 17 00
70 13 15 00	70 13 16 00	70 13 17 00
71 15 13 00	72 10 15 00	72 10 21 00
72 10 29 00	72 10 31 00	72 10 33 00
72 11 11 00	72 12 10 00	72 12 13 00
72 12 14 00	72 12 15 00	72 14 10 00
72 14 11 00	72 14 12 00	72 14 13 00
72 14 15 00	72 14 16 00	72 15 10 00
72 15 11 00	72 15 12 00	72 15 13 00
72 15 14 00	72 15 15 00	72 15 16 00

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.239,09
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGN FAMI CLAS PROD	SEGN FAMI CLAS PROD	SEGN FAMI CLAS PROD
76 11 16 00	77 10 15 00	77 10 16 00
77 10 18 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 10 17 00	81 10 15 00	81 10 16 00
81 10 17 00	81 10 24 00	81 14 13 00
81 15 17 00	83 10 15 00	83 10 18 00
83 10 19 00	84 11 15 00	84 11 16 00
86 10 17 00	72 10 29 00	72 10 33 00
72 12 10 00	72 12 14 00	72 14 13 00
72 15 16 00	72 15 31 00	

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROponente:
NOMBRE DEL CONTRATISTA: URBAN INGENIERIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PACHO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 93,79
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGN FAMI CLAS PROD	SEGN FAMI CLAS PROD	SEGN FAMI CLAS PROD
49 22 15 00	70 13 17 00	71 15 13 00
72 10 15 00	72 10 29 00	72 10 31 00
72 10 33 00	72 11 10 00	72 11 11 00
72 12 10 00	72 14 14 00	72 14 15 00
72 14 17 00	72 15 10 00	72 15 11 00
72 15 12 00	72 15 13 00	72 15 14 00
72 15 13 00	72 15 16 00	72 15 17 00
72 15 18 00	72 15 20 00	72 15 21 00
72 15 22 00	72 15 23 00	72 15 24 00



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2624167932F6C

19 DE FEBRERO DE 2026 HORA 17:13:16

A26241679 PÁGINA: 16 DE 27

72 15 17 00	72 15 19 00	72 15 20 00
72 15 21 00	72 15 22 00	72 15 23 00
72 15 24 00	72 15 25 00	72 15 26 00
72 15 27 00	72 15 29 00	72 15 30 00
72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 33 00
72 15 35 00	72 15 36 00	72 15 37 00
72 15 40 00	73 11 15 00	73 12 15 00
73 12 16 00	73 12 18 00	73 15 17 00
73 15 18 00	73 16 15 00	73 18 10 00
73 18 11 00	73 18 19 00	76 11 15 00
76 11 16 00	76 12 15 00	77 10 15 00
77 10 17 00	77 13 16 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 12 16 00	81 10 15 00
81 10 16 00	81 10 17 00	81 10 22 00
81 10 24 00	81 10 27 00	81 14 18 00
83 10 15 00	83 10 19 00	95 10 16 00
95 10 17 00	95 12 15 00	95 12 16 00
95 12 24 00	95 12 27 00	95 13 15 00
95 14 17 00	95 14 19 00	

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO DISEÑOS INFRAESTRUCTURA 2018
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MOSQUERA



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2624167932F6C

19 DE FEBRERO DE 2026 HORA 17:13:16

AA26241679

PÁGINA: 17 DE 27

72 15 25 00	72 15 26 00	72 15 27 00
72 15 29 00	72 15 30 00	72 15 32 00
72 15 35 00	72 15 36 00	72 15 40 00
72 15 43 00	76 11 16 00	77 10 15 00
80 10 15 00	80 10 16 00	81 10 15 00
81 10 17 00	83 10 19 00	

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: URBAN INGENIERIA SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 131,74

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
56 10 17 00	72 10 29 00	72 10 33 00
72 12 10 00	72 12 14 00	72 14 13 00
72 15 16 00	72 15 31 00	76 11 16 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 18 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 10 17 00
81 10 15 00	81 10 17 00	81 10 22 00
81 14 15 00	81 15 17 00	83 10 15 00
83 10 18 00	83 10 19 00	84 11 15 00
84 11 16 00		

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: URBAN INGENIERIA SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 173,40

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
56 10 17 00	72 10 29 00	72 10 33 00
72 12 10 00	72 12 14 00	72 14 13 00
72 15 16 00	72 15 31 00	76 11 16 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 18 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 10 17 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
81 10 22 00	83 10 24 00	83 14 15 00
81 15 17 00	83 10 15 00	83 10 18 00
83 10 19 00	84 11 15 00	84 11 16 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVIV GUNIAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GUNIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 393,39

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
56 10 17 00	72 10 29 00	72 12 10 00
72 12 11 00	72 12 14 00	72 14 13 00
72 15 16 00	72 15 31 00	76 11 16 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 18 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 10 17 00
80 11 16 00	81 10 15 00	81 10 16 00
81 10 17 00	81 10 22 00	81 10 24 00



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2624167932F6C

19 DE FEBRERO DE 2026 HORA 17:13:16

AA26241679

PÁGINA: 18 DE 27

81 14 15 00	81 15 17 00	83 10 15 00
83 10 18 00	83 10 19 00	84 11 15 00
93 14 20 00		

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO AGUAS DEL PUERTO 2018

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PUERTO LOBOS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 297,61

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
60 12 27 00	70 11 15 00	70 11 16 00
70 11 17 00	70 13 15 00	70 13 16 00
70 13 17 00	71 15 13 00	72 10 15 00
72 10 21 00	72 10 29 00	72 10 33 00
72 12 10 00	72 12 13 00	72 12 14 00
72 12 15 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 12 00	72 14 13 00	72 14 15 00
72 14 16 00	72 14 17 00	72 15 10 00
72 15 11 00	72 15 12 00	72 15 13 00
72 15 14 00	72 15 15 00	72 15 16 00
72 15 17 00	72 15 19 00	72 15 20 00
72 15 21 00	72 15 22 00	72 15 23 00

72 15 24 00	72 15 25 00	72 15 26 00
72 15 27 00	72 15 29 00	72 15 30 00
72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 33 00
72 15 35 00	72 15 36 00	72 15 37 00
72 15 40 00	72 12 15 00	73 12 16 00
73 12 19 00	73 15 17 00	73 15 18 00
73 16 15 00	73 18 10 00	73 18 11 00
73 18 19 00	76 11 15 00	76 21 16 00
76 12 15 00	77 10 17 00	77 13 16 00
80 12 16 00	81 10 16 00	81 10 17 00
81 10 22 00	81 10 24 00	81 10 27 00
81 14 18 00	83 10 15 00	95 10 16 00
95 10 17 00	95 12 15 00	95 12 16 00
95 12 24 00	95 12 27 00	95 13 15 00
95 14 17 00	95 14 19 00	

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO TEQUENDANA 2018

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDANA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 535,93

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 75,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
49 22 15 00	70 13 17 00	71 15 13 00
72 10 15 00	72 10 21 00	72 10 29 00
72 10 31 00	72 10 33 00	72 11 10 00
72 12 11 00	72 12 13 00	72 12 14 00
72 12 15 00	72 14 10 00	72 14 11 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2624167932F6C

19 DE FEBRERO DE 2026 HORA 17:13:16

AA26241679

PÁGINA: 19 DE 27

72 14 14 00	72 14 15 00	72 14 17 00
72 15 10 00	72 15 11 00	72 15 12 00
72 15 13 00	72 15 14 00	72 15 15 00
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 19 00
72 15 20 00	72 15 21 00	72 15 22 00
72 15 23 00	72 15 24 00	72 15 27 00
72 15 29 00	72 15 30 00	72 15 32 00
72 15 35 00	72 15 36 00	72 15 40 00
72 15 43 00	76 11 16 00	77 10 15 00
80 10 15 00	80 10 16 00	81 10 15 00
81 10 17 00	83 10 19 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO UMC

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MOSQUERA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 372,49

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 99,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

ISEGMI FAMI CLAS PRODI	ISEGMI FAMI CLAS PRODI	ISEGMI FAMI CLAS PRODI
30 26 27 00	49 22 15 00	49 24 15 00
49 24 16 00	56 10 16 00	72 10 15 00
72 10 21 00	72 10 29 00	72 10 31 00
72 10 33 00	72 11 10 00	72 11 11 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2624167932F6C

19 DE FEBRERO DE 2026 HORA 17:13:16

AA26241679

PÁGINA: 20 DE 27

39 10 16 00	70 17 17 00	39 10 18 00
47 10 15 00	71 10 17 00	72 12 14 00
72 15 15 00	72 15 17 00	70 11 17 00
72 10 33 00	72 14 11 00	72 15 27 00
77 10 15 00	70 17 18 00	72 12 10 00
72 14 15 00	80 14 16 00	80 10 15 00
72 14 13 00	81 15 17 00	95 10 17 00
95 12 24 00	72 11 10 00	81 10 16 00
84 11 15 00	95 12 17 00	95 14 16 00
77 13 11 00	81 10 24 00	93 14 20 00
95 12 20 00	72 10 15 00	72 12 15 00
72 15 10 00	76 11 16 00	80 16 15 00
95 12 27 00	95 10 18 00	72 15 16 00
77 10 16 00	81 10 17 00	84 11 16 00
95 12 18 00	72 15 31 00	80 10 16 00
81 10 27 00	95 10 15 00	95 12 21 00
95 14 17 00	72 12 13 00	72 15 11 00
76 12 17 00	81 10 15 00	72 10 29 00
72 14 10 00	72 15 19 00	77 10 18 00
81 10 22 00	72 11 11 00	72 14 14 00
72 15 33 00	80 11 16 00	81 12 15 00
95 14 19 00	84 11 17 00	95 12 19 00

72 12 22 00	72 12 13 00	72 12 14 00
72 12 15 00	72 14 11 00	72 14 13 00
72 14 14 00	72 14 15 00	72 14 17 00
72 15 10 00	72 15 11 00	72 15 12 00
72 15 13 00	72 15 14 00	72 15 15 00
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 19 00
72 15 20 00	72 15 21 00	72 15 22 00
72 15 23 00	72 15 25 00	72 15 26 00
72 15 27 00	72 15 28 00	72 15 29 00
72 15 30 00	72 15 31 00	72 15 32 00
72 15 33 00	72 15 34 00	72 15 35 00
72 15 36 00	72 15 37 00	72 15 38 00
72 15 40 00	72 15 41 00	72 15 42 00
72 15 43 00	72 15 44 00	72 15 45 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 10 17 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
95 12 15 00	95 12 23 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO COLOMBIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 349,75

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

ISEGMI FAMI CLAS PRODI	ISEGMI FAMI CLAS PRODI	ISEGMI FAMI CLAS PRODI
12 16 23 00	39 11 16 00	12 16 49 00
39 11 18 00	13 11 10 00	20 12 11 00
49 22 15 00	21 10 18 00	49 24 16 00
30 11 15 00	30 15 17 00	70 15 18 00

95 13 15 00	95 10 16 00	85 12 23 00
83 10 19 00	95 12 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERBIBLIOTECA 2019

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FACATATIVA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 186,46

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 75,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

ISEGMI FAMI CLAS PRODI	ISEGMI FAMI CLAS PRODI	ISEGMI FAMI CLAS PRODI
72 10 15 00	80 10 16 00	80 10 17 00
80 16 15 00	81 10 15 00	81 10 16 00
81 10 17 00	81 10 22 00	81 10 24 00
81 10 25 00	81 10 26 00	81 12 15 00
81 13 15 00	81 14 15 00	95 12 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO URBANER

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MOSQUERA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 1.820,78

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 75,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

ISEGMI FAMI CLAS PRODI	ISEGMI FAMI CLAS PRODI	ISEGMI FAMI CLAS PRODI
39 11 26 00	39 12 10 00	39 12 13 00
39 12 14 00	39 12 17 00	39 12 19 00
39 12 20 00	39 12 21 00	39 13 17 00
40 15 13 00	41 11 19 00	71 12 16 00
71 12 16 00	71 12 23 00	71 12 30 00
71 14 10 00	71 15 14 00	71 16 21 00



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2624167932F6C

19 DE FEBRERO DE 2026 HORA 17:13:16

AA26241679

PÁGINA: 21 DE 27

72 16 14 00	72 16 15 00	72 10 21 00
72 10 29 00	72 10 31 00	72 10 33 00
72 11 10 00	72 11 11 00	72 12 10 00
72 12 11 00	72 12 13 00	72 12 14 00
72 12 15 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 12 00	72 14 13 00	72 14 14 00
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
72 15 10 00	72 15 11 00	72 15 12 00
72 15 13 00	72 15 14 00	72 15 15 00
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 18 00
72 15 19 00	72 15 20 00	72 15 21 00
72 15 22 00	72 15 23 00	72 15 24 00
72 15 25 00	72 15 26 00	72 15 27 00
72 15 28 00	72 15 29 00	72 15 30 00
72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 33 00
72 15 34 00	72 15 35 00	72 15 36 00
72 15 37 00	72 15 39 00	72 15 40 00
72 15 41 00	72 15 42 00	72 15 43 00
72 15 44 00	72 15 45 00	73 11 13 00
73 15 21 00	73 16 15 00	76 11 16 00
77 10 15 00	77 10 16 00	77 10 17 00
77 10 18 00	77 10 20 00	78 12 16 00
80 10 16 00	80 10 17 00	80 11 16 00

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2624167932F6C

19 DE FEBRERO DE 2026 HORA 17:13:16

AA26241679

PÁGINA: 22 DE 27

72 12 13 00	72 12 14 00	72 12 15 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 13 00
72 14 14 00	72 14 15 00	72 14 17 00
72 15 10 00	72 15 11 00	72 15 12 00
72 15 13 00	72 15 14 00	72 15 15 00
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 18 00
72 15 19 00	72 15 20 00	72 15 21 00
72 15 22 00	72 15 23 00	72 15 24 00
72 15 25 00	72 15 26 00	72 15 27 00
72 15 28 00	72 15 29 00	72 15 30 00
72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 34 00
72 15 35 00	72 15 36 00	72 15 37 00
72 15 39 00	72 15 40 00	72 15 41 00
72 15 42 00	72 15 43 00	72 15 44 00
72 15 45 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 10 17 00	81 10 15 00	81 10 16 00
81 10 17 00	95 12 15 00	

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTER CAD FONZA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FONZA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN \$MVLV: 364,48
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

80 13 15 00	80 13 16 00	81 10 15 00
81 10 16 00	81 10 17 00	81 10 18 00
81 10 19 00	81 10 20 00	81 10 21 00
81 10 22 00	81 10 23 00	81 10 24 00
81 10 25 00	81 10 26 00	81 11 15 00
81 11 19 00	81 14 15 00	83 10 18 00
84 13 15 00	93 14 20 00	93 15 15 00
95 10 15 00	95 10 16 00	95 10 17 00
95 10 18 00	95 10 19 00	95 11 15 00
95 11 16 00	95 12 15 00	95 12 16 00
95 12 17 00	95 12 18 00	95 12 19 00
95 12 20 00	95 12 21 00	95 12 23 00
95 12 24 00	95 12 25 00	95 12 26 00
95 12 27 00	95 13 16 00	95 13 17 00
95 14 15 00	95 14 16 00	95 14 17 00
95 14 18 00	95 14 19 00	

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CADA URBAN IDRO CIB
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL-INSTITUTO DE
RECREACIÓN Y DEPORTE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN \$MVLV: 3.985,86
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 42,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

(SEGN)(FAMI)(CLAS)(PROD)	(SEGN)(FAMI)(CLAS)(PROD)	(SEGN)(FAMI)(CLAS)(PROD)
30 26 27 00	49 22 15 00	49 24 35 00
49 24 16 00	56 10 16 00	72 10 15 00
72 10 29 00	72 10 31 00	72 10 33 00
72 11 10 00	72 11 11 00	72 12 12 00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

(SEGN)(FAMI)(CLAS)(PROD)	(SEGN)(FAMI)(CLAS)(PROD)	(SEGN)(FAMI)(CLAS)(PROD)
72 10 15 00	72 10 21 00	72 10 29 00
72 10 31 00	72 10 33 00	72 11 10 00
72 11 11 00	72 12 10 00	72 12 11 00
72 12 12 00	72 12 13 00	72 12 14 00
72 12 15 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 12 00	72 14 13 00	72 14 14 00
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
72 15 10 00	72 15 11 00	72 15 12 00
72 15 13 00	72 15 14 00	72 15 15 00
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 18 00
72 15 19 00	72 15 20 00	72 15 21 00
72 15 22 00	72 15 23 00	72 15 24 00
72 15 25 00	72 15 26 00	72 15 27 00
72 15 28 00	72 15 29 00	72 15 30 00
72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 33 00
72 15 34 00	72 15 35 00	72 15 36 00
72 15 37 00	72 15 39 00	72 15 40 00
72 15 41 00	72 15 42 00	72 15 43 00
72 15 44 00	72 15 45 00	80 10 16 00
80 10 17 00	80 15 15 00	81 10 15 00
81 10 16 00	81 14 15 00	

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INGIURBAN
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROBERTO VELANDIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN \$MVLV: 433,95
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2624167932F6C

19 DE FEBRERO DE 2026 HORA 17:13:16

AA26241679

PÁGINA: 23 DE 27

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

ISEGN FAMI CLAS PROD	ISEGN FAMI CLAS PROD	ISEGN FAMI CLAS PROD
72 10 15 00	72 10 21 00	72 10 29 00
72 10 31 00	72 10 33 00	72 11 10 00
72 11 11 00	72 12 10 00	72 12 11 00
72 12 12 00	72 12 13 00	72 12 14 00
72 12 15 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 12 00	72 14 13 00	72 14 14 00
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
72 15 10 00	72 15 11 00	72 15 12 00
72 15 13 00	72 15 14 00	72 15 15 00
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 18 00
72 15 19 00	72 15 20 00	72 15 21 00
72 15 22 00	72 15 23 00	72 15 24 00
72 15 25 00	72 15 26 00	72 15 27 00
72 15 28 00	72 15 29 00	72 15 30 00
72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 33 00
72 15 34 00	72 15 35 00	72 15 36 00
72 15 37 00	72 15 39 00	72 15 40 00
72 15 41 00	72 15 42 00	72 15 43 00
72 15 44 00	72 15 45 00	80 10 16 00
80 10 17 00	81 10 15 00	81 10 16 00

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2624167932F6C

19 DE FEBRERO DE 2026 HORA 17:13:16

AA26241679

PÁGINA: 24 DE 27

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 1.933,38

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

ISEGN FAMI CLAS PROD	ISEGN FAMI CLAS PROD	ISEGN FAMI CLAS PROD
30 26 27 00	72 10 15 00	72 10 21 00
72 10 29 00	72 10 31 00	72 10 33 00
72 11 10 00	72 11 11 00	72 12 10 00
72 12 11 00	72 12 12 00	72 12 13 00
72 12 14 00	72 12 15 00	72 14 10 00
72 14 11 00	72 14 13 00	72 14 15 00
72 14 16 00	72 14 17 00	72 15 10 00
72 15 11 00	72 15 12 00	72 15 13 00
72 15 14 00	72 15 15 00	72 15 16 00
72 15 17 00	72 15 18 00	72 15 19 00
72 15 20 00	72 15 21 00	72 15 22 00
72 15 23 00	72 15 24 00	72 15 25 00
72 15 26 00	72 15 27 00	72 15 29 00
72 15 30 00	72 15 31 00	72 15 32 00
72 15 34 00	72 15 35 00	72 15 36 00
72 15 37 00	72 15 39 00	72 15 40 00
72 15 41 00	72 15 42 00	72 15 43 00
72 15 44 00	72 15 45 00	80 10 16 00

95 12 15 00	95 12 18 00	95 14 16 00
95 14 18 00		

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA

O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO UG CONSTRUCCIONES 2015

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MOSQUERA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 898,51

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

ISEGN FAMI CLAS PROD	ISEGN FAMI CLAS PROD	ISEGN FAMI CLAS PROD
72 10 15 00	72 10 29 00	72 10 31 00
72 10 33 00	72 11 10 00	72 11 11 00
72 12 11 00	72 12 12 00	72 12 14 00
72 12 15 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 12 00	72 14 14 00	72 14 15 00
72 14 17 00	72 15 10 00	72 15 12 00
72 15 13 00	72 15 14 00	72 15 15 00
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 18 00
72 15 19 00	72 15 20 00	72 15 24 00
72 15 25 00	72 15 27 00	72 15 28 00
72 15 30 00	72 15 31 00	72 15 32 00
72 15 33 00	72 15 34 00	72 15 36 00
72 15 39 00	72 15 40 00	72 15 42 00
72 15 43 00	72 15 44 00	72 15 45 00
80 10 17 00		

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA

O HAYA TENIDO PARTICIPACIÓN

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO TINGURRAN 2105

80 10 17 00	81 10 15 00	81 10 16 00
-------------------	-------------------	-------------------

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: URBAN INGENIERIA SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 342,98

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

ISEGN FAMI CLAS PROD	ISEGN FAMI CLAS PROD	ISEGN FAMI CLAS PROD
72 10 15 00	72 10 21 00	72 10 29 00
72 10 31 00	72 10 33 00	72 11 10 00
72 11 11 00	72 12 10 00	72 12 11 00
72 12 12 00	72 12 13 00	72 12 14 00
72 12 15 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 12 00	72 14 13 00	72 14 14 00
72 14 16 00	72 14 17 00	72 15 10 00
72 15 11 00	72 15 12 00	72 15 13 00
72 15 14 00	72 15 15 00	72 15 16 00
72 15 17 00	72 15 18 00	72 15 19 00
72 15 21 00	72 15 22 00	72 15 23 00
72 15 24 00	72 15 25 00	72 15 26 00
72 15 27 00	72 15 28 00	72 15 29 00
72 15 30 00	72 15 31 00	72 15 32 00
72 15 33 00	72 15 34 00	72 15 35 00
72 15 36 00	72 15 37 00	72 15 39 00
72 15 40 00	72 15 41 00	72 15 42 00
72 15 43 00	72 15 44 00	72 15 45 00
80 10 16 00	80 10 17 00	81 10 15 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55

CONTRATO CELEBRADO POR:



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2624167932F6C

19 DE FEBRERO DE 2026 HORA 17:13:16

AA26241679 PÁGINA: 25 DE 27

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERGARDEN 2015
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FUNZA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 450,69
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

ISEGN FAMI CLAS PROD	ISEGN FAMI CLAS PROD	ISEGN FAMI CLAS PROD
72 10 15 00	80 10 16 00	80 10 17 00
80 16 15 00	81 10 15 00	81 10 16 00
81 10 17 00	81 10 22 00	81 10 24 00
81 10 25 00	81 10 26 00	81 12 15 00
81 13 15 00	81 14 13 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORAS ACR 2015
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FUNZA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 552,12
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

ISEGN FAMI CLAS PROD	ISEGN FAMI CLAS PROD	ISEGN FAMI CLAS PROD
72 10 15 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 10 17 00	80 15 15 00	81 10 15 00
81 10 16 00	81 10 17 00	81 10 22 00
81 10 24 00	81 10 25 00	81 10 26 00

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2624167932F6C

19 DE FEBRERO DE 2026 HORA 17:13:16

AA26241679 PÁGINA: 26 DE 27

72 15 24 00	72 15 25 00	72 15 26 00
72 15 27 00	72 15 28 00	72 15 29 00
72 15 30 00	72 15 31 00	72 15 32 00
72 15 33 00	72 15 34 00	72 15 35 00
72 15 36 00	72 15 37 00	72 15 39 00
72 15 40 00	72 15 41 00	72 15 42 00
72 15 43 00	72 15 44 00	72 15 45 00
80 10 17 00	81 10 15 00	81 10 16 00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 24 DEL MES DE JUNIO DE 2025 EL PROponente INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROponentES BAJO EL NUMERO 00385257 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 24 DEL MES DE JUNIO DE 2025.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACION POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MOSQUERA

| 81 | 12 | 15 | 00 | | 81 | 13 | 15 | 00 | | 81 | 14 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PARK 2016

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MOSQUERA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.763,99

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 75,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

ISEGN FAMI CLAS PROD	ISEGN FAMI CLAS PROD	ISEGN FAMI CLAS PROD
22 10 16 00	22 10 19 00	25 10 16 00
27 11 22 00	27 11 27 00	30 10 17 00
30 10 22 00	30 10 28 00	30 10 29 00
30 10 36 00	30 11 15 00	30 11 19 00
30 13 15 00	30 13 16 00	31 15 22 00
49 16 15 00	49 16 16 00	49 16 17 00
49 22 15 00	49 24 15 00	49 24 16 00
49 24 15 00	49 24 18 00	56 10 16 00
56 10 19 00	70 15 18 00	72 10 15 00
72 10 21 00	72 10 29 00	72 10 31 00
72 10 33 00	72 11 11 00	72 12 10 00
72 12 11 00	72 12 12 00	72 12 13 00
72 12 14 00	72 12 15 00	72 14 10 00
72 14 11 00	72 14 12 00	72 14 13 00
72 14 14 00	72 14 15 00	72 14 16 00
72 14 17 00	72 15 10 00	72 15 11 00
72 15 12 00	72 15 13 00	72 15 14 00
72 15 13 00	72 15 16 00	72 15 17 00
72 15 18 00	72 15 19 00	72 15 20 00
72 15 21 00	72 15 22 00	72 15 23 00

MUNICIPIO: MOSQUERA (CUNDINAMARCA)

NUMERO DEL CONTRATO: C.O.P-003-2016

FECHA INICIO: 2016/11/30

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.022.376.290,00

CLASIFICACION CONTRATO

72153100 SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE FACILIDADES ATLETICAS Y RECREATIVAS

CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCION (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO 1077 DE 2015) (SI O NO): SI.

FECHA DE INSCRIPCION: 2017/04/27

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00596953

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MOSQUERA

MUNICIPIO: MOSQUERA (CUNDINAMARCA)

NUMERO DEL CONTRATO: C.O.P-004-2016

FECHA INICIO: 2016/11/24

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 992.692.009,00

CLASIFICACION CONTRATO

72151500 SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS

CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCION (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO 1077 DE 2015) (SI O NO): SI.

FECHA DE INSCRIPCION: 2017/05/12

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00600322

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA

MUNICIPIO: MOSQUERA (CUNDINAMARCA)

NUMERO DEL CONTRATO: C.O.P-006-2015

FECHA INICIO: 2015/08/27

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 284.958.172,00

CLASIFICACION CONTRATO

72141000 SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS

72141100 SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACION DE INFRAESTRUCTURA

72141300 SERVICTO DE CONSTRUCCION DE FACILIDADES ATLETICAS Y RECREATIVAS

72151900 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y MANUTENCION

72152000 SERVICIOS DE PASEADO Y DRIVEWAY

72152300 SERVICIOS DE CARPINTERIA

72152400 SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS Y PUERTAS

72153100 SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE FACILIDADES ATLETICAS Y RECREATIVAS

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/09/17

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00537337

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MOSQUERA

MUNICIPIO: MOSQUERA (CUNDINAMARCA)

NUMERO DEL CONTRATO: COP-010-2017

FECHA INICIO: 2017/12/27

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 330.255.835,00

CLASIFICACION CONTRATO

72153100 SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE FACILIDADES ATLETICAS Y RECREATIVAS

CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCION (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO 1077 DE 2015) (SI O NO): SI.

FECHA DE INSCRIPCION: 2018/02/23

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00623362

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNZA

MUNICIPIO: FUNZA (CUNDINAMARCA)

NUMERO DEL CONTRATO: 418 - 2015



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

Código VERIFICACIÓN: A2624167932F6C

19 DE FEBRERO DE 2026 HORA 17:13:16

AA26241679 PÁGINA: 27 DE 27

FECHA INICIO: 2015/08/05
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 135.620.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
95121700 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PUBLICOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/06/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00567707
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNZA
MUNICIPIO: FUNZA (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 449 - 2015
FECHA INICIO: 2015/08/28
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 254.712.794,00
CLASIFICACION CONTRATO
81102700 SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERIA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS
DE CONTROL
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/04/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00567709

CONTRATOS EJECUTADOS
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: IDRD-CTO-4196-2016
FECHA INICIO: 2017/04/19
FECHA TERMINACION: 2018/02/06
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 2.301.894.925,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
81101500 INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
72141300 SERVICIO DE CONSTRUCCION DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCION (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO 1077 DE 2015) (SI O NO): SI
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/08/09
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00647952
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CIO-DE-OBRA-3653-2015
FECHA INICIO: 2015/12/14
FECHA TERMINACION: 2016/07/02
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 666.490.118,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 666.489.862,00
CLASIFICACION CONTRATO
72101500 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
72111000 SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72111100 SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72121000 SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS

72121100 SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72121200 SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72121400 SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72121500 SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLANTAS INDUSTRIALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/12/07
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00543185
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-DE-INTERVENTORIA-1137544-2019
FECHA INICIO: 2019/11/15
FECHA TERMINACION: 2020/08/29
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 92.106.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 132.018.600,00
CLASIFICACION CONTRATO
81101500 INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/11/24
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00693243

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ,
VALOR : \$ 75,000

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUBIERTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPRIMIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

SEDE VIRTUAL

RUT

RUT JORGE BAQUERO

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización		4. Número de formulario 141197661782			
		 (415)7707212489984(8020) 000014119766178 2			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 9 2 0 4 1 2 3		6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico 3 2
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de identificación 1 9 2 0 4 1 2 3	
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA		29. Departamento Bogotá D.C. 1 6 9		30. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1	
31. Primer apellido BAQUERO		32. Segundo apellido DIAZ		33. Primer nombre JORGE	
				34. Otros nombres ELVECIO	
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Signo					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C. 1 6 9		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1	
41. Dirección principal CL 74 A 66 72 IN 7 AP 401					
42. Correo electrónico baqueroedingcivil@hotmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 6 0 1 7 0 4 7 0 5 0		45. Teléfono 2 3 1 0 2 5 0 4 0 0 6	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código
7 1 1 1	2 0 0 9 0 9 3 0	7 1 1 2	2 0 0 9 0 9 3 0	7 0 2 0 4 3 3 0	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
22- Obligado a cumplir deberes formales a					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre BAQUERO DIAZ JORGE ELVECIO					
985. Cargo CONTRIBUYENTE					

RUT URBAN INGENIERIA SAS

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141183826204	
				 (415)7707212489984(8020) 0000141183826204	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 7 3 5 1 0 9		6. DV 3		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
				14. Buzón electrónico 3 2	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
35. Razón social URBAN INGENIERIA SAS				34. Otros nombres	
36. Nombre comercial				37. Sigla	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	
41. Dirección principal CL 167 73 45 BL 2 OF 4 O 1				0 0 1	
42. Correo electrónico urbaningenieriasas@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 2 0 3 4 2 5 1 8		45. Teléfono 2 3 2 0 3 4 2 2 5 1 8	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 4 1 1 2		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 1, 0 9, 0 1		48. Código 4 2 1 0	
		49. Fecha inicio actividad 2 0 1 4, 0 4, 2 3		50. Código 1 2	
				51. Código	
				52. Número establecimientos	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales					
07- Retención en la fuente a título de renta					
09- Retención en la fuente en el impuesto					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros				Exportadores	
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre CASTELLANOS OJEDA DIANA MARCELA 985. Cargo Representante legal Certificado	

DIAN	Formulario del Registro Único Tributario	Página 2 de 4 Hoja 2	001																		
Espacio reservado para la DIAN 		4. Número de formulario 141183826204  (415)7707212489984(8020) 000014118382620 4																			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 7 3 5 1 0 9 3		6. DV 3																			
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico 3 2																			
Características y formas de las organizaciones																					
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">62. Naturaleza</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">2</td> <td style="width: 25%;">63. Formas asociativas</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">1 2</td> <td style="width: 30%;">64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados</td> <td style="width: 10%;"></td> </tr> <tr> <td>65. Fondos</td> <td></td> <td>66. Cooperativas</td> <td></td> <td>67. Sociedades y organismos extranjeros</td> <td></td> </tr> <tr> <td>68. Sin personería jurídica</td> <td></td> <td>69. Otras organizaciones no clasificadas</td> <td></td> <td>70. Beneficio</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> </table>				62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados		65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros		68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1
62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados																	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros																	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1																
Constitución, Registro y Última Reforma																					
Documento	1. Constitución	2. Reforma																			
71. Clase	0 4	0 1																			
72. Número		4																			
73. Fecha	2 0 1 4 0 4 2 3	2 0 2 0 0 2 2 6																			
74. Número de notaría																					
75. Entidad de registro	0 3	0 3																			
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 5 2 3	2 0 2 0 0 3 1 6																			
77. No. Matricula mercantil	0 2 4 5 7 6 8 0	0 2 5 6 4 5 4 0																			
78. Departamento	1 1	1 1																			
79. Ciudad/Municipio	4	4																			
Vigencia																					
80. Desde	2 0 1 4 0 5 2 3	2 0 2 0 0 3 1 6																			
81. Hasta	2 5 0 0 1 2 3 1																				
Composición del Capital																					
82. Nacional 1 0 0 %																					
83. Nacional público 0 . 0 %																					
84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %																					
85. Extranjero 0 %																					
86. Extranjero público 0 . 0 %																					
87. Extranjero privado 0 . 0 %																					
Entidad de vigilancia y control																					
88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades 5																					
Estado y Beneficio																					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)																		
1	8 0	2 0 1 7 0 1 0 3																			
2																					
3																					
4																					
5																					
Vinculación económica																					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial		95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante																		
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante																					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP																			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP																					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario		Página 3 de 4 Hoja 3 141183826204	
		 (415)7707212489984(8020)0000141183826204			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 7 3 5 1 0 9 3		6. DV 3		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
				14. Buzón electrónico 3 2	
Representación					
98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8 2 0 2 0 0 3 1 6			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanías 1 3		101. Número de identificación 5 2 3 1 0 4 9 0		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido CASTELLANOS		105. Segundo apellido OJEDA		106. Primer nombre DIANA	
107. Otros nombres MARCELA					
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres					
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres					
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres					
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres					
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador		Página 4 de 4 Hoja 5		001	
Espacio reservado para la DIAN				4. Número de formulario 141183826204			
				 (415)7707212489984(8020) 0000141183826204			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 7 3 5 1 0 9		3		Impuestos de Bogotá		3 2	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV- 127. Número de tarjeta profesional		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento						
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV- 139. Número de tarjeta profesional		
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento						
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3		5 2 3 1 8 2 1 4				1 1 1 1 8 9 T
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres
	SERRATO		PIÑARETE		SANDRA		YANIVE
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada			
159. Fecha de nombramiento		2 0 0 5 0 5 3 1					

ANTECEDENTES

CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 19 de febrero de 2026, a las 15:37:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19204123
Código de Verificación	19204123260219153755

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

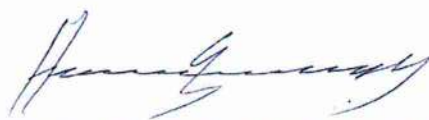
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 19 de febrero de 2026, a las 09:22:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52310490
Código de Verificación	52310490260219092256

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 19 de febrero de 2026, a las 09:24:42, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9007351093
Código de Verificación	9007351093260219092442

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

POLICÍA



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:30:43 AM horas del 19/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 52310490

Apellidos y Nombres: CASTELLANOS OJEDA DIANA MARCELA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552
(Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: djin.arai@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de Defensa
Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:39:13 PM horas del 19/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **19204123**

Apellidos y Nombres: **BAQUERO DIAZ JORGE ELVECIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co

PROCURADURÍA



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291622781



PIB

15:40:24

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19204123:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291580067



PIB

09:27:12

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA MARCELA CASTELLANOS OJEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52310490:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 291580289



PIB
09:29:10
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona URBAN INGENIERIA SAS identificado(a) con NIT número 9007351093:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

RNMC



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/02/2026 03:41:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **19204123** y Nombre: **JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135116262** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/02/2026 09:32:53 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52310490** y Nombre: **DIANA MARCELA CASTELLANOS OJEDA**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135073142**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/02/2026 09:34:23 a. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 900735109**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135073352**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



REDAM



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52310490 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/02/2026 11:30 AM



Código Verificación: **AL67JZ4TYB**

Válida hasta: **20/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 19204123 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/02/2026 12:05 PM



Código Verificación: **GU8F4TPNDW**

Válida hasta: **15/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICACIÓN BANCARIA

CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO

Ciudad,
BOGOTA

El Banco Popular, hace constar que el cliente **JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ**
identificado con Cédula de Ciudadanía No. **19204123**, actualmente posee el siguiente producto
radicado en la oficina **160 Galerias** con las siguientes características:

Tipo de Producto:	Corriente
Clase de Cuenta:	113 Cta Corriente Persona Natu
Número:	110-160-17825-7
Fecha de Apertura:	
Nombre Cuenta	BAQUERO DIAZ JORGE ELVECIO
Estado	ACTIVA

Esta constancia se expide con destino a **BAQUERO DIAZ JORGE ELVECIO**
Elaborada en la oficina 065 FLORESTA-BGTA el día 04 del mes 02 del año 2026

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Atentamente,

VIGILADO

Sin firma autografa art. 10 decreto 836 de 1991.
BANCO POPULAR

Certificación Bancaria

Jueves, 19 de febrero de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que URBAN INGENIERIA SAS identificado(a) con NIT 900735109, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	82700002037	2024-01-19	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05
Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES



OC-005-2026



1

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores

**EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E -
Carrera 6 Bis # 11 – 20
Soacha - Cundinamarca**

REFERENCIA: Proceso de Contratación OC-005-2026, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: INTERVENTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO DEPORTIVO INTEGRAL DE ATLETISMO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 376-2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E."

Estimados señores:

DIANA MARCELA CASTELLANOS OJEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.310.490, en mi calidad de representante legal de **CONSORCIO INTER DISEÑO ATLETISMO** en adelante el "Proponente" manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento no hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en el art. 8° y siguientes de la Ley 80, Ley 1150, Ley 1474 y demás normas complementarias.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de febrero de 2026.

DIANA MARCELA CASTELLANOS OJEDA

C.C. 52.310.490 de Bogotá D.C.

Representante Legal del Consorcio



MULTAS E INCUMPLIMIENTO

FORMATO

FORMATO 11

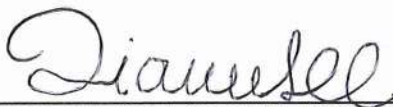
FORMATO

DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE

MULTAS Y DEMAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO			
Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTIA UNICA			
Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

El correspondiente juramento se entiende prestado por la inclusión dentro de la propuesta de este formato diligenciado. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales y de las promesas de sociedad futura, todos y cada uno de sus integrantes que de acuerdo con lo previsto en los correspondientes numerales del pliego de condiciones esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos.

NOMBRE DEL PROPONENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL)**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPONENTE**

DIANA MARCELA CASTELLANOS OJEDA
C.C. 52.310.490 de Bogotá D.C.
RL URBAN INGENIERIA SAS



JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ
C.C. 19.204.123 de Bogotá D.C.
Persona Natural

SERIEDAD DE LA OFERTA



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL BOGOTA			COD.SUC 11	NO.PÓLIZA 11-44-101278919	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 19 02 2026	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 20 02 2026			A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 05 2026	A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO INTER DISEÑO ATLETISMO	IDENTIFICACIÓN NAD: 468.095-0
DIRECCIÓN: CL 167 NRO. 73 - 45 BLOQUE 2 OFC 401	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3005068678

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E.	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.511.522-4
DIRECCIÓN: CR 6 BIS NRO. 11 - 20	CIUDAD: SOACHA, CUNDINAMARCA TELÉFONO 9011092

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE OFERTA PRESENTADA POR EL OPERENTE EN VIRTUD DEL PROCESO DE CONTRATACION N. OC-005-2026, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN ESCENARIO DEPORTIVO INTEGRAL DE ATLETISMO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA -CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 376-2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	20/02/2026	31/05/2026	\$22,965,572.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 27/02/2026

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :
NOMBRE
BAQUERO DIAZ JORGE ELVECIO
URBAN INGENIERIA SAS

IDENTIFICACION PARTICIPACION
19204123 30.00
900735109-3 70.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****41,338.00	\$ *****8,000.00	\$ *****9,374.00	\$ *****58,712.00	\$ *****22,965,572.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
J7 GLOBAL INSURANCE LTDA	235516	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

11-44-101278919

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF235516A

1

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

168



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL BOGOTA			COD.SUC 11	NO.PÓLIZA 11-44-101278919	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 19 02 2026	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 20 02 2026			A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 05 2026	A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO INTER DISEÑO ATLETISMO	IDENTIFICACIÓN NAD: 468.095-0
DIRECCIÓN: CL 167 NRO. 73 - 45 BLOQUE 2 OFC 401	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3005068678

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E.	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.511.522-4
DIRECCIÓN: CR 6 BIS NRO. 11 - 20	CIUDAD: SOACHA, CUNDINAMARCA TELÉFONO 9011092
ADICIONAL:	

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias



Seguros del Estado
Cuenta Convenio 47189



Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ *****41,338.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****9,374.00	TOTAL A PAGAR \$ *****58,712.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****22,965,572.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE J7 GLOBAL INSURANCE LTDA	CLAVE 235516	% DE PART. 100.00	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-6074 - TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11000631720653 (3900) 000000058712 (96) 20270220

REFERENCIA
PAGO:
1100063172065-3

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

FORMATO 5
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROponente

No. RUP	CONTRATISTA	CONTRATO		CONTRATANTE (RAZON SOCIAL)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (SMMLV)
		NUMERO DE CONTRATO	OBJETO		
56	CONSORCIO INTERVENTORIAS ACR 2015 URBAN INGENIERIA SAS (30%)	000473 DE OCTUBRE 02 DE 2015	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LOS CONTRATOS FRUTO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS LP-15-2015, LP-018-2015, LP-19-2015, LP-20- 2015, CUYOS OBJETOS SON LA CONSTRUCCION ESCENARIOS Y CUBIERTAS DEPORTIVAS, CONSTRUCCION CENTROS DE DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO Y MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO FUNZA AVANZA CON GARANTIA DE CIUDAD 2012 - 2015	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE FUNZA - CUNDINAMARCA	TOTAL CONTRATO (SMMLV) 552.12 SMMLV *% DE PARTICIPACION (SMMLV) 165.64



EPUXUA E.I.C.E



131	JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ	422 DE 2014	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS ESPACIOS RECREODEPORTIVOS, CULTURALES Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN EN LA CREACIÓN DEL PARQUE LINEAL (PRIMERA ETAPA) UBICADO EN EL PERIMETRO DEL RIO BOGOTÁ (Quebrada Manantial y Quebrada Taboima) EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ	MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ	TOTAL CONTRATO (SMMLV) 86.80
-----	-------------------------------	-------------	---	------------------------	------------------------------------

1 EN ESTE CUADRO DEBE INCLUIRSE ÚNICAMENTE EL VALOR (incluido IVA) CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES EXIGIDAS COMO EXPERIENCIA ESPECÍFICA. SI EL CONTRATO ESTÁ ENTRE LOS PRESENTADOS EN LA EXPERIENCIA, BASTA QUE EL PROPONENTE ASÍ LO INDIQUE IDENTIFICÁNDOLO SIN NECESIDAD DE REPETIRLO EN ESTE ANEXO

2 PARA EL CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT)

3 EN CASO DE QUE EL CONTRATO SE HAYA REALIZADO EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SE DEBERÁ INFORMAR ÚNICAMENTE EL VALOR EJECUTADO O FACTURADO (incluido IVA) CORRESPONDIENTE A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

4 EL VALOR ANUAL EJECUTADO O FACTURADO (incluido IVA) DEBERÁ EXPRESARSE EN SMMLV DEL AÑO DE EJECUCIÓN

5 EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIAS ENTRE EL VALOR TOTAL EJECUTADO O FACTURADO RELACIONADO EN ESTE ANEXO Y EL VALOR ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO QUE PERMITE ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL CONTRATO, PREVALECE EL VALOR SEÑALADO EN PESOS EN EL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA PARA CALCULAR EL VALOR EN SALARIOS Y DICHO VALOR SERÁ EL QUE SE UTILIZARÁ PARA LA CALIFICACIÓN DE ESTE FACTOR. LOS DEMÁS ERRORES U OMISIONES EN LA INFORMACIÓN DEL CONTRATO RELACIONADO EN ESTE ANEXO, QUE APAREZCAN AL COMPARAR ESTA INFORMACIÓN CON LA CONTENIDA EN EL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA, SERÁN SUBSANABLES EN EL TÉRMINO QUE PARA EL EFECTO LE SEÑALE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO.

OBSERVACIONES: ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE, SO PENAL DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES

DIANA MARCELA CASTELLANOS OJEDA

C.C. 52.310.490 de Bogotá D.C.

Representante Legal del Consorcio

EXP. GENERAL 1

 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GESTION CONTRACTUAL	 DE FRENTE CON LA GENTE <i>Funza Avanza</i>
	ACTA DE LIQUIDACION	

CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

No.000473 DE OCTUBRE 02 DE 2015

OBJETO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LOS CONTRATOS FRUTO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS LP-15-2015, LP-018-2015, LP-19-2015, LP-20-2015, CUYOS OBJETOS SON LA CONSTRUCCIÓN ESCENARIOS Y CUBIERTAS DEPORTIVAS, CONSTRUCCIÓN CENTROS DE DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO Y MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO FUNZA AVANZA CON GARANTÍA DE CIUDAD 2012 - 2015

CONTRATISTA:

CONSORCIO INTERVENTORÍAS ACR 2015

En Funza, Cundinamarca a los Treinta (30) días del mes de Diciembre de 2016, se reunieron el Doctor MANUEL ANTONIO MONTAGU BRICEÑO, en calidad de Alcalde del Municipio de Funza, el Ingeniero GUILLERMO ALFONSO SÁNCHEZ, Secretario de Infraestructura, en calidad de Supervisor del Contrato y el Ingeniero HERNANDO OCHOA CORREDOR, en calidad de Controlista de Interventoría con el fin de liquidar el Contrato de Interventoría No. 000473 del 2 de Octubre de 2015.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 307.613.440,00
VALOR ADICIONAL:	\$ 73.050.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 380.663.440,00
VALOR EJECUTADO:	\$ 380.663.440,00
VALOR SIN EJECUTAR:	\$ 0,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2015
OTRO SI MODIFICATORIO No 1:	HASTA EL VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO DE 2016
ADICIONAL EN TIEMPO No 1:	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO "MARZO 03 DE 2016"
ADICIONAL EN TIEMPO No 2:	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO "AGOSTO 31 DE 2016"
FECHA DE INICIO:	OCTUBRE 08 DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN:	NOVIEMBRE 10 DE 2016
MODIFICATORIO No 1:	\$ 44.000.000,00 "MARZO 03 DE 2016"
MODIFICATORIO No 2:	\$ 29.050.000,00 "AGOSTO 31 DE 2016"
ACTA DE SUSPENSIÓN No 1:	CUARENTA Y NUEVE (49) DÍAS CALENDARIO "ENERO 18 DE 2016 - INTERVENTORÍA CUBIERTA BARRIO POPULAR"
ACTA DE SUSPENSIÓN No 2:	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO "MARZO 17 DE 2016 - INTERVENTORÍA CUBIERTA BARRIO POPULAR"
ACTA DE SUSPENSIÓN No 3:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO "ENERO 04 DE 2016 - INTERVENTORÍA CENTROS DE DESARROLLO BARRIOS SOL, MÉXICO Y SANTA TERESITA"
ACTA DE SUSPENSIÓN No 4:	CUARENTA Y OCHO (48) DÍAS CALENDARIO "ABRIL 21 DE 2016 - INTERVENTORÍA CENTROS DE DESARROLLO BARRIOS SOL, MÉXICO Y SANTA TERESITA"





ACTA DE LIQUIDACION



744

RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS:

El saldo a favor del contratista es por la suma de: SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 68.888.054.61)

Por el solo hecho de la presente liquidación del contrato, no exime a la partes de las responsabilidades fiscales, administrativas y/o penales a que hubiere lugar, frente a la ejecución de los servicios o Trabajos objeto del mismo.

El Contratista manifiesta que una vez cancelado el saldo a su favor, el Municipio se encontrará a paz y salvo por todo concepto frente al CONTRATO No. 0473 de 2015, con el suscrita.

Las partes consignan que la presente acta ha sido suscrita de mutuo acuerdo y produce plenos efectos jurídicos entre ellas, pues es la expresión de su libre consentimiento o voluntad. Por lo tanto, no puede ser desconocida o invalidada luego de su firma, salvo en los casos expuestos que ella contenga errores u omisiones manifiestos que puedan ser corregidos.

Se firma por las partes sin salvedad alguna, constituyéndose la terminación integral del CONTRATO No. 0473 de 2015, se declaran a paz y salvo por todo concepto. En estas circunstancias el Municipio de Funza y el contratista no darán trámite a reclamación futura alguna y tampoco procederá conciliación o transacción posterior sobre el particular, así sea mediante petición judicial que haga el contratista, salvo sobre los eventuales salvedades realizadas en el presente acto bilateral de



 ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GESTION CONTRACTUAL ACTA DE LIQUIDACION	 DE FRENTE CON LA GENTE <i>Antes Avanzamos</i>
---	--	--

702

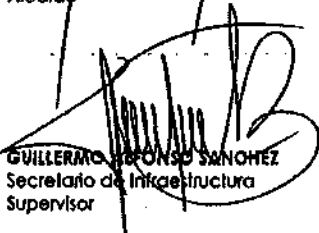
Liquidación.

Verificada por las partes y estando de acuerdo y a satisfacción, declaran liquidado el CONTRATO No. 0473 de 2015.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron en Funza, Cundinamarca a los treinta (30) días del mes de Diciembre de 2016.


MANUEL ANTONIO MONTAGU BRICERO
 Alcalde


HERNANDO OCHOA CORREDOR
 R.L. CONSORCIO INTERVENTORÍAS ACR 2015
 Interventor


GUILLERMO ALFONSO SÁNCHEZ
 Secretario de Infraestructura
 Supervisor

Revisó: Guillermo Alfonso Sánchez
 Elaboró: David Leonardo Herrera Sanabria





CONSORCIO INTERVENTORIAS ACR 2015
CM-07-2015

**FORMATO No. 4: MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE
CONSORCIO**

Funza, 8 de Septiembre de 2015

Señores
ALCALDÍA DE FUNZA
FUNZA – CUNDINAMARCA

Asunto: Concurso de méritos CM-07-2015

Apreciados señores:

Los suscritos, **HERNANDO OCHOA CORREDOR** y **CARLOS ANDRES AVENDAÑO AYALA**, Debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **URBAN INGENIERÍA S.A.S. Nit. 900.735.109-3** y **CARLOS ANDRES AVENDAÑO AYALA C.C. 80.423.275-5** respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en consorcio para participar en la el concurso de méritos No. Número CM-07-2015, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LOS CONTRATOS FRUTO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS LP-15- 2015, LP-018- 2015, LP-19-2015, LP-20- 2015, CUYOS OBJETOS SON LA CONSTRUCCIÓN ESCENARIOS Y CUBIERTAS DEPORTIVAS, CONSTRUCCIÓN CENTROS DE DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO Y MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO FUNZA AVANZA CON GARANTÍA DE CIUDAD 2012 - 2015." y por lo tanto expresamos lo siguiente.

- 1) El nombre del consorcio es: **CONSORCIO INTERVENTORÍAS ACR 2015**
- 2) La duración de este consorcio será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.
- 3) Este consorcio está integrado por:

Integrantes:	Porcentaje de participación
URBAN INGENIERÍA S.A.S.	30%
CARLOS ANDRES AVENDAÑO AYALA	70%

CONSORCIO INTERVENTORIAS ACR 2015

CM-07-2015

4) La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.

5) El representante legal de este consorcio es **HERNANDO OCHOA CORREDOR**, quien se identifica con la C.C. No. 79.239.700, expedida en Bogotá D.C., expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

La sede del consorcio es:

DIRECCION: CLL 72 A No. 20 A-15 OF 302

NUMERO TELEFONICO: 805-23-56 - Cel. 3108655967

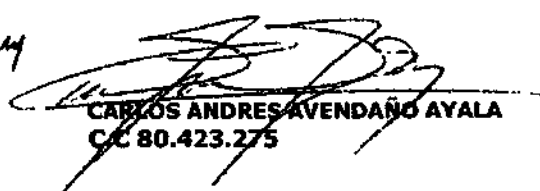
NUMERO DE FAX: 805-23-56

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

E-MAIL: licitaciones.obrasinter@gmail.com

En consecuencia se firma en Bogotá D.C. a los 8 días del mes de Septiembre de 2015.


HERNANDO OCHOA CORREDOR
C.C. 79.239.700
URBAN S.A.S
NIT. 900.735.109-3
REPRESENTANTE LEGAL


CARLOS ANDRES AVENDAÑO AYALA
C.C. 80.423.275


HERNANDO OCHOA CORREDOR
CONSORCIO INTERVENTORÍAS ACR 2015
REPRESENTANTE LEGAL


CARLOS ANDRES AVENDAÑO AYALA
C.C. 80.423.275
CONSORCIO INTERVENTORÍAS ACR 2015
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

EXP. GENERAL 2



ACTA DE INICIO

CODIGO: GC-F004
VERSION: 004
FECHA: DICIEMBRE 2012

CONTRATO	☒	CONVENIO	☐	RAD No.	422 de 2014	
FECHA INICIACION:	22-dic-14	OBJETO:				
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISENOS PARA LOS ESPACIOS RECREODEPORTIVOS, CULTURALES Y DEMAS QUE SE REQUERAN EN LA CREACION DEL PARQUE LINEAL (PRIMERA ETAPA), UBICADO EN EL PERIMETRO DEL RIO BOGOTA (Quebrada Manantial y Quebrada Taboima) EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA						
PLAZO:	3,5 MESES	DIAS	☐	CALENDARIOS	MESES	☒
FECHA TERMINACION:	05-abr-15					
VALOR TOTAL:	TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$ 37.289.580)					
CONTRATISTA:	JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ (19.204.123 de Bogota)					
SUPERVISOR:	ING. GUILLERMO LEON GUALTEROS ROCHA					
ASUNTO:	DAR INICIO A LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISENOS PARA LOS ESPACIOS RECREODEPORTIVOS, CULTURALES Y DEMAS QUE SE REQUERAN EN LA CREACION DEL PARQUE LINEAL (PRIMERA ETAPA), UBICADO EN EL PERIMETRO DEL RIO BOGOTA (Quebrada Manantial y Quebrada Taboima) EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA					
EN CALIDAD DE:	NOMBRE				FIRMA	
CONTRATISTA	JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ NIT. 19204123-3					
SUPERVISOR:	ING. GUILLERMO LEON GUALTEROS ROCHA SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA					
PROFESIONAL DE APOYO	ARQ. JAIR O. ROJAS T. PROFESIONAL UNIVERSITARIO S. I.					



Certificado N° GP140-1



Certificado N° SO 6602-1

República de Colombia
Alcaldía Municipal de Tocancipá

Recibo 10/09/2015



Doctor:
Alfredo.

MEMORANDO SI - 1038

FECHA: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015

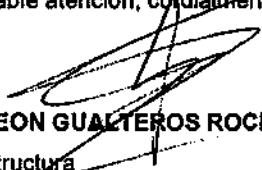
PARA: LIA MARIORY MORA MARIN
Jefe de Oficina Jurídica y Contratación

DE: GUILLERMO LEON GUALTEROS ROCHA
Secretario de Infraestructura

ASUNTO: SOLICITUD PUBLICACION ACTAS

Respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitar la publicación de las Actas de Recibo Final correspondientes a los contratos N° 396 de 2014 y N° 422 de 2014 cuyo objeto es la Consultoría y la Interventoría para la ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS ESPACIOS RECREODEPORTIVOS, CULTURALES Y DEMAS QUE SE REQUERAN EN LA CREACION DEL PARQUE LINEAL (PRIMERA ETAPA), UBICADO EN EL PERIMETRO DEL RIO BOGOTA (Quebrada Manantial y Quebrada Tabolma) EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA, las cuales estamos anexando. (Son 2 folios).

Agradeciendo su amable atención, cordialmente,


ING. GUILLERMO LEON GUALTEROS ROCHA
Secretario de Infraestructura

Elaboró: Jairo E. Rojas T. Revisó y Aprobó: Ing. Guillermo León Gualteros Rocha

Recibido por:
02/09/2015
14:30



Calle 11 No. 6 - 12 Telefax: 091 857 4121 - 4140 - 4545 - 4544 - 5476
www.tocancipa-cundinamarca.gov.co
Nit: 899999428-8



Certificado N° CO-SC 6602-1



MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
GOBIERNO MUNICIPAL

ACTA DE RECIBO FINAL AL CONTRATO No 422 DE 2014.

NÚMERO 1

FECHA ACTA 02-sep-15

A. FINAL A. PARCIAL ☒ ☐

EJECUTOR CONTRATISTA ☒ JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ

CONTRATO ☒ CONVENIO ☐

CONTRATO No. 422 DE 2014

CORTE DEL: 03-jun-15 AL 03-sep-15

OBJETO: INTERVENCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, MANEJO Y MANTENIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS ESPACIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y COMERCIALES QUE SE REQUIERAN EN LA CREACIÓN DEL PARQUE LINEAL PRIMERA ETAPA UBICADO EN EL PERIMETRO DEL RÍO BOGOTÁ (Calle de la Libertad y Calle de la Unidad) EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

VIGENCIA	
DESDE	HASTA
22-dic-14	21-feb-15
22-dic-14	21-feb-15
02-sep-15	02-sep-20

VALOR DEL CONTRATO 37.389.580

VALOR ADICIÓN No. 1 18.544.587

VALOR EJECUTADO 55.934.167

VALOR PAGADO 44.747.496

VALOR A PAGAR EN ESTA ACTA 11.186.671

SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO

VALOR TOTAL A PAGAR 11.186.671

SON OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$11.186.671,00)

ING. GUILLERMO LEÓN GUALTEROS ROCHA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

ARQ. JAIRO ENRIQUE ROJAS TORRES
PROFESIONAL APOYO S.L.

NOTA: EL CONTRATO PRESENTA UN AVANCE DEL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO

REPRESENTANTE LEGAL



República de Colombia
Alcaldía Municipal de Tocancipá



**MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No. 422 DEL
05 DE DICIEMBRE DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE
TOCANCIPÁ Y JORGE ELVECIO BAQUERO DÍAZ**

Página 1 de 4

CARLOS JULIO ROZO MORENO, mayor de edad, con domicilio en Tocancipá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 422.294 expedida en Tocancipá, quien actúa en su condición de Representante Legal del Municipio de Tocancipá - Cundinamarca, en su calidad de Alcalde Municipal, posesionado como tal según Acta de Posesión del treinta (30) de diciembre del año dos mil once (2011) suscrita ante la Notaría Única del Círculo de Tocancipá, con efectos fiscales y legales a partir del primero (1) de enero de 2012, debidamente autorizado mediante Acuerdo Municipal No. 21 de 2014, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11 literal b) de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) para la suscripción de la presente adición y prórroga se denominará EL MUNICIPIO por una parte, y por la otra JORGE ELVECIO BAQUERO DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19'204.123 de Bogotá, y N.I.T. No. 19204123-7, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido modificar, adicionar y prorrogar el CONTRATO 422 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2014, previas las siguientes consideraciones: A) Que el 05 de Diciembre de 2014 las partes arriba mencionadas celebraron el Contrato de Interventoría No. 422 de 2014, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS ESPACIOS RECREO-DEPORTIVOS, CULTURALES Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN EN LA CREACIÓN DEL PARQUE LINEAL (PRIMERA ETAPA), UBICADO EN EL PERÍMETRO DEL RIO BOGOTÁ (Quebrada Manantial y Quebrada Taboima) EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ", por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/Cte. (\$37'389.580,00) y se firmó acta de inicio el día 22 de diciembre de 2014 por TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, encontrándose a la fecha en ejecución. B) Que en consideración al desarrollo de la ejecución de la consultoría bajo contrato No. 396 de 2014, el contratista, CONSORCIO CONSULTORÍA PARQUE LINEAL, presenta a consideración de la interventoría el día 23 de enero de 2015, la solicitud de adición y prórroga a mencionado contrato. C) La Interventoría responde con oficio enviado al Secretario de Infraestructura recibido en fecha 11 de febrero de 2015 y radicado el oficio con número de consecutivo 1148, en el que manifiesta la solicitud de modificación, adición y prórroga del contrato de Consultoría No. 396 de 2014. D) Que la interventoría a su vez, solicita con oficio enviado al Secretario de Infraestructura fechado el día 03 de Abril de 2015 realizar la modificación, adición y prórroga del contrato de Interventoría No. 422 de 2014, de acuerdo a la modificación, adición y prórroga del contrato de Consultoría No. 396 de 2014 avalada por la Secretaría de Infraestructura como supervisores del contrato. E) Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario modificar, adicionar y prorrogar el contrato de Interventoría No. 422 de 2014, así:

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN. Se adiciona el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 422 de 2014 en DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/Cte. (\$ 18.644.587,00) de acuerdo a la adición, modificación y prórroga del contrato de Consultoría No. 396 de 2014, justificado y avalado por la Secretaría de Infraestructura como supervisor del contrato así:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA						
PRESUPUESTO ADICIÓN No. 1						
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL RESPECTO AL PROYECTO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS ESPACIOS RECREODEPORTIVOS, CULTURALES Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN EN LA CREACIÓN DEL PARQUE LINEAL (PRIMERA ETAPA), UBICADO EN EL PERÍMETRO DEL RIO BOGOTÁ (Quebrada Manantial y Quebrada Taboima) EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ						
PERSONAL						
CONCEPTO	A	B	C	D	E	TOTAL PARCIAL
PERSONAL	CANT.	SUELDO BÁSICO	% DE DEDICACIÓN AL MES	DURACIÓN (MESES)	F.M.	(AxBxCxDxE)



Caribbeo N° GP 140-1



Calificado N° EC 6602-1

República de Colombia
Alcaldía Municipal de Tocancipá



**MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No. 422 DEL
05 DE DICIEMBRE DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE
TOCANCIPÁ Y JORGE ELVECIO BAQUERO DÍAZ**

Página 2 de 4

DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1,00	\$ 2.600.000,00	50%	2,00	2,20	\$ 5.720.000,00
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1,00	\$ 2.200.000,00	100%	2,00	2,20	\$ 9.240.000,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL (1)						\$ 14.960.000,00
OTROS COSTOS DIRECTOS						
CONCEPTO	A		B		C	TOTAL PARCIAL
OTROS COSTOS DIRECTOS	UNIDAD (MES)		DURACIÓN (MESES)		VALOR UNITARIO	(AxBxC)
ENSAYOS DE LABORATORIO (Equipo Completo)	GLB		0,2471		\$ 2.500.000,00	\$ 1.133.548,65
INFORMES	0,5	\$ 990.340,00	.5		\$ 990.340,00	\$ 495.170,00
SUBTOTAL COSTOS OPERACIONALES (2)						\$ 1.112.920,00
RESUMEN GENERAL						
COSTO DIRECTO TOTAL (1+2+3) = VALOR BASICO PARA LA CONSULTORIA					1	\$ 16.072.920,00
IVA SOBRE EL VALOR BASICO PARA LA CONSULTORIA (16%)					2	\$ 2.571.667,00
VALOR TOTAL DE LA CONSULTORIA						

CLÁUSULA SEGUNDA. Modifíquese la CLÁUSULA QUINTA, la cual quedará del siguiente tenor:
CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO. De conformidad con la evaluación económica de la oferta realizada por parte de la Secretaría de Infraestructura, el presente contrato incluyendo la Adición, tiene un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 55'934.167,00).

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ						
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA						
PRESUPUESTO TOTAL INCLUIDA ADICION No. 1						
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL RESPECTO AL PROYECTO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS ESPACIOS RECREODEPORTIVOS, CULTURALES Y DEMAS QUE SE REQUERAN EN LA CREACION DEL PARQUE LINEAL (PRIMERA ETAPA), UBICADO EN EL PERIMETRO DEL RIO BOGOTA (Quebrada Manantial y Quebrada Taboña) EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ						
PERSONAL						
CONCEPTO	A	B	C	D	E	TOTAL PARCIAL
PERSONAL	CANT.	SUELDO BÁSICO	% DE DEDICACIÓN AL MES	DURACIÓN (MESES)	F.M.	(AxBxCxDxE)



República de Colombia
Alcaldía Municipal de Tocancipá



**MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No. 422 DEL
05 DE DICIEMBRE DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE
TOCANCIPÁ Y JORGE ELVECIO BAQUERO DÍAZ**

Página 3 de 4

DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1,00	\$ 2.600.000,00	50%	5,50	2,20	\$ 15.730.000,00
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1,00	100%		5,50	2,20	\$ 25.410.000,00
						\$ 2.100.000,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL (1)						\$ 41.140.000,00
OTROS COSTOS DIRECTOS						
CONCEPTO	A		B		C	TOTAL PARCIAL
OTROS COSTOS DIRECTOS	UNIDAD (MES)		DURACIÓN (MESES)		VALOR UNITARIO	(AxBxC)
ENSAYOS DE LABORATORIO (Equipo Completo)	GLB		1,2471		\$ 2.500.000,00	\$ 3.117.750,00
INFORMES	GLB		4		\$ 990.340,00	\$ 3.961.360,00
SUBTOTAL COSTOS OPERACIONALES (2)						\$ 7.079.110,00
RESUMEN GENERAL						
COSTO DIRECTO TOTAL (1+2+3) = VALOR BASICO PARA LA CONSULTORIA :					1	\$ 48.219.110,00
IVA SOBRE EL VALOR BASICO PARA LA CONSULTORIA (16%)					2	\$ 7.715.057,00
VALOR TOTAL DE LA CONSULTORIA					\$ 55.934.167,00	

El Municipio pagará el valor del contrato de acuerdo a lo siguiente: 1. Acta Parcial No. 1: 40% del avance por un valor de Catorce millones novecientos quince mil ochocientos treinta y dos pesos M/Cte. (\$ 14'915.832,00), una vez se haya recibido a satisfacción por la supervisión el Informe del primer mes de acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. (Porcentaje Acumulado: 40%) 2. Acta Parcial No. 2: 20% del avance por un valor de Catorce millones novecientos quince mil ochocientos treinta y dos pesos M/Cte. (\$ 14'915.832,00), una vez se haya recibido a satisfacción por la supervisión el segundo Informe de avance (esquema básico) de acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. (Porcentaje Acumulado: 60%). 3. Acta Parcial No. 3: 20% del avance por un valor de Catorce millones novecientos quince mil ochocientos treinta y dos pesos M/Cte. (\$ 14'915.832,00), una vez se haya recibido a satisfacción por la supervisión el tercer Informe de avance (anteproyecto) de acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. (Porcentaje Acumulado: 80%). 4. Acta Final: Saldo del contrato por un valor de Once millones ciento ochenta y seis mil seiscientos setenta y un pesos M/Cte. (\$ 11'186.671,00), una vez se haya recibido a satisfacción por la supervisión el cuarto Informe de avance (Informe final - total del Proyecto) de acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. (Porcentaje Acumulado: 100%). Los Pagos se efectuarán (...) que se recibe a la fecha del corte, observaciones.

CLÁUSULA TERCERA. Modifíquese la CLÁUSULA SÉPTIMA, la cual quedará del siguiente tenor:
CLÁUSULA SÉPTIMA. TERMINO DE DURACIÓN. El plazo o término de duración del contrato incluida la prórroga será de CINCO Y MEDIO (5,5) MESES, término que empezará a contarse a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución, perfeccionamiento y suscripción de acta de inicio del contrato.



República de Colombia
Alcaldía Municipal de Tocancipá



**MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No. 422 DEL
05 DE DICIEMBRE DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE
TOCANCIPÁ Y JORGE ELVECIO BAQUERO DÍAZ**

Página 4 de 4

CLAUSULA CUARTA.- GARANTÍAS. El Contratista se compromete en actualizar las pólizas, en el sentido de ajustar el valor asegurado en los diferentes amparos, de conformidad con la modificación y adición, y prorrogar las vigencias de los amparos, teniendo en cuenta la prórroga en tiempo del Contrato de Consultoría No. 396 de 2014.

CLAUSULA SÉPTIMA.- Los demás términos y condiciones NO modificados en el Contrato de Interventoría No. 422 de 2014, continúan vigentes.

CLAUSULA OCTAVA.- DOCUMENTOS: Hacen parte integral de este documento: a) Oficio de justificación para la suscripción del modificatorio; b) Certificación del Banco de Proyectos; c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal; d) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con la ejecución de la misma.

CLAUSULA NOVENA - PUBLICACIÓN: El presente documento deberá publicarse en la página del SECOP de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013.

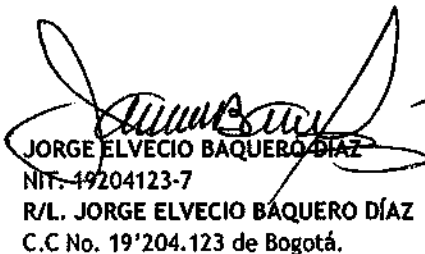
CLÁUSULA DECIMA - ACEPTACIÓN: Las partes CONTRATANTE y CONTRATISTA, aceptan el presente modificatorio, adición y prórroga al Contrato de Interventoría No. 422 de 2014.

Para constancia se firma en el Municipio de Tocancipá - Cundinamarca, el 06 MAY 2015.

EL MUNICIPIO.

EL CONTRATISTA.


CARLOS JULIO ROZO MORENO
Alcalde Municipal


JORGE ELVECIO BAQUERO DÍAZ
NIT. 49204123-7
R/L. JORGE ELVECIO BAQUERO DÍAZ
C.C No. 19'204.123 de Bogotá.

Revisó y aprobó: Lía Maryori Mora Marín 
Jefe Oficina Jurídica y de Contratación

Jaime Vicente Morales Vargas 
Asesor del Despacho

Proyectó: Nathan Jacob Seligmann Brito
Abogado OJC



Certificado N° GP 140-1



Certificado N° SC 8662-1

República de Colombia
Alcaldía Municipal de Tocancipá



13/01/16.

Dr. Alfredo

[Handwritten signature]

MEMORANDO SI - 1484

FECHA: 31 DE DICIEMBRE DE 2015

PARA: LIA MARIORY MORA MARIN
Jefe de Oficina Jurídica y Contratación

DE: GUILLERMO LEON GUALTEROS ROCHA
Secretario de Infraestructura

ASUNTO: SOLICITUD REVISION ACTAS LIQUIDACION

Respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitar la publicación de Actas de Liquidación Final, según cuadro adjunto:

ACTAS DE LIQUIDACION	
320-2013	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL BIOPARQUE DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
338-2013	MANTENIMIENTO DE VIAS Y ESPACIO PUBLICO EN LAS URBANIZACIONES LA ARBOLEDA, SAN CARLOS Y EL LIMONAR AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
379-2014	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
396-2014	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS ESPACIOS RECREODEPORTIVOS, CULTURALES Y DEMAS QUE SE REQUIERAN EN LA CREACIÓN DEL PARQUE LINEAL (PRIMERA ETAPA) UBICADO EN EL PERIMETRO DEL RÍO BOGOTÁ (Quebrada Manantial y Quebrada Taboima) EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
422-2014	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS ESPACIOS RECREODEPORTIVOS, CULTURALES Y DEMAS QUE SE REQUIERAN EN LA CREACIÓN DEL PARQUE LINEAL (PRIMERA ETAPA) UBICADO EN EL PERIMETRO DEL RÍO BOGOTÁ (Quebrada Manantial y Quebrada Taboima) EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

Agradeciendo su amable atención, cordialmente,

[Handwritten signature of Guillermo Leon Gualteros Rocha]

ING. GUILLERMO LEON GUALTEROS ROCHA
Secretario de Infraestructura

Elabora: Jairo E. Rojas T. Revisó y Aprobó: Ing. Guillermo León Gualteros Rocha

[Handwritten initials]

[Handwritten signature and date: 12-01-16]



Calle 11 No. 6 - 12 Telefax: 091 857 4121 - 4140 - 4545 - 4544 - 5476
Código Postal 251010 - www.tocancipa-cundinamarca.gov.co
NTT. 899999428-8



Certificado N° CO-SC 8662-1

	ACTA DE LIQUIDACIÓN	CÓDIGO: GC-F007 VERSIÓN: 003 FECHA: OCTUBRE 2012
--	----------------------------	--

CONTRATO No: 422 de 2014

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS ESPACIOS RECREODEPORTIVOS, CULTURALES Y DEMAS QUE SE REQUIERAN EN LA CREACIÓN DEL PARQUE LINEAL (PRIMERA ETAPA) UBICADO EN EL PERIMETRO DEL RÍO BOGOTÁ (Quebrada Manantial y Quebrada Taboima) EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TOCANCIPA.

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS JULIO ROZO MORENO.
ALCALDE MUNICIPAL.

NIT 899.999.428-8.

SUPERVISOR: ING. GUILLERMO LEON GUALTEROS ROCHA.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA.

CONTRATISTA EXTERNO: JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ

NIT: 19.204.123-3

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ

CC No: 19.204.123 de Bogotá

DURACIÓN INICIAL: TRES Y MEDIO (3.5) MESES.

FECHA DE INICIO: VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE 2014.

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: CINCO (5) DE ABRIL DE 2015.

ACTA DE SUSPENSION 1: VEINTISEIS (26) DE MARZO DE 2015

DURACION SUSPENSION 1: TREINTA (30) DIAS

ADICION 1 A SUSPENSION 1: DIEZ (10) DIAS

ADICION 2 A SUSPENSION 1: NUEVE (9) DIAS

FECHA DE REINICIO 1: OCHO (8) DE MAYO DE 2015

MODIFICACION, ADICION Y PRORROGA 1: SEIS (6) DE MAYO DE 2015

DURACION PRORROGA 1: DOS (2) MESES

ACTA DE SUSPENSION 2: DIEZ (10) DE JULIO DE 2015

DURACION SUSPENSION 2: QUINCE (15) DIAS

1902

	ACTA DE LIQUIDACIÓN	CÓDIGO: GC-F007 VERSIÓN: 003 FECHA: OCTUBRE 2012
--	----------------------------	---

ADICION 1 A SUSPENSION 2:	TREINTA (30) DIAS
FECHA DE REINICIO 2:	VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE 2015
NUEVA FECHA TERMINACIÓN FINAL:	DOS (2) DE SEPTIEMBRE DE 2015
ACTA DE RECIBO FINAL:	DOS (2) DE SEPTIEMBRE DE 2015
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 37.389.580,00
VALOR ADICION 1:	\$ 18.544.587,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$ 55.934.167,00

En la Administración Municipal de Tocancipá, se reunieron las siguientes personas, a saber: De una parte y en representación legal del Municipio, el señor **CARLOS JULIO ROZO MORENO**, Alcalde Municipal, identificado con cedula de ciudadanía No 422.294 expedida en Tocancipá, el Ing. **GUILLERMO LEON GUALTEROS ROCHA**, Secretario de Infraestructura, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.984.742 expedida en Carmen de Carupa, quien obra en calidad de **SUPERVISOR**, y por otra parte el Ing. **JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ** identificado con cedula de ciudadanía No 19.204.123 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de **JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ** con NIT 19.204.123-3, como **CONTRATISTA**, para suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 422 de 2014**.

Que de acuerdo con las actas de corte, en especial con el acta de recibo final suscrita el día dos (2) de Septiembre de 2015, la Supervisión del contrato certifica que la **CONSULTORIA** para la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS ESPACIOS RECREODEPORTIVOS, CULTURALES Y DEMAS QUE SE REQUIERAN EN LA CREACIÓN DEL PARQUE LINEAL (PRIMERA ETAPA) UBICADO EN EL PERIMETRO DEL RÍO BOGOTÁ (Quebrada Manantial y Quebrada Tabolma) EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ"** fue culminada a entera satisfacción y de acuerdo con lo establecido en el Contrato.

1. BALANCE DEL CONTRATO

1.1 Valor del contrato

Valor Inicial del contrato	\$ 37.389.580,00	Valor Anticipo	-
Valor adicional	\$ 18.544.587,00	Valor Ejecutado y pagado	\$ 55.934.167,00
Valor total del Contrato	\$ 55.934.167,00	Saldo a favor del Municipio	-

VALOR EJECUTADO PENDIENTE DE PAGO

1.2 Pagos del contrato

VALOR A PAGAR	COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA DE PAGO
14.915.832,00	2015000784	16/04/15
14.915.832,00	2015001521	16/06/15
14.915.832,00	2015001793	2/07/15
3.728.755,00	2015003207	16/10/15
7.457.916,00	2015003208	16/10/15

	ACTA DE LIQUIDACIÓN	CÓDIGO: GC-F007 VERSIÓN: 003 FECHA: OCTUBRE 2012
--	----------------------------	---

2. ESTADO JURÍDICO

2.1 Cuadro de Resumen

SUSPENSIONES	SI	MULTAS	NO
PRORROGAS O ADICIONES	SI	DECLARACIONES	NO
MODIFICACIONES	NO	CADUCIDAD	NO
ACCIONES LEGALES EN PROCESO	NO	OTROS	NO

3. Actas Suscritas

ACTA	FECHA DE ACTA	TIPO DE ACTA
1	22-12-2014	Inicio
2	26-03-2015	Suspensión N° 1
3	24-04-2015	Adición 1 a Suspensión N° 1
4	4-05-2015	Adición 2 a Suspensión N° 1
5	8-05-2015	Reinicio a Suspensión N° 1
6	10-07-2015	Suspensión N° 2
7	25-07-2015	Adición 1 a Suspensión N° 2
8	24-08-2015	Reinicio a Suspensión N° 2
9	2-09-2015	Acta recibo Final

3. GARANTÍAS

E. SEGUROS	RIESGO	POLIZA No.	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
SEGUROS DEL ESTADO	Cumplimiento del Contrato.	11-44-101062427	22/12/2014 AL 21/01/2016	\$ 5.593.416,70
SEGUROS DEL ESTADO	Calidad del servicio	11-44-101062427	2/09/2015 AL 2/09/2020	0
SEGUROS DEL ESTADO	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales.	11-44-101062427	22/12/2014 AL 21/09/2018	\$ 2.796.708,35

4. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES

Esta Liquidación, no releva al Contratista de la Interventoría externa, ni al Municipio de los compromisos contractuales pactados y aceptados mediante el Contrato de Interventoría No. 394 de 2013 ni de las acciones civiles y penales por las actuaciones u omisiones realizadas durante la ejecución del contrato de conformidad con los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993.

El recibo por parte del Municipio de las obras ejecutadas no exime al contratista de interventoría de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el citado contrato de interventoría.

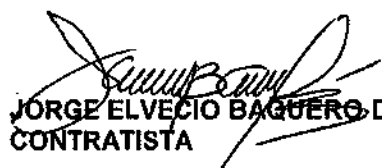
Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista y el supervisor.

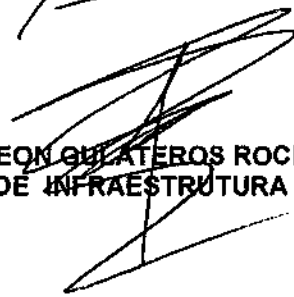
Conforme a lo certificado en la presente ACTA DE LIQUIDACION por una parte el Alcalde Municipal señor CARLOS JULIO ROZO MORENO con C.C. No 422.294 expedida en Tocancipá, el Ing. GUILLERMO LEON GUALTEROS, Secretario de Infraestructura, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.984.742 expedida en Carmen de Carupa, quien obra en calidad de SUPERVISOR; por otra parte el Ing. JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ identificado con cedula de ciudadanía No 19.204.123 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ con NIT 19.204.123-3, como CONTRATISTA procedemos a liquidar el CONTRATO No. 422 de 2014.

	ACTA DE LIQUIDACIÓN	CÓDIGO: GC-F007 VERSIÓN: 003 FECHA: OCTUBRE 2012
--	----------------------------	---

Con base en lo anterior las partes declaran quedar a PAZ Y SALVO por todo concepto relacionado con este contrato y en señal de aprobación suscriben la presente acta en el Municipio de Tocancipá, a los _____ días del mes de _____ del año ~~31 DIC~~ 2015


CARLOS JULIO ROZO MORENO
ALCALDE MUNICIPAL.


JORGE ELVECIO BAGUERO DIAZ
CONTRATISTA


GUILLERMO LEON QUIÑEROS ROCHA
SECRETARIO DE INFRAESTRUTURA



República de Colombia
Alcaldía Municipal de Tocancipá



CONTRATO No 422 INTERVENTORIA SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ Y JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ

Página 1 de 17

CONTRATO No 422
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TOCANCIPA
CONTRATISTA: JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ
C.C. 19.204.123 de Bogotá
NIT 19204123-3
DIRECCIÓN: Calle 74 A # 66-72 Int 7 Apto 401 Bogotá
TELÉFONO: 7047050 - 3102504006
OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS ESPACIOS RECREODEPORTIVOS, CULTURALES Y DEMAS QUE SE REQUIERAN EN LA CREACION DEL PARQUE LINEAL (PRIMERA ETAPA), UBICADO EN EL PERIMETRO DEL RIO BOGOTA (Quebrada Manantial y Quebrada Tabolma) EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
VALOR: TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$ 37.289.580)
DURACION: TRES Y MEDIO (3.5) MESES
FECHA DE SUSCRIPCION: _____

Entre los suscritos a saber, de una parte EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA (Cundinamarca), entidad territorial identificada con NIT 899.999.428-8 y representada legalmente por el Doctor CARLOS JULIO ROZO MORENO, mayor de edad, con domicilio en Tocancipá, identificado con Cédula de Ciudadanía número 422.294 expedida en Tocancipá, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE TOCANCIPA en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, legalmente posesionado, según Acta de posesión de Diciembre 30 de 2011, suscrita ante la Notaria Única del Circuito de Tocancipá, con efectos legales y fiscales a partir del primero (1) de enero de 2012, debidamente autorizado mediante Acuerdo Municipal No 10 de 2015, de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, literal b), de la Ley 80 de 1993, para la suscripción del presente contrato y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO y de otra parte el CONTRATISTA, identificado tal como aparece en el encabezado del presente contrato, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE INTERVENTORIA, que se regirá por las cláusulas que se establecen más adelante, previas las siguientes consideraciones: 1. Que la Secretaría de Infraestructura realizó estudio de conveniencia y oportunidad cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 20 del decreto 1510 de 2015, en el cual se estableció con precisión la necesidad de realizar la contratación, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS ESPACIOS RECREODEPORTIVOS, CULTURALES



Calle 11 No. 6 - 12 Telefax: 091 857 4121 - 4140 - 4545 - 4544 - 5476

www.tocancipa-cundinamarca.gov.co

NIT. 899999428-8



103



Certificado N° GP 149-1



Certificado N° RC 149-1

República de Colombia
Alcaldía Municipal de Tocancipá



CONTRATO No E 422 DE INTERVENTORIA SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ Y JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ

Página 2 de 17

Y DEMAS QUE SE REQUIERAN EN LA CREACION DEL PARQUE LINEAL (PRIMERA ETAPA), UBICADO EN EL PERIMETRO DEL DEL RIO BOGOTA (Quebrada Manantial y Quebrada Tabolma) EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ". 2. Que la presente contratación se registrará por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2015. La modalidad de selección aplicada fue la **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 3 de la ley 1150 de 2007 y artículo 66 del Decreto 1510 de 2015. 3. Que en desarrollo del proceso contractual se convocó a todos aquellos proponentes (Personas Naturales, Jurídicas, Consorcios, Uniones Temporales) que tuvieran dentro de su objeto social la actividad del proyecto y que cumplieran con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. 4. Que las personas interesadas en participar pudieron consultar el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el presente proceso contractual en la página web www.contratos.gov.co y revisarlos en físico en las instalaciones de la Oficina Jurídica y de Contratación del Municipio de Tocancipá, de conformidad con lo establecido en el citado cronograma. 5. Que es responsabilidad exclusiva y excluyente de la Secretaria de Infraestructura lo correspondiente a la fijación del Presupuesto Oficial Estimado. El presupuesto para la consultoría que se proyecta contratar tiene un valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$ 37.289.719,00)** (Incluye IVA, 4*1000, retención en la fuente e impuestos locales, departamentales y nacionales). Para este contrato el Municipio cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal. No. 2014000556 de fecha 08/08/2014, con cargo a los rubros 2308150121011001/ ESTUDIO Y DISEÑO PREINVERSION ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS Y PLAZOLETAS/Recursos Propios. Estos valores incluyen el valor de la Consultoría, el IVA, 4 por 1000, retención en la fuente y todos los demás impuestos municipales, departamentales y Nacionales. 6. Que en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 24 del Decreto 1510 de 2014, el Municipio de Tocancipá **convoca** a las veedurías ciudadanas, reglamentadas mediante la Ley 850 de 2003, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al contrato objeto de la presente adjudicación. 7. Que el Alcalde Municipal según lo establecido por el Acuerdo Municipal N° 10 de 2015, se encuentra facultado para contratar. 8. Que para el efecto se adoptaron los correspondientes pliegos de condiciones, los cuales tuvieron la publicidad electrónica ordenada de conformidad a lo establecido en el Decreto 1510 de 2015. 9. Que los requisitos técnicos mínimos habilitantes y los factores de ponderación y evaluación de propuestas fueron establecidos por la Secretaria de Infraestructura, por ende, son de su exclusiva y excluyente responsabilidad. 10. Que los requisitos financieros y de capacidad de organización mínimos habilitantes para el presente proceso contractual fueron establecidos por la Secretaria de Hacienda, por ende, son de su exclusiva y excluyente responsabilidad. 11. Que los requisitos jurídicos mínimos habilitantes para el presente proceso contractual fueron establecidos por la Oficina Jurídica y de Contratación, por ende, son de su exclusiva y excluyente responsabilidad. 12. Que mediante Resolución No 613 de Noviembre 14 de 2014 se ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos No 015 – MT – 2014. 13. Que hasta el día 21 de Noviembre de 2014 se recibieron propuestas de conformidad a lo ordenado en el acto administrativo correspondiente y en el respectivo pliego de condiciones. 14. Que según acta de diligencia de cierre de fecha 21 de Noviembre de 2014, se constató la presentación de (1) propuesta por parte de **JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía número CC. 19.204.123 de Bogotá. 15. Que el comité evaluador rindió informe de evaluación, el cual fue puesto en conocimiento y se publicó en la página Web para efectos de las observaciones del caso. 16. Que el informe de evaluación arrojó el siguiente resultado: 1. Desde el punto de vista financiero la propuesta presentada resultó habilitada. 2. Desde el punto de vista jurídico la propuesta presentada resultó habilitada y 3. Desde el punto de



Calle 11 No. 6 - 12 Telefax: 091 857 4121 - 4140 - 4545 - 4544 - 5476

www.tocancipa-cundinamarca.gov.co

NIT. 899999428-8



Certificado N° CO-SC 149-1



República de Colombia
Alcaldía Municipal de Tocancipá



CONTRATO No. 42 DE 2014 INTERVENTORIA SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ Y JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ

Página 3 de 17

vista técnico la propuesta presentada resultó habilitada, obteniendo un puntaje total de (79) puntos, según evaluación efectuada por parte de la Secretaría de Infraestructura. 17. Que dentro del término de traslado del Informe de evaluación no se presentaron observaciones al mismo por parte de los proponentes. 18. Que el día 03 de diciembre de 2014 se llevo a cabo diligencia de revisión de la oferta económica, la cual fue debidamente examinada por el **Secretario de Infraestructura** y el proponente quienes manifestaron: "La oferta económica se presentó por un valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$ 37.289.580)**, por ende, se encuentra debidamente ajustada al presupuesto oficial determinado por la entidad y cumple en su totalidad con los requerimientos efectuados por parte de la Secretaría de Infraestructura. Asimismo, dejan constancia que la oferta económica se encuentra conforme con lo dispuesto en el pliego de condiciones". 19. Que el comité evaluador recomienda al señor Alcalde adjudicar el proceso CM 015 MT 2014 al oferente **JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía número CC. 19.204.123 de Bogotá, por un valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$ 37.289.580)**. 20. Que el presente contrato fue autorizado como vigencia futura ordinaria, mediante acuerdo municipal No 015 de 2014. En consecuencia y de conformidad a lo anteriormente expuesto el presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS ESPACIOS RECREODEPORTIVOS, CULTURALES Y DEMAS QUE SE REQUIERAN EN LA CREACION DEL PARQUE LINEAL (PRIMERA ETAPA), UBICADO EN EL PERIMETRO DEL RIO BOGOTA (Quebrada Manantial y Quebrada Taboima) EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ. **CLAUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO:** En desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el CONTRATISTA se compromete y obliga para con el MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ a realizar la interventoría realizando las actividades que se indican a continuación:

Deberá ceñirse a las siguientes actividades/personal/equipo, cantidades, dedicación y tiempo:

1. Especificaciones Técnicas para realizar la interventoría.

El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos, equipos, recurso humano y de transporte, necesarios para la correcta ejecución de los estudios.

Será cuenta del contratista los suministros de elementos de seguridad para el personal y mantendrá en campo los elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas de salud laboral y riesgos laborales, adicionalmente todo el personal debe estar afiliado al régimen de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales)

Harán parte de estas especificaciones lo solicitado en el numeral 1.1 y la normatividad vigente, tales como el reglamento del sector de agua potable y saneamiento básico RAS 2000, NSR-10 y sus decretos reglamentarios, RETIE y RETILAP. De igual manera se deberán seguir los lineamientos dados en la ley 1295 de 2009, lo establecido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA SOCIAL (Conpes), del Ministerio de Educación Nacional, y las demás leyes y normas que rijan el diseño de edificaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.



Calle 11 No. 6 - 12 Telefax: 091 857 4121 - 4140 - 4545 - 4544 - 5476

www.tocancipa-cundinamarca.gov.co

NIT. 899999428-8





Certificado N° 07 140-1



Certificado N° 07 0002-1

República de Colombia
Alcaldía Municipal de Tocancipá



CONTRATO No. 422 DE INTERVENTORIA SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ Y JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ

Página 4 de 17

El objeto de los contratos para los que se requiere la INTERVENTORIA EXTERNA y descritos en el numeral 1.1 de este documento se realizara las siguientes actividades:

A. CONTROLAR:

Este objetivo se logra por medio de una labor de inspección, consistente en una vigilancia planeada en tal forma que se ejecute de manera permanente sobre todas y cada una de las etapas en las cuales se desarrolla el cumplimiento de la respectiva relación contractual, con el fin de establecer si dicha ejecución se ajusta a lo acordado, vale decir a lo ofrecido por las partes.

B. SOLICITAR:

Esta facultad se materializa cuando interventor, pide al contratista oportunamente que subsane de manera inmediata, algún vicio de forma o de fondo, que no afecta la validez del contrato o la ejecución del mismo. Esta facultad la ejerce cuando solicita la imposición o la improcedencia de una sanción por las razones que considere pertinentes, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual.

C. EXIGIR:

En la medida en que la función de supervisión y/o interventoría encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como armas el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento.

D. COLABORAR:

Hay que entender, como anotábamos en un comienzo, que es necesario erradicar el criterio consistente en que la relación contractual entre la administración y los particulares automáticamente genera intereses opuestos y por ende, una especie de enemistad. Si bien el propósito específico del particular es diferente del de la administración, el objetivo común no puede ser desestimado, pues, en esencia, los contratos de esta clase siempre versarán sobre la ejecución de consultorías o la prestación de servicios que benefician a toda la comunidad, incluyendo a los contratistas. Por esta razón, la INTERVENTORIA debe hacer entender a los contratistas que su propósito es el de prestar toda la colaboración que sea necesaria para el éxito de la Alcaldía, colaboración que no puede ser confundida con permisividad. Colaborar es trabajar con los demás para lograr el fin común.

E. ABSOLVER:

Muchas relaciones contractuales se desvían de los objetivos propuestos por la falta de comunicación entre las partes. El contratista, con un equivocado concepto de independencia, o la administración desentendida del desarrollo del servicio, generan con estas actitudes perjuicios incalculables que difícilmente pueden ser remediados. Una INTERVENTORIA que aplique el principio de la intermediación, obligatoriamente se convierte en un factor de consulta y en un elemento que absuelva las dudas y dificultades que planea la ejecución de todo contrato.



República de Colombia
Alcaldía Municipal de Tocancipá



CONTRATO No. 422 DE INTERVENTORIA SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ Y JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ

Página 5 de 17

F. PREVENIR:

En forma equivocada se ha entendido que el control está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, desconociendo que es más fácil evitar que éstas ocurran. Esta interventoría no es una función pasiva, limitada a observar la ejecución de un contrato y a informar los errores cometidos por la "contraparte". Si se acepta el concepto consistente en que el fin es común, en beneficio de la sociedad, se entenderá que el mayor aporte de esta función es la corrección de conceptos erróneos, impidiendo así que su aplicación se traduzca en desviaciones del objeto del contrato o en el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. La interventoría debe extender su función de prevención hacia ambas partes porque de lo contrario, estaría atentando contra los principios rectores de la función pública y de la ley de contratación estatal.

G. VERIFICAR:

Los objetivos que hemos enunciado quedarían convertidos en simples teorías si la interventoría no verifica su realización. El control depende de la verificación, del examen de la ejecución del contrato para establecer su realidad. El conocimiento de esta verdad implica la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de las dudas, todo esto con un criterio de colaboración que a la postre habrá de traducirse en el éxito de la Alcaldía en la cual se han comprometido la administración y los particulares.

1. SON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS A CARGO DEL INTERVENTOR. LAS SIGUIENTES:

- a) Verificar la totalidad de los procedimientos aplicados por la entidad contratante, y sugerir los ajustes que sean necesarios para regular las relaciones entre el Interventor, el contratista y el supervisor de la entidad en desarrollo de la consultoría.
- b) Aprobar planes de calidad, procedimientos y estrategias de manejo administrativo de la consultoría que proponga el contratista.
- c) Precisar las funciones, atribuciones y responsabilidades del grupo de interventoría.
- d) Controlar la gestión de compras y suministros.
- e) Verificar que el contratista de consultoría cumpla oportuna y permanentemente con las obligaciones laborales legalmente establecidas, a saber: 1) Suscribir un contrato con cada trabajador o empleado. 2) No contratar personas menores de edad. 3) Pagar el salario cotizado, sabiendo en todo caso que este no puede ser inferior al mínimo legal. 4) Pagar las horas extras, diurnas, nocturnas, dominicales y festivas. 5) Afiliar a cada trabajador al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, ARP) Fondos Administradores de Pensiones y consignar las Cesantías a los fondos de cesantías. 6) Liquidar y pagar oportunamente los aportes de afiliación a una Caja de Compensación Familiar. 7) Liquidar y pagar oportunamente las cotizaciones mensuales al ICBF, SENA. 8) Pagar subsidio de transporte a los trabajadores que tengan derecho. 9) Cualquiera otra establecida legal o reglamentariamente.
- f) Solicitar al contratista de consultoría, la presentación de un documento base donde conste la política, los propósitos y las actividades del programa de salud ocupacional que se implantará durante la ejecución de la consultoría, incluidos los procedimientos de prevención y control de riesgos, la estructura organizacional



Calle 11 No. 6 - 12 Telefax: 091 857 4121 - 4140 - 4545 - 4544 - 5476

www.tocancipá-cundinamarca.gov.co

NIT. 899999428-8



Certificado N° CO-SC 0662-1



República de Colombia
Alcaldía Municipal de Tocancipá



CONTRATO No 422 DE INTERVENTORIA SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ Y JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ

Página 6 de 17

responsable y los recursos humanos, físicos, financieros y técnicos dispuestos para tal fin.

- g) Asistir al Municipio de Tocancipá en el análisis de las reclamaciones, solicitudes, demandas, etc., que le sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros.
- h) Llevar en forma ordenada el archivo general de documentos del proyecto en medio físico y en medio magnético, para ser entregados al municipio de Tocancipá en la oportunidad que se requiera.
- i) Preparar, revisar y aprobar el acta de liquidación final del contrato de consultoría y todos los documentos y soportes requeridos para la liquidación final del contrato, a fin de que el municipio de Tocancipá suscriba el acta de liquidación final del contrato de consultoría.
- j) Recomendar de forma claramente sustentada al municipio de Tocancipá, la imposición de multas y sanciones a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

2. LAS FUNCIONES TÉCNICAS DEL INTERVENTOR SON:

- a) Realizar la interventoría técnica de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas, ambientales, municipales y las demás que apliquen al objeto del presente proceso y el objeto del proceso al cual se realiza la interventoría.
- b) Estudiar y analizar el proyecto, los estudios de suelos y todos los diseños técnicos, cálculo de cantidades de consultoría, presupuesto, programación y especificaciones con el objeto de realizar las respectivas recomendaciones y ajustes a los estudios preliminares y diseños.
- c) Homologar los procedimientos de control de costos y demás asuntos relacionados con el manejo de la consultoría.
- d) Exigir la correcta ejecución y cumplimiento de la consultoría.
- e) Atender con prontitud y resolver con eficacia cualquier consulta relacionada con la correcta interpretación de los planos o especificaciones técnicas.
- f) Estudiar recomendar y sustentar a tiempo ante las reuniones parciales de avance, los cambios de especificación, procedimiento o detalle que considere necesario o conveniente para lograr los objetivos en materia de cumplimiento, calidad, economía y vida útil de la consultoría.
- g) Inspeccionar y supervisar permanentemente el desarrollo de la consultoría verificando el cumplimiento de los ítems específicos suministrados en los anexos técnicos de la consultoría, especificaciones, procedimientos, planes de calidad, medidas de seguridad y protección ambiental exigidas en las normas y a los contratistas.
- h) Aprobar o rechazar de manera motivada todos los estudios, diseños e informes de diagnóstico y final, de consultoría.
- i) Exigir que los estudios, análisis y diseños sean ejecutados cumpliendo con todas las precauciones y requisitos de seguridad.
- j) Exigir para la implementos de seguridad (casco, botas arneses entre otras), en las labores que lo requieran.
- k) Realizar las revisiones y observaciones si las hubiere a todos los estudios, análisis y diseños terminados, verificar su corrección y recibirlas a satisfacción con el siguiente procedimiento:

Dentro del plazo establecido para la ejecución de la consultoría Interventor hará una revisión y análisis detallado de los estudios, diseños y demás productos de la consultoría



Calle 11 No. 6 - 12 Telefax: 091 857 4121 - 4140 - 4545 - 4544 - 5476

www.tocancipa-cundinamarca.gov.co

NIT. 899999428-8





República de Colombia
Alcaldía Municipal de Tocancipá



CONTRATO No. 422 DE INTERVENTORIA SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ Y JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ

Página 7 de 17

y dará instrucciones escritas al constructor sobre operaciones, reconstrucción o conservación, que se deban efectuar para realizar la efectiva entrega final a satisfacción.

3. PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS, A CARGO DE LA INTERVENTORIA.

En consonancia con lo ya expuesto, la interventoría tendrá la función de ejecutar para el municipio de Tocancipá todos los aspectos de supervisión, logística, elaboración de informes, presentaciones, liquidación parcial y total del contrato del proyecto, controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de los trabajos servicios, consultorías y actividades contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los Términos de Referencia y demás documentos que originaron la relación contractual entre la entidad y el Contratista.

4. CALIDADES REQUERIDAS PARA SER INTERVENTOR.

Se deben poseer no sólo los conocimientos profesionales requeridos en el área donde se van a contratar los servicios, sino también una debida capacitación en materia técnica, ambiental y legal. Adicional a lo anterior debe presentar un perfil que lo distinga por su capacidad de cooperación, trabajo en equipo, intermediación, colaboración mutua y con La Alcaldía, distinguiéndose por haber erradicado las concepciones sobre la naturaleza policiva de la INTERVENTORIA, para prestarle a la comunidad un servicio útil, de buena calidad, en armonía con los principios de la administración pública y en cumplimiento de los fines estatales.

5. PREPARACIÓN E INFORMACIÓN.

El INTERVENTOR debe estar capacitado en aspectos ambientales, técnicos y legales. Para precisar es conveniente delimitar cada aspecto así:

- **ADMINISTRATIVOS:** Estar informado de todos los trámites administrativos que debe realizar el contratista desde el momento en que se perfecciona el contrato y las dependencias donde debe acudir por razón del mismo, con el objeto de asesorarlo en el momento oportuno. Así como el manejo administrativo que se le debe dar al contrato. Lo cual debe quedar plasmado en los informes administrativos de progreso.
- **LEGALES:** Antes de entrar en materia es conveniente precisar, que el interventor no va a desempeñar propiamente funciones de naturaleza legal, sino que por razón de sus controles debe estar debidamente capacitado y preparado en esta materia. Este aspecto comprende los puntos que se enuncian a continuación:
 - I. Marco constitucional y legal de la contratación, ley 80 de 1993, decretos reglamentarios.
 - II. Sobre las obligaciones del contratista. (Ver contrato)
 - III. Sobre los requisitos de perfeccionamiento del contrato. (Ley 80 de 1993).
 - IV. Sobre los requisitos de ejecución del contrato. (Ley 80 de 1993).
 - V. Conocimientos en materia de prórroga, suspensión, reiniciación, adición o modificación del contrato. (Ley 80 de 1993).
 - VI. Sobre los controles que va a ejercer: Forma de cumplir con sus funciones, informes, actas, etc.



República de Colombia
Alcaldía Municipal de Tocancipá



CONTRATO No. **422** DE INTERVENTORIA SUSCRITO ENTRE EL
MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ Y JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ

Página 8 de 17

- VII. En materia del equilibrio económico y financiero del contrato. (ley 80 de 1993).
- VIII. En materia de cobro de honorarios, pago acordados en el correspondiente contrato, etc. (Decreto - Ley 2150 de 1995).
- IX. Normas Técnica RAS 2000, NSR-10, RETIE, RETILAP y las demás que rijan el objeto de la consultoría a la que se le va a realizar la interventoría.
- X. Sobre todos los demás aspectos que se encuentren dentro de esta área.

6. PRODUCTOS A ENTREGAR

- a) Informes: Según el cronograma, deberá presentar informes de acuerdo con el avance de las actividades y las acciones que se deban adelantar para dar cumplimiento al objeto de la consultoría.
- b) Recomendaciones: El contratista deberá presentar al municipio de Tocancipá las recomendaciones necesarias a fin de que la ejecución del contrato de consultoría se encuentren enmarcados dentro de la política infraestructural y territorial.
- c) Conceptos Técnicos: El contratista deberá entregar al municipio de Tocancipá todos los conceptos técnicos emitidos durante la vigencia del contrato, debidamente suscritos por él.

H. PRINCIPALES FUNCIONES DEL INTERVENTOR:

Verificar el cumplimiento del objeto conforme la propuesta, los pliegos de condiciones y programa de trabajo. Previamente a la iniciación del proyecto, la Interventoría del Proyecto deberá estar enterada completa y detalladamente de éste, de acuerdo a los pliegos de condiciones que se preparen; de las propuestas ganadoras, de los contratos celebrados y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del proyecto; para una debida ejecución.

Análisis y aprobación de la organización propuesta por el contratista para adelantar el objeto del contrato (Estudios y Diseños) y exigencia al mismo para que disponga de los elementos necesarios en el sitio para la fecha de iniciación programada y así evitar retrasos en la ejecución de este.

Específicamente es obligación del Interventor dar visto bueno a cada una de las etapas de ejecución de la consultoría para la ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS ESPACIOS RECREODEPORTIVOS, CULTURALES Y DEMAS QUE SE REQUERAN EN LA CREACION DEL PARQUE LINEAL (PRIMERA ETAPA), UBICADO EN EL PERIMETRO DEL RIO BOGOTA (Quebrada Manantial y Quebrada Taboima) EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, además deberá:

- Evaluar y conceptuar sobre los requerimientos ambientales del proyecto y colaborar en el trámite para la obtención de los permisos.
- Revisar los productos previos a la presentación de los proyectos a la Gerencia de Planeación Municipal, para la expedición de la licencia de construcción.
- Inspeccionar y controlar la calidad de los informes y documentos que se generen en los proyectos.
- Dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre el orden en que se deben acometer los trabajos para el cumplimiento de los programas de actividades y de las normas de diseño.
- Dentro de los cinco últimos días de cada mes, coordinar la elaboración de informes mensuales del avance del proyecto.



Calle 11 No. 6 - 12 Telefax: 091 857 4121 - 4140 - 4545 - 4544 - 5476

www.tocancipa-cundinamarca.gov.co

NTT. 899999428-8



200



Certificado N° GP 140-1



Certificado N° SC 002-1

República de Colombia
Alcaldía Municipal de Tocancipá



CONTRATO No 422 DE INTERVENTORIA SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ Y JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ

Página 9 de 17

- Evaluar y emitir concepto de aprobación o rechazo de la calidad y cantidad de los resultados o productos parciales y finales obtenidos.
- Identificar oportunamente posibles dificultades en la ejecución del contrato y en la obtención de los productos esperados.
- Será obligación de la Interventoría, poner en conocimiento de la Secretaría de Infraestructura, con la debida anticipación, la necesidad de prórroga o el vencimiento del contrato de consultoría. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite pertinente, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de la Secretaría de Infraestructura la determinación final.
- En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato de consultoría, por causas imputables a la Interventoría, ésta permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin que el Municipio de Tocancipá deba efectuar erogación alguna por este concepto.

I. ENTREGA DEL PROYECTO AL CONTRATISTA

El Interventor entregará al contratista todos los documentos y especificaciones correspondientes a los estudios y diseños objeto de Interventoría.

La Interventoría procederá con el Contratista a analizar las especificaciones del proyecto, así como el programa de trabajo e inversión, requisitos de mano de consultoría, de equipos, la seguridad de los trabajadores y de los transeúntes y, en general, todo aquello que conlleve a una adecuada y eficiente ejecución de las actividades propias de la consultoría. En general, el Interventor deberá establecer las pautas sobre la ejecución, dirección y control del contrato de consultoría.

J. CAMBIOS O MODIFICACIONES EN LAS ESPECIFICACIONES

El Interventor deberá analizar y conceptuar acerca de los cambios o modificaciones en las especificaciones iniciales del proyecto, solicitados por el Contratista, por razones técnicas, económicas o de otra índole, y si encuentra conveniente dicho cambio, solicitará autorización a la Secretaría de Infraestructura, indicando la cantidad, precio unitario, valor total y la respectiva justificación.

K. CONTROL DEL PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA

El Interventor vigilará el cumplimiento del programa de trabajo e inversión aprobado por la Secretaría de Infraestructura.

El interventor y el contratista evaluarán semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de consultoría, actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los ingenieros residentes del contratista y de la Interventoría, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanarlo, los cuales se plasmarán en una modificación al programa, que no podrá contemplar la disminución de las cantidades programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido.



Calle 11 No. 6 - 12 Telefax: 091 857 4121 - 4140 - 4545 - 4544 - 5476

www.tocancipa-cundinamarca.gov.co

NIT. 899999428-8



Certificado N° CO-SC 002-1

201



República de Colombia
Alcaldía Municipal de Tocancipá



CONTRATO No 42'2 DE INTERVENTORIA SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ Y JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ

Página 10 de 17

Cuando se presenten circunstancias especiales, tales como ampliación de plazo o modificación de las cantidades, el Contratista deberá someterlas a revisión y aprobación de la Interventoría, para que ésta, a su vez, obtenga la respectiva aprobación por parte de la Secretaría de Infraestructura.

L. CONTROL DEL EQUIPO DEL CONTRATISTA

El Interventor deberá llevar un registro completo del equipo del Contratista, indicando modelo, marca, serie y certificado de calibración etc., corroborando si corresponde o no al exigido, y anotando cualquier cambio en la lista inicial del mismo, cuál se encuentra operando, cuál en reparación o cuál inactivo; si, transcurridos cinco (5) días, el equipo dañado no ha sido reparado, el Interventor deberá exigir su reemplazo por uno de características similares o superiores al que se encuentra en reparación, el cual debe entrar a operar dentro de los cinco (5) días siguientes.

De no darse cumplimiento a su notificación, deberá solicitar a la Secretaría de Infraestructura que haga efectivas las multas pactadas.

M. LISTA DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL CONTRATISTA

El Interventor deberá mantener al día una relación de los empleados y trabajadores asignados por el Contratista.

N. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE PAGO

El Interventor revisará y aprobará, bajo su responsabilidad, las actas de pago, verificando que la información financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades medidas y aceptadas para el pago, el valor de los trabajos ejecutados y los acumulados, y toda la información adicional, esté correcta, para lo cual anexará un balance general de los trabajos ejecutados.

Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará cantidades que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por la Secretaría de Infraestructura, y estén debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades, o contrato adicional, según sea el caso.

O. REVISIÓN DE LAS ACTAS DE MODIFICACIÓN DE PRODUCTOS

El Interventor elaborará las actas de modificación a las especificaciones iniciales del contrato, verificando que la información incluida esté correcta; en caso de ser necesario introducir modificaciones a las especificaciones inicialmente contratadas, el Interventor hará una evaluación minuciosa de cada uno de los ítems del contrato, de forma tal que dichas modificaciones no impliquen cambios significativos en las actividades fundamentales para cumplir con el objeto del contrato, todo lo cual quedará a juicio de la Secretaría de Infraestructura para su perfeccionamiento, siempre y cuando, como requisito previo, se esté ejecutando la consultoría de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado.

P. CONCEPTO SOBRE PRECIOS UNITARIOS PARA ESTUDIOS EXTRAS



Calle 11 No. 6 - 12 Telefax: 091 857 4121 - 4140 - 4545 - 4544 - 5476

www.tocancipa-cundinamarca.gov.co

NTT. 899999428-8





República de Colombia
Alcaldía Municipal de Tocancipá



CONTRATO No. 422-115 DE INTERVENTORIA SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ Y JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ

Página 11 de 17

En caso de necesitarse la incorporación de nuevos ítems, diferentes a los contemplados en el contrato original, el Contratista presentará a la Interventoría, el análisis detallado de cada precio unitario.

El Interventor realizará y presentará su propio análisis de precios, justificando cada uno de los componentes del mismo, y entregando su concepto acerca del análisis presentado por el Contratista.

Igualmente, informará sobre los productos de consultoría por ejecutar, presentando sus recomendaciones y un balance general del contrato.

Cuando se trate de maquinaria de construcción, para la cual el Contratista solicita que se le fije el costo por hora, día, semana, mes, etc., el Interventor presentará las recomendaciones del costo/hora real, según el análisis de costos de propiedad y operación, estado de la máquina, modelo, serie, capacidad y año de fabricación.

Q. INTERVENTORIA AMBIENTAL

En concordancia con el numeral 1.2.1 comprende, en general, las siguientes actividades: Realizar el control ambiental, y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental.

- Exigir al contratista la obtención de los permisos ambientales para uso y aprovechamiento de los recursos naturales, previo a la iniciación de las consultorías, y velar por el cumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad ambiental competente.
- Presentar informes mensuales sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implantadas.
- Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto.
- Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las consultorías se enmarque dentro de los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios. Diseñar o recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales, y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista.

R. CONTROL DE CALIDAD DE LA CONSULTORIA

El interventor auditará, controlará y revisará los ensayos de campo, de laboratorio y modelaciones hidráulicas, que deba ejecutar el Contratista para las diferentes actividades, de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción, ambientales y la norma técnica RAS 2000 vigentes y estipuladas en el contrato, e informará a la Secretaría de Infraestructura sus resultados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su obtención.

S. COMITES Y REUNIONES DE AVANCE

Miembros del Comité: Estará integrado por los representantes de la Secretaría de Infraestructura, la Interventoría, el contratista y las veedurías creadas legalmente para este fin en la Personería municipal.



Calle 11 No. 6 - 12 Telefax: 091 857 4121 - 4140 - 4545 - 4544 - 5476

www.tocancipa-cundinamarca.gov.co

NIT. 899999428-8





República de Colombia
Alcaldía Municipal de Tocancipá



CONTRATO No. 422 DE INTERVENTORIA SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ Y JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ

Página 12 de 17

Periodicidad de las Reuniones: El Comité se reunirá con la periodicidad acordada con el representante de la Secretaría de Infraestructura, denominado Coordinador de la Interventoría.

Funciones del Comité: A manera descriptiva, las funciones principales de dicho comité son, sin limitarse a ellas:

- Estudiar, aprobar o rechazar los estudios, diseños y alternativas propuestos por el contratista.
- Estudiar cambios en las especificaciones técnicas, para someterlas a consideración de la Secretaría de Infraestructura.
- Analizar el desarrollo de los aspectos técnicos y administrativos durante la ejecución del contrato.
- Analizar el avance de la consultoría el control de la programación, determinando las proyecciones, causas, efectos y fijando metas de corto plazo para prevenir o disminuir desfases en la ejecución del programa general de consultoría.
- Analizar la información correspondiente al control de calidad de productos de la consultoría ejecutada.
- Las demás funciones propias de este tipo de Comités.

TERCERA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones en los términos de la cláusula anterior y a realizar las siguientes: 1. Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado, de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. El contratista se compromete a presentar informe mensual de las actividades realizadas. 3. Responder por el cumplimiento de todas las obligaciones a su cargo consignadas en su propuesta y a la vez de todas aquellas que se originen de su desarrollo. 4. Las demás que el municipio considere pertinente para la correcta ejecución contractual. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse. **EL CONTRATISTA** se obliga a presentar los Informes de ejecución del contrato de manera oportuna. 6. No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones el contratista, deberá informar de tal evento al Municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. 7. El contratista debe cumplir con todas sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y demás aportes a que haya lugar, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los porcentajes previstos en la Ley. 8. Cumplir en su totalidad con los ofrecimientos hechos en la propuesta. 9. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga a: 1) Efectuar los desembolsos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo en los términos y condiciones previstos. 2) Ejercer la supervisión del contrato a través de la Secretaría de Infraestructura. 3) Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 4) Impartir a través de los supervisores del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo. 5) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 6) Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato. **CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** De conformidad con la evaluación económica de la oferta realizada por parte de la



Calle 11 No. 6 - 12 Telefax: 091 857 4121 - 4140 - 4545 - 4544 - 5476

www.tocancipa.cundinamarca.gov.co

NIT. 899999428-8





República de Colombia
Alcaldía Municipal de Tocancipá



CONTRATO No. 422 DE INTERVENTORIA SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ Y JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ

Página 13 de 17

Secretaría De Infraestructura, el presente contrato tiene un valor de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$ 37.289.580). De conformidad con el cuadro de presupuesto presentado en la propuesta (Anexo No 4 Propuesta Económica), el cual fue revisado, aprobado y avalado por parte del Secretario de Infraestructura en su condición de supervisor interno por parte del Municipio y que forma parte integral del presente contrato. El Municipio pagará el valor del contrato de acuerdo a lo siguiente: 1. Acta Parcial No 1: 40% del valor del contrato, una vez se haya recibido a satisfacción por la supervisión el informe del primer mes de acuerdo con lo establecido en el inciso 4 del numeral 2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR. 2. Acta Parcial No 2: 40% del valor del contrato, una vez se haya recibido a satisfacción por la supervisión el informe del segundo mes de acuerdo con lo establecido en el inciso 4 del numeral 2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR. 3. Acta Final: 20% del valor del contrato, una vez se haya recibido a satisfacción por la supervisión el informe del total del proyecto de acuerdo con lo establecido en el inciso 4 del numeral 2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR. Los Pagos se efectuarán dentro los diez (10) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura, previa presentación de los informes presentados al Interventor donde se registre las actividades realizadas y ejecutadas, además el pago a los sistemas de Seguridad Social y Parafiscales. Las actas deben resumir la información del contrato que permita claramente su identificación y naturaleza. Se debe incluir en cada acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto. Antecedentes del contrato: fecha de iniciación del contrato, valor el contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc. fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días. Estado financiero del contrato: balance general del contrato relacionando cortes, relación de suministros que se recibe a la fecha del corte, observaciones; **CLASULA SEXTA - SUJECION A LAS APROPIACIONES, IMPUTACION Y REGISTRO PRESUPUESTAL:** Para este contrato el Municipio cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal. No. 2014000556 de fecha 08/08/2014, con cargo a los rubros 2308150121011001/ ESTUDIO Y DISEÑO PREINVERSION ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS Y PLAZOLETAS/Recursos Propios. Estos valores incluyen el valor de la Consultoría, el IVA, 4 por 1000, retención en la fuente y todos los demás impuestos municipales, departamentales y Nacionales. **CLASULA SEPTIMA - TERMINO DE DURACION:** El plazo o término de duración del contrato será de TRES Y MEDIO (3.5) MESES, término que empezará a contarse a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución, perfeccionamiento y suscripción de acta de inicio del contrato. **CLASULA OCTAVA - TERMINO DE VIGENCIA:** El término de vigencia del presente contrato será igual al término de duración y cuatro meses más. **CLASULA NOVENA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, según lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLASULA DECIMA - PENAL PECUNIARIA:** Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente a un diez por ciento (10%) del valor del contrato, en caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales, excepto la que se origine de la constitución en mora por parte del Municipio. La sanción la deberá pagar la parte que incumple a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir y será considerada como pago parcial de los perjuicios causados. **PARAGRAFO:** En caso de declaratoria de caducidad e incumplimiento del contrato, se hará efectiva por parte del Municipio la cláusula penal pecuniaria. **UNDECIMA - MULTAS:** EL CONTRATANTE pacta con el CONTRATISTA la imposición de multas, en caso que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial respecto al cumplimiento de alguna o todas las obligaciones adquiridas en este



Calle 11 No. 6 - 12 Telefax: 091 857 4121 - 4140 - 4545 - 4544 - 5476

www.tocancipa-cundinamarca.gov.co

NIT. 899999428-8





República de Colombia
Alcaldía Municipal de Tocancipá



CONTRATO No. 422-11 DE INTERVENTORIA SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ Y JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ

Página 14 de 17

contrato; por lo que EL CONTRATANTE, cobrará expidiendo previamente acto motivado que deberá contener las razones del incumplimiento, el valor estipulado como multa y fecha cierta de pago: el valor de la multa será el equivalente a un (1) día de pago por concepto del servicio prestado, por cada día calendario de mora o incumplimiento parcial, pudiendo EL CONTRATANTE hacer efectiva, en la proporción pertinente la garantía de cumplimiento o descontando el valor de la multa del valor a pagar que se llegare a causar por la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** El procedimiento para la imposición de multas y demás sanciones a que haya lugar durante la ejecución contractual será el señalado en la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DUODÉCIMA - APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Secretaría de Hacienda del Municipio y se cobrará en la forma que la ley establece. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de resolución motivada, en los términos y por las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En la Resolución de caducidad se ordenará hacer efectivas las multas si se hubieren decretado antes, si fuere el caso. La resolución de caducidad en cuanto ordena hacer efectiva las multas, prestará mérito ejecutivo contra EL CONTRATISTA y quienes constituyan las respectivas garantías. **PARAGRAFO:** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - GARANTIA UNICA:** Por la naturaleza del contrato, su objeto, la cuantía, la forma de pago establecida EL MUNICIPIO considera conveniente y necesario amparar el riesgo por el cumplimiento de las obligaciones contractuales que le competen al futuro contratista, en consecuencia se hace necesario que en la futura contratación se amparen los riesgos que se señalan a continuación y en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, EL CONTRATISTA debe constituir con una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor del MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, garantía única que ampare los siguientes riesgos: 1. **Cumplimiento.** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia por el término de la duración del contrato y cuatro (4) meses más. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato. 2. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía debe ser del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. 3. **Calidad del servicio.** El valor será del diez (10%) del total del contrato y su vigencia será de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recibo final a entera satisfacción por parte de la entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las garantías presentadas, siempre que sobrevengan situaciones que así lo ameriten, tales como suspensiones, adiciones en plazo o valor, o cualquiera otra similar a las mencionadas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Con las pólizas que presente el CONTRATISTA al MUNICIPIO deberán anexarse los documentos en los que conste el pago de las mismas y las condiciones generales entregadas por la compañía aseguradora. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - CESION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder, ni total, ni parcialmente el contrato, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - INTERPRETACION, MODIFICACION O TERMINACION UNILATERAL:** EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por acciones u omisiones en la actuación contractual, según lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Las partes de común acuerdo manifiestan que si el CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término señalado en el contrato, el mismo se terminará, evento en el cual



Calle 11 No. 6 - 12 Telefax: 091 857 4121 - 4140 - 4545 - 4544 - 5476

www.tocancipa-cundinamarca.gov.co

NIT. 899999428-8





República de Colombia
Alcaldía Municipal de Tocancipá



CONTRATO No. **428-11** DE INTERVENTORIA SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ Y JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ

Página 15 de 17

EL MUNICIPIO adelantará las acciones legales y contractuales a que haya lugar.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA - MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, el MUNICIPIO podrá imponer multas diarias sucesivas del 0.5% sin que en total se supere el 10% del valor total de este contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento total. De igual manera será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administrativa, el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA, ICBF), de conformidad a lo establecido en la Ley 828 de 2003.

CLÁUSULA VIGESIMA - APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la SECRETARÍA DE HACIENDA del Municipio en la forma que la ley establece.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - SUPERVISIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El MUNICIPIO ejercerá directamente la supervisión del contrato a través de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, cargo desempeñado por parte de parte del ingeniero GUILLERMO LEON GUALTEROS ROCHA o quien ocupe el cargo, quien tendrá entre otras las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; 2) Suscribir el acta de inicio del contrato; 3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; 5) Verificar el contenido de los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; 6) Informar oportunamente y por escrito a la Oficina Jurídica y de Contratación de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa, adjuntando los informes presentados por la interventoría; 7) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES: El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal, lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde al CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA - PERSONAL DE LA INTERVENTORIA: El CONTRATISTA se obliga a mantener durante la ejecución de la interventoría todo el personal ofertado en la propuesta, de conformidad con los requerimientos efectuados en el estudio previo y en el pliego de condiciones definitivo. En relación con el personal se obliga a: 1) Suministrar y pagar el total de la mano de obra requerida para la realización del contrato y su adecuada dirección y administración. La mano de obra debe ser remunerada en los niveles señalados por la ley, como mínimo. Es entendido que todo el personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá vinculación laboral con el Municipio de Tocancipá, pero éste último podrá exigir el reemplazo de aquel personal que a su juicio, no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio o que considere perjudicial para los intereses de la obra, previa solicitud escrita y fundamentada por la supervisión de la obra. Toda la responsabilidad derivada de las vinculaciones laborales correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA; 2) Atender toda reclamación que presenten los trabajadores, en un término máximo de veinte (20) días calendario contados a partir de la presentación de la misma, de lo cual se debe informar a la supervisión; 3) Suministrar y mantener el personal profesional y técnico ofrecido en la propuesta y ocupar en el proyecto personal idóneo y experimentado en los trabajos especializados que se le encomienden; 4) Entregar al supervisor del contrato copia de las planillas de pago de personal convencional propio y facilitar su revisión por parte del personal que el



Calle 11 No. 6 - 12 Telefax: 091 857 4121 - 4140 - 4545 - 4544 - 5476
www.tocancipa-cundinamarca.gov.co

NTT. 899999428-8





República de Colombia
Alcaldía Municipal de Tocancipá



CONTRATO No. **422-11** DE INTERVENTORIA SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ Y JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ

Página 16 de 17

MUNICIPIO designe para este efecto; 5) Responder oportunamente por los daños que se causen a bienes o instalaciones del Municipio de Tocancipá, de servicio público o de particulares, sea por culpa suya, de sus trabajadores o de sus subcontratistas.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA se obliga a velar por la seguridad y bienestar y salud de los trabajadores que tenga ejecutando en la obra el objeto del contrato y le debe suministrar los equipos de protección adecuada para el desarrollo de los trabajos que éste cumple de acuerdo con las normas de seguridad industrial.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA - CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 DE 2007 el contratista debe acreditar para los pagos respectivos el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social en salud, pensiones y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, respecto de sus empleados y todo aquel que se vinculare a la ejecución del contrato. En consecuencia, será indispensable presentar las constancias de pago mensual de los aportes mencionados como requisito indispensable para que se efectúen los pagos por parte del MUNICIPIO al CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y el registro presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA - PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista, o proveedores a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1510 de 2015.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA - CUMPLIMIENTO SEGURIDAD INDUSTRIAL / SALUD OCUPACIONAL CONTROL AMBIENTAL: 1) El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente a nivel local que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. El CONTRATISTA deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato. 2) El CONTRATISTA conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el CONTRATISTA cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 122 de la Constitución Política, cuando se compruebe que el contratista ha incurrido en violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, en sanción disciplinaria o que recaerá contra él sentencia judicial, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido del MUNICIPIO, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 numeral 7° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGESIMA - SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales,



Calle 11 No. 6 - 12 Telefax: 091 857 4121 - 4140 - 4545 - 4544 - 5476

www.tocancipa-cundinamarca.gov.co

NIT. 899999428-8





República de Colombia
Alcaldía Municipal de Tocancipá



CONTRATO No 422 DE INTERVENTORIA SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ Y JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ

Página 17 de 17

buscaren solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de la conciliación. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. **CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA - IMPUESTOS:** Los impuestos o contribuciones que se generen con la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del CONTRATISTA. **CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA - DOMICILIO:** Para todos los efectos fiscales y legales atinentes a este compromiso las partes fijan como domicilio contractual del Municipio de Tocancipá. **CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: a) Certificado del Banco de Proyectos; b) Estudio de conveniencia y oportunidad; c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Gerencia Financiera; d) Certificado del Plan de Compras expedido por el Almacenista General del Municipio; e) Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos 015 MT 2014; f) Resolución de apertura del Concurso de Méritos 015 de 2014; g) Resolución de adjudicación del Concurso de Méritos 015 de 2014; h) Propuesta del contratista con sus correspondientes anexos; i) De igual manera forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieren y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA TRIGESIMA QUINTA - PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:** Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato, quedando a su disposición para ser consultados. Para constancia se firma por las partes en el Municipio de Tocancipá, dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura a los 05 DIC 2014.

EL MUNICIPIO:

CARLOS JULIO ROZO MORENO
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA,

JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ
C.C. 19.204.123 de Bogotá
NIT 19204123-3

Dra. MARLA PATRICIA BARBOSA PALLARES
Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

Elaboró Ricardo Redondo Navarrete
Profesional OJC



Calle 11 No. 6 - 12 Telefax: 091 857 4121 - 4140 - 4545 - 4544 - 5476

www.tocancipa-cundinamarca.gov.co

NIT. 899999428-8



EXPERIENCIA ADICIONAL



FORMATO 5
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROponente

No. RUP	CONTRATISTA	CONTRATO		CONTRATANTE (RAZON SOCIAL)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (SMMLV)
		NUMERO DE CONTRATO	OBJETO		
32	JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ	C.INT-208/2013	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO ESPACIOS DEPORTIVOS Y CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN CUBIERTA Y GRADAS ESCENARIO DEPORTIVO VEREDA EL TRIUNFO, MUNICIPIO DE LA CALERA.	MUNICIPIO DE LA CALERA	TOTAL CONTRATO (SMMLV) 212.47

- 1 EN ESTE CUADRO DEBE INCLUIRSE ÚNICAMENTE EL VALOR (incluido IVA) CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES EXIGIDAS COMO EXPERIENCIA ESPECÍFICA. SI EL CONTRATO ESTÁ ENTRE LOS PRESENTADOS EN LA EXPERIENCIA, BASTA QUE EL PROponente ASÍ LO INDIQUE IDENTIFICÁNDOLO SIN NECESIDAD DE REPETIRLO EN ESTE ANEXO
- 2 PARA EL CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT)
- 3 EN CASO DE QUE EL CONTRATO SE HAYA REALIZADO EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SE DEBERÁ INFORMAR ÚNICAMENTE EL VALOR EJECUTADO O FACTURADO (incluido IVA) CORRESPONDIENTE A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.
- 4 EL VALOR ANUAL EJECUTADO O FACTURADO (incluido IVA) DEBERÁ EXPRESARSE EN SMMLV DEL AÑO DE EJECUCIÓN
- 5 EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIAS ENTRE EL VALOR TOTAL EJECUTADO O FACTURADO RELACIONADO EN ESTE ANEXO Y EL VALOR ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO QUE PERMITE ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL CONTRATO, PREVALECE EL VALOR SEÑALADO EN PESOS EN EL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA PARA CALCULAR EL VALOR EN SALARIOS Y DICHO VALOR SERÁ EL QUE SE UTILIZARÁ PARA LA CALIFICACIÓN DE ESTE FACTOR. LOS DEMÁS ERRORES U OMISIONES EN LA INFORMACIÓN DEL CONTRATO RELACIONADO EN ESTE ANEXO, QUE APAREZCAN AL COMPARAR ESTA INFORMACIÓN CON LA CONTENIDA EN EL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA, SERÁN SUBSANABLES EN EL TÉRMINO QUE PARA EL EFECTO LE SEÑALE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO.
- OBSERVACIONES: ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROponente, SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES


DIANA MARCELA CASTELLANOS OJEDA
C.C. 52.310.490 de Bogotá D.C.
Representante Legal del Consorcio

CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 208 SUSCRITO ENTRE
EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ.

Página 1 de 11

TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
CONTRATISTA	JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ.
NIT	19204123-3
CEDULA DE CIUDADANIA	19.204.123 DE BOGOTÁ.
DIRECCION	CALLE 74 A 58-72 IN 7 AP 401 UN 20 BRR METROPOLIS.
TELEFONO	3116826.
CIUDAD	BOGOTÁ.
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE: CONSTRUCCION, ADECUACION Y MEJORAMIENTO ESPACIOS DEPORTIVOS Y CONSTRUCCION, ADECUACION CUBIERTA Y GRADAS ESCENARIO DEPORTIVO VEREDA EL TRIUNFO, MUNICIPIO DE LA CALERA.
VALOR	\$ 106.943.088,00
VIGENCIA	A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013.
PLAZO DE EJECUCION	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE 2013, PREVIA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA Y LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber, de una parte EL MUNICIPIO DE LA CALERA, Cundinamarca, con NIT No. 899.999.712-5, Entidad Territorial representada legalmente por ALVARO VENEGAS VENEGAS mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.069.656 de La Calera, obrando en calidad de ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, debidamente facultado para contratar mediante Acuerdo Municipal No. 016 del 19 de Noviembre de 2012 y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ identificado con el Nit 19204123-3 y Cédula de Ciudadanía No. 19.204.123 expedida en BOGOTÁ, D.E., y para los efectos del presente contrato se denominará EL INTERVENTOR O EL CONTRATISTA y con base en El Acta de Adjudicación de fecha 29 de Agosto de 2013 mediante la cual se adjudicó EL CONCURSO ABIERTO DE MERITOS PTS. No. 004 DE 2013, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE INTERVENTORIA, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del Municipio de La Calera, elaboró, suscribió y remitió el correspondiente Estudio Previo, de conformidad con lo señalado en Decreto 0734 de abril 13 de 2012, en su Artículo 3.3.1.1. Concurso de Méritos. Ámbito y Aplicación y artículo 3.5.2 Estudios Previos, con fundamento en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el cual se realiza un análisis detallado en el que se establece que el Municipio de La Calera requiere contratar la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE: CONSTRUCCION, ADECUACION Y MEJORAMIENTO ESPACIOS DEPORTIVOS Y CONSTRUCCION, ADECUACION CUBIERTA Y GRADAS ESCENARIO DEPORTIVO VEREDA EL TRIUNFO, MUNICIPIO DE LA CALERA", a fin de garantizar la optimización de los recursos y la calidad de las Obras a Contratar. 2) Que en cumplimiento de los preceptos misionales del Municipio de La Calera y dentro del marco de sus planes estratégicos, en la actualidad El Municipio de La Calera adelanta el proceso contractual, cuyo objeto es: la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE: CONSTRUCCION, ADECUACION Y MEJORAMIENTO ESPACIOS DEPORTIVOS Y CONSTRUCCION, ADECUACION CUBIERTA Y GRADAS ESCENARIO DEPORTIVO VEREDA EL TRIUNFO, MUNICIPIO DE LA CALERA", contrato que pretenden mejorar el estado de la infraestructura vial local del municipio, obras que se encuentran ubicadas en la jurisdicción de nuestro municipio y en beneficio de la Comunidad Caleruna. 3) Que este proyecto beneficiará a 26.500 personas de forma directa, de igual manera se busca contribuir a la generación y distribución de empleo de mano de obra local NO calificada y a la generación de ingresos, garantizando así en forma directa y estable una remuneración justa al trabajador que lo realiza, se eleva su nivel de vida y por ende el de sus familias, al tener estabilidad económica, lo cual redundará en el mejoramiento de sus condiciones alimentarias, de vivienda, de seguridad social y de educación. 4) Que así mismo, se busca vincular al desarrollo regional y nacional a la comunidad, mediante la participación activa y permanente en los planes y programas que trace el Gobierno Nacional, de tal forma que tome conciencia de que las obras públicas han sido construidas para beneficio común y deben ser conservadas. 5) Que se acata lo dispuesto por la Procuraduría Provincial de Facativá en relación a que las obras comenzadas deben terminarse, independientemente

Calle Principal Cra. 3 No. 6-10 / Telefonos: 8600032/8600466/8600467 Fax: 8600031

E-mail: contactenos@lascalera-cundinamarca.gov.co / www.lascalera-cundinamarca.gov.co

CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 208 SUSCRITO ENTRE
EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ.

Página 3 de 11

conformidad con los Estudios Previos, Pliegos de condiciones del CONCURSO DE MÉRITOS - SISTEMA ABIERTO CON PROPUESTA, TÉCNICA SIMPLIFICADA (PTS) No 004 - 2013 y lo consignado en la propuesta, que hace parte integral del presente contrato, cumpliendo con las obligaciones, características y requerimientos que se enuncian a continuación: ESPECIFICACIONES. El desarrollo del contrato de Interventoría, se regirá por las condiciones establecidas en los Estudios Previos e Invitación Pública del presente proceso de selección y las funciones de la interventoría de obras plasmadas en las normas legales vigentes, la cual hará parte de los documentos del presente concurso de méritos. La metodología y plan de cargas de trabajo para la ejecución de la Interventoría se encuentra detallada en el anexo técnico de los estudios previos. El objeto del presente contrato se realizará de acuerdo a las siguientes actividades: A. CONTROLAR: Este objetivo se logra por medio de una labor de inspección, consistente en una vigilancia planeada en tal forma que se ejecute de manera permanente sobre todas y cada una de las etapas en las cuales se desarrolla el cumplimiento de la respectiva relación contractual, con el fin de establecer si dicha ejecución se ajusta a lo acordado, vale decir a lo ofrecido por las partes. B. SOLICITAR: Esta facultad se materializa cuando el interventor, pide al contratista oportunamente que subsane de manera inmediata, algún vicio de forma o de fondo, que no afecta la validez del contrato o la ejecución del mismo. Esta facultad la ejerce cuando solicita la imposición o la improcedencia de una sanción por las razones que considere pertinentes, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual. C. EXIGIR: En la medida en que la función de supervisión y/o Interventoría encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como armas el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento. D. COLABORAR: Hay que entender, como anotábamos en un comienzo, que es necesario erradicar el criterio consistente en que la relación contractual entre la administración y los particulares automáticamente genera intereses opuestos y por ende, una especie de enemistad. Si bien el propósito específico del particular es diferente del de la administración, el objetivo común no puede ser desestimado, pues, en esencia, los contratos de esta clase siempre versarán sobre la ejecución de obras o la prestación de servicios que benefician a toda la comunidad, incluyendo a los contratistas. Por esta razón, la INTERVENTORIA debe hacer entender a los contratistas que su propósito es el de prestar toda la colaboración que sea necesaria para el éxito de la Alcaldía, colaboración que no puede ser confundida con permisividad. Colaborar es trabajar con los demás para lograr el fin común. E. ABSOLVER: Muchas relaciones contractuales se desvían de los objetivos propuestos por la falta de comunicación entre las partes. El contratista, con un equivocado concepto de independencia, o la administración desentendida del desarrollo del servicio, generan con estas actitudes perjuicios incalculables que difícilmente pueden ser remediados. Una INTERVENTORIA que aplique el principio de la inmediación, obligatoriamente se convierte en un factor de consulta y en un elemento que absuelva las dudas y dificultades que planea la ejecución de todo contrato. F. PREVENIR: En forma equivocada se ha entendido que el control está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, desconociendo que es más fácil evitar que éstas ocurran. Esta interventoría no es una función pasiva, limitada a observar la ejecución de un contrato y a informar los errores cometidos por la "contraparte". Si se acepta el concepto consistente en que el fin es común, en beneficio de la sociedad, se entenderá que el mayor aporte de esta función es la corrección de conceptos erróneos, impidiendo así que su aplicación se traduzca en desviaciones del objeto del contrato o en el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. La Interventoría debe extender su función de prevención hacia ambas partes porque de lo contrario, estaría atentando contra los principios rectores de la función pública y de la ley de contratación estatal. G. VERIFICAR: Los objetivos que hemos enunciado quedarían convertidos en simples teorías si la interventoría no verifica su realización. El control depende de la verificación, del examen de la ejecución del contrato para establecer su realidad. El conocimiento de esta verdad implica la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de las dudas, todo esto con un criterio de colaboración que a la postre habrá de traducirse en el éxito de la Alcaldía en la cual se han comprometido la administración y los particulares. a. Son funciones administrativas a cargo del interventor, las siguientes: I. Verificar la totalidad de los procedimientos aplicados por la entidad contratante, y sugerir los ajustes que sean necesarios para regular las relaciones entre el interventor, el contratista y el supervisor de la entidad en desarrollo de la obra. II. Aprobar planes de calidad, procedimientos y

CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 208 SUSCRITO ENTRE
EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ.

Página 5 de 11

escribir en el libro diario (bitácora de obra) las órdenes e instrucciones dadas al contratista de obra, las recomendaciones de los señadores y supervisor del contrato, y todo asunto pertinente que ayude a lograr los objetivos propuestos por el contratante. Deberá dejarse constancia de la recepción de las instrucciones por parte del administrador delegado. xvi. Verificar las listas de chequeo y las rutinas de construcción que correspondan a cada actividad, de acuerdo con los procesos que le hayan sido aprobados a cada contratista en cumplimiento del plan de calidad de la obra. xvii. Realizar las observaciones si las hubiere a las obras terminadas, verificar su corrección y recibirlas a satisfacción con el siguiente procedimiento: Dentro del plazo establecido para la ejecución de la obra el interventor hará una inspección general de las obras ejecutadas y dará instrucciones escritas al constructor sobre operaciones, reconstrucción o conservación, que se deban efectuar para realizar la efectiva entrega final a satisfacción. c. Procedimientos técnicos, a cargo de la interventoría. En consonancia con lo ya expuesto, la Interventoría tendrá la función de ejecutar para el municipio de La Calera todos los aspectos de supervisión, logística, elaboración de informes, presentaciones, liquidación parcial y total del contrato del proyecto, controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de los trabajos servicios, obras y actividades contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la Ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los Términos de Referencia y demás documentos que originaron la relación contractual entre la entidad y el Contratista. d. Calidades requeridas para ser Interventor. Se deben poseer no sólo los conocimientos profesionales requeridos en el área donde se van a contratar los servicios, sino también una debida capacitación en materia técnica, ambiental y legal. Adicional a lo anterior debe presentar un perfil que lo distinga por su capacidad de cooperación, trabajo en equipo, intermediación, colaboración mutua y con La Alcaldía, distinguiéndose por haber erradicado las concepciones sobre la naturaleza policiva de la INTERVENTORIA, para prestarle a la comunidad un servicio útil, de buena calidad, en armonía con los principios de la administración pública y en cumplimiento de los fines estatales. e. Preparación e información. El INTERVENTOR debe estar capacitado en aspectos ambientales, técnicos y legales. Para precisar es conveniente delimitar cada aspecto así: - ADMINISTRATIVOS: Estar informado de todos los trámites administrativos que debe realizar el contratista desde el momento en que se perfecciona el contrato y las dependencias donde debe acudir por razón del mismo, con el objeto de asesorarlo en el momento oportuno. Así como el manejo administrativo que se le debe dar al contrato. Lo cual debe quedar plasmado en los informes administrativos de progreso. - LEGALES: Antes de entrar en materia es conveniente precisar, que el Interventor no va a desempeñar propiamente funciones de naturaleza legal, sino que por razón de sus controles debe estar debidamente capacitado y preparado en esta materia. Este aspecto comprende los puntos que se enuncian a continuación: - Marco constitucional y legal de la contratación, Ley 80 de 1993, decretos reglamentarios. - Sobre las obligaciones del contratista. (Ver contrato) - Sobre los requisitos de perfeccionamiento del contrato. (Ley 80 de 1993). - Sobre los requisitos de ejecución del contrato. (Ley 80 de 1993). - Conocimientos en materia de prórroga, suspensión, reiniciación, adición o modificación del contrato. (Ley 80 de 1993). - Sobre los controles que va a ejercer: Forma de cumplir con sus funciones, Informes, actas, etc. - En materia del equilibrio económico y financiero del contrato. (Ley 80 de 1993). - En materia de cobro de honorarios, pago acordados en el correspondiente contrato, etc. (Decreto - Ley 2150 de 1995). - Sobre todos los demás aspectos que se encuentren dentro de esta área. PRODUCTOS A ENTREGAR. - Informes: Según el cronograma, deberá presentar informes de acuerdo con el avance de las actividades y las acciones que se deban adelantar para dar cumplimiento al objeto de la consultoría. - Recomendaciones: El contratista deberá presentar al municipio de La Calera las recomendaciones necesarias a fin de que la ejecución del contrato de obra se encuentren enmarcados dentro de la política infraestructural y territorial. - Conceptos Técnicos: El contratista deberá entregar al municipio de La Calera todos los conceptos técnicos emitidos durante la vigencia del contrato, debidamente suscritos por el Interventor. PRINCIPALES FUNCIONES DEL INTERVENTOR: El Interventor deberá revisar los planos del proyecto y sus obras complementarias, con el fin de conceptuar sobre el mismo, o sobre las modificaciones requeridas. Asimismo, avalará las zonas de depósito y las fuentes de materiales, de acuerdo con los resultados de los estudios y ensayos de laboratorio necesarios, y conceptuará sobre obras necesarias no contempladas en las cantidades de obra inicialmente contratadas. El informe correspondiente deberá entregarlo a la Secretaría de Obras Públicas dentro del mes siguiente a la fecha de iniciación de los trabajos. El Interventor podrá efectuar las

Parque Principal Cra. 3 No. 6-10 / Teléfonos: 8600032/8600466/8600467 Fax: 8600033
E-mail: contactenos@lascalera-cundinamarca.gov.co / www.lascalera-cundinamarca.gov.co

7

CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 208 SUSCRITO ENTRE
EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ.

Página 7 de 11

inactivo; si, transcurridos cinco (5) días, el equipo dañado no ha sido reparado, el Interventor deberá exigir su remplazo por uno de características similares o superiores al que se encuentra en reparación, el cual debe entrar a operar dentro de los cinco (5) días siguientes. De no darse cumplimiento a su notificación, deberá solicitar a la Secretaría de Obras Públicas que haga efectivas las multas pactadas a través del competente contractual de la Alcaldía. LISTA DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL CONTRATISTA. El Interventor deberá mantener al día una relación de los empleados y trabajadores asignados por el Contratista a la obra. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE PAGO. El Interventor revisará y aprobará, bajo su responsabilidad, las actas de pago, verificando que la información financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades medidos y aceptadas para el pago, el valor de los trabajos ejecutados y los acumulados, y toda la información adicional, esté correcta, para lo cual anexará un balance general de los trabajos ejecutados. Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará cantidades que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por la Secretaría de Obras Públicas, y estén debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades, o contrato adicional, según sea el caso a través del competente contractual de la Alcaldía. En todo caso toda modificación al contrato deberá constar por escrito con la firma de los representantes legales de las partes. REVISIÓN DE LAS ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES. El Interventor elaborará las actas de modificación a las cantidades iniciales del contrato, verificando que la información incluida esté correcta; en caso de ser necesario introducir modificaciones a las cantidades inicialmente contratadas, el Interventor hará una evaluación minuciosa de cada uno de los ítems del contrato, de forma tal que dichas modificaciones no impliquen cambios significativos en las actividades fundamentales para cumplir con el objeto del contrato, todo lo cual quedará a juicio de la Secretaría de Obras Públicas para su perfeccionamiento, siempre y cuando, como requisito previo, se esté ejecutando la obra de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado. CONCEPTO SOBRE PRECIOS UNITARIOS PARA OBRAS EXTRAS. En caso de necesitarse la incorporación de nuevos ítems, diferentes a los contemplados en el contrato original, el Contratista presentará a la Interventoría, el análisis detallado de cada precio unitario. El Interventor realizará y presentará su propio análisis de precios, justificando cada uno de los componentes del mismo, y entregando su concepto acerca del análisis presentado por el Contratista. Igualmente, informará sobre los volúmenes de obra por ejecutar, presentando sus recomendaciones y un balance general del contrato. Cuando se trate de maquinaria de construcción, para la cual el Contratista solicita que se le fije el costo por hora, día, semana, mes, etc., el Interventor presentará las recomendaciones del costo/hora real, según el análisis de costos de propiedad y operación, estado de la máquina, modelo, serie, capacidad y año de fabricación. En todo caso toda modificación al contrato deberá constar por escrito con la firma de los representantes legales de las partes. INTERVENTORIA AMBIENTAL. Comprende, en general, las siguientes actividades: • Realizar el control ambiental, y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental. • Exigir al contratista la obtención de los permisos ambientales para uso y aprovechamiento de los recursos naturales, previo a la iniciación de las obras, y velar por el cumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad ambiental competente. • Presentar informes mensuales sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implantadas. • Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto. • Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las obras se enmarque dentro de los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados; y diseñar o recomendar los correctivos necesarios. Diseñar o recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales, y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista. CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA. El Interventor auditará, controlará y revisará los ensayos de campo, de laboratorio y de materiales que deba ejecutar el Contratista para las diferentes actividades, de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción vigentes y estipulada en el contrato, e informará a la Secretaría de Obras Públicas sus resultados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su obtención. COMITÉ DE OBRA. Miembros del Comité: Estará integrado por los representantes de la Secretaría de Obras Públicas, la Interventoría, el contratista y las veedurías creadas legalmente para este fin en la Personería municipal. Periodicidad de las Reuniones: El Comité se reunirá con la periodicidad acordada con el representante de la Secretaría de Obras Públicas, denominado Coordinador de la Interventoría. Funciones del Comité: A manera descriptiva, las funciones principales de

CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 208 SUSCRITO ENTRE
EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ.

Página 9 de 11

número del contrato, quienes Intervienen, asunto. Antecedentes del contrato: fecha de iniciación del contrato, valor el contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc. fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días. Estado financiero del contrato: balance general del contrato relacionando cortes, relación de suministros que se recibe a la fecha del corte, observaciones. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución de la Interventoría será hasta el 30 de noviembre de 2013, previa aprobación de la garantía y la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA:** La vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato hasta el 30 de noviembre de 2013. **CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES INTERVENTOR:** a) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA; b) Designar y contratar el equipo de trabajo de conformidad con su oferta y los pliegos de condiciones; c) Estudiar la propuesta del contratista con el fin de familiarizarse con las obras, forma de ejecución y demás condiciones y exigencias de la misma; d) Verificar que el contratista dispone del equipo técnico y profesional requerido y exigido en los Pliegos de Condiciones; e) Supervisar el cumplimiento del contrato en cuanto a su aspecto técnico, administrativo y financiero; f) Verificar que el proyecto cumple con todas las normas vigentes en la materia de licencias y permisos; g) Requerir al contratista en caso de que incumpla alguna de sus obligaciones y exigirle tomar las medidas correctivas cuando sea el caso; h) Controlar y verificar la ejecución de las obras contratadas, velando por los intereses de la entidad contratante, observando que dicha ejecución esté dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad pactados; i) Coordinar la realización de reuniones periódicas de seguimiento de la ejecución del proyecto con el Contratista; j) Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista; k) Colaborar con la ENTIDAD CONTRATANTE para que el objeto del contrato se cumpla con las condiciones de calidad exigidas, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesario previstos en las normas técnicas obligatorias nacionales y a las especificaciones técnicas suministradas por la Entidad Contratante; l) Las demás inherentes a su naturaleza. **PARÁGRAFO:** Es obligación de la Interventoría cumplir con el Pacto de Ética, articulando su acción con los grupos de auditores visibles, atendiendo y dando respuesta a las observaciones hechas por los mismos, a fin de efectuar el respectivo seguimiento para verificar el cumplimiento del contrato o convenio. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** 1) Entregar al INTERVENTOR, las sumas indicadas en la cláusula tercera, en los plazos y términos previstos en la cláusula quinta; 2) Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato; 3) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo; 4) Las demás inherentes a su naturaleza. **CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA:** el presente contrato podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de común acuerdo, y por escrito, por las partes. **CLÁUSULA DECIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de los valores a que se compromete el CONTRATANTE se efectuará con cargo a los siguientes certificados presupuestales:

CERTIFICADO No	FECHA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
221	14 Febrero de 2013	A.4.2	Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos	\$ 51.256.136.00
223	14 Febrero de 2013	A.4.2	Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos	\$150.000.000.00

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA: La supervisión control y vigilancia del contrato será ejercida por quien se desempeñe como SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS de la entidad. **PARÁGRAFO:** El Supervisor realizará las siguientes funciones: 1) Firmará junto con EL INTERVENTOR, el Acta de Iniciación, Acta de Liquidación del contrato, y las demás que se generen durante la ejecución del objeto del presente contrato; 2) Hará el seguimiento de la Interventoría, a fin de lograr la correcta ejecución del objeto contractual; 3) Comunicará a la supervisión delegada, las inconsistencias en la ejecución del contrato para los correctivos del caso; 4) Las demás actividades señaladas en los Pliegos de Condiciones del proceso de selección previo al presente contrato, el cual hace parte integral del mismo, así como en las normas aplicables. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: GASTOS E IMPUESTOS:** El contratista deberá pagar por su cuenta todos los gastos legales, impuestos,

Parque Principal Cra. 3 No. 6-10 / Teléfonos: 8600032/8600166/8600167 Fax: 8600031
E-mail: contactenos@lcalera-cundinamarca.gov.co ; www.lcalera-cundinamarca.gov.co

2

2



447

CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 208 SUSCRITO ENTRE
EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ.

Página 11 de 11

del contrato, pagará el CONTRATISTA a LA ENTIDAD CONTRATANTE, una suma equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que LA ENTIDAD CONTRATANTE pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que LA ENTIDAD CONTRATANTE descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: MULTAS:** Previa garantía del debido proceso y mediante acto motivado en caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA cancelará a LA ENTIDAD CONTRATANTE por cada día de retraso el 1% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo, suma que se podrá descontar directamente de los valores adeudados al CONTRATISTA por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula, LA ENTIDAD CONTRATANTE y/o el supervisor verificará periódicamente el cumplimiento, entre otros, de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas, propuesta presentada por el contratista y cláusulas del presente contrato, quien deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de que el CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que LA ENTIDAD CONTRATANTE lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al contratista dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en esta cláusula. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA autoriza que LA ENTIDAD CONTRATANTE descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El INTERVENTOR no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: AUTONOMÍA DEL CONTRATO:** El INTERVENTOR actuará con autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con la Entidad Contratante. **PARÁGRAFO.** Además de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, por insubordinación e irrespeto del INTERVENTOR o sus trabajadores, al supervisor o a los superiores funcionarios de la Entidad Contratante o por el incumplimiento de los reglamentos y estatutos de la entidad, previa comunicación por escrito, sin perjuicio de las acciones de indemnización contempladas en la caducidad. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: DOMICILIO:** Las partes declaran que su domicilio para todos los efectos del contrato es el Municipio de La Calera. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se debe realizar de la siguiente manera: dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del objeto contractual. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: INDEMNIDAD:** Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula. De conformidad con el Artículo 5.1.6 del Decreto 734 de 2012. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con la firma del mismo por los contratantes, para su legalización requiere el registro presupuestal correspondiente, la constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA, la cual deberá ser presentada a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del contrato, aprobación de la misma por el Municipio de La Calera, para su ejecución la suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma en el Municipio de La Calera a los treinta (30) días del mes de Agosto de Dos Mil Trece (2013).

ALVARO VENEGAS VENEGAS.
ALCALDE MUNICIPAL

JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ
CONTRATISTA

Elabora:
Revisó:
Revisó y Aprobó:

Sandra Nabel Escobar Boltrán - Jefe Unidad de Contratación
Alba Lucy Correa Jaramillo - Profesor al Universitario Unidad de Contratación
Dr. Hernando Montoya Montoya Asesor Financiero Externo

Parque Principal Cra. 3 No. 6-10 / Teléfonos: 8600032/8600036/8600467 Fax: 8600031
E-mail: contactenos@lacalera-cundinamarca.gov.co / www.lacalera-cundinamarca.gov.co



CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 208 SUSCRITO ENTRE
EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ.

Página 2 de 11

de que se trate de otra administración. 6) Que Estos proyectos, comprenden la construcción de zapatas, vigas de cimentación, vigas de amarre, columnas, muros de concreto reforzado, placas de concreto reforzado, instalación de luminarias, instalación y construcción de estructura metálica, expansión de redes eléctricas de media y baja tensión, instalación de cerramiento en estructuras metálicas, entre otras. 7) Que además de encontrarse en curso los procesos contractuales para el desarrollo de estas obras civiles, la Ley 80 de 1993 estipula en el inciso 2° del numeral 1° del artículo 32, que "en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso licitatorio, la Interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista", por lo anterior se hace necesario que el desarrollo de dichos contratos sean supervisados y vigilados por un Interventor externo, tanto técnica, administrativa y financieramente desde su inicio hasta la liquidación del mismo. 8) Que esta Interventoría externa debe ser realizada por una persona idónea, capacitada, con experiencia en este tipo de actividades y con una infraestructura, que le garantice a al Municipio de La Calera un adecuado ejercicio de interventoría y por ende la buena y correcta ejecución de las obras antes citadas. 9) Que el Proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de acuerdo con los respectivos anexos y los soportes expedidos por la jefe del banco de proyectos y programas municipales, bajo el número de radicado No. 2013-25377-0078, de igual manera la mencionada necesidad, se encuentra plasmada en el Plan de Desarrollo Municipal "UNIDOS SOMOS MÁS, HACIA EL FUTURO", en el Eje: III así:

EJE I - "SOCIAL" PROGRAMA " RECREACIÓN, DEPORTE Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE"			
SUBPROGRAMA "DOTACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA"			
POBLACION OBJETIVO	OBJETIVO PROGRAMATICO	ESTRATEGIAS	METAS DEL PRODUCTO
Toda la población.	Ampliar, mantener, adecuar y dotar la infraestructura deportiva para facilitar el desarrollo de los programas y eventos deportivos y recreativos.	Construcción y mantenimiento de la infraestructura deportiva. Realizar el mantenimiento de escenarios deportivos en el sector Rural y Urbano de La Calera. Cumplir el 100% de las metas de cada vigencia del programa de mantenimiento y dotación del equipamiento deportivo.	Terminación Complejo Deportivo Municipal. Gestionar recursos para las cubiertas de cuatro (4) canchas deportivas veredales. Programa de mantenimiento y dotación del equipamiento deportivo.

10) Que los recursos que soportan la presente Contratación provienen del Presupuesto del Municipio, por un valor total de CIENTO SIETE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE.(\$107.054.142.00) según los siguientes certificados presupuestales:

CERTIFICADO No	FECHA	RUBRO	DENOMINACION	VALOR
221	14 Febrero de 2013	A.4.2	Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos	\$ 51.256.136.00
223	14 Febrero de 2013	A.4.2	Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos	\$150.000.000.00

Estos valores incluyen el valor de la Interventoría y el valor correspondiente al IVA y demás impuestos nacionales departamentales y municipales. 11) Que las partes de este contrato no se hallan incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, La Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes aplicables y en caso de sobrevenir cualquiera de ellas en el CONTRATISTA se procederá conforme a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993. En consecuencia las partes firmantes delimitan el presente acuerdo de voluntades dentro de las siguientes estipulaciones: CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE: CONSTRUCCION, ADECUACION Y MEJORAMIENTO ESPACIOS DEPORTIVOS Y CONSTRUCCION, ADECUACION CUBIERTA Y GRADAS ESCENARIO DEPORTIVO VEREDA EL TRIUNFO, MUNICIPIO DE LA CALERA". CLAUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES: EL CONTRATISTA se obliga a realizar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas suministradas por el MUNICIPIO DE LA CALERA, de



CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 208 SUSCRITO ENTRE
EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ.

Página 4 de 11

estrategias de manejo administrativo de la obra que proponga el contratista. iii. Precisar las funciones, atribuciones y responsabilidades del grupo de interventoría. iv. Proponer y sustentar ante el municipio de la Calera el plan de calidad de la gestión de Interventoría, precisando los procedimientos técnicos y administrativos que se aplicarán para satisfacer las exigencias del contrato de interventoría. v. Controlar la gestión de compras y suministros. vi. Verificar que el contratista de obra cumpla oportuna y permanentemente con las obligaciones laborales legalmente establecidas, a saber: 1) Suscribir un contrato con cada trabajador o empleado. 2) No contratar personas menores de edad. 3) Pagar el salario cotizado, sabiendo en todo caso que este no puede ser inferior al mínimo legal. 4) Pagar las horas extras, diurnas, nocturnas, dominicales y festivas. 5) Afiliar a cada trabajador al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, ARP) Fondos Administradores de Pensiones y consignar las Cesantías a los fondos de cesantías. 6) Liquidar y pagar oportunamente los aportes de afiliación a una Caja de Compensación Familiar. 7) Liquidar y pagar oportunamente las cotizaciones mensuales al ICBF, SENA. 8) Pagar subsidio de transporte a los trabajadores que tengan derecho. 9) Cualquiera otra establecida legal o reglamentariamente. vii. Solicitar al contratista de obra, la presentación de un documento base donde conste la política, los propósitos y las actividades del programa de salud ocupacional que se implantará durante la ejecución de la obra, incluidos los procedimientos de prevención y control de riesgos, la estructura organizacional responsable y los recursos humanos, físicos, financieros y técnicos dispuestos para tal fin. viii. Asistir al Municipio de la Calera en el análisis de las reclamaciones, solicitudes, demandas, etc., que le sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros. ix. Llevar en forma ordenada el archivo general de documentos del proyecto en medio físico y en medio magnético, para ser entregados al municipio de la Calera en la oportunidad que se requiera. x. Preparar, revisar y aprobar el acta de liquidación final del contrato de obra y todos los documentos y soportes requeridos para la liquidación final del contrato, a fin de que el municipio de la Calera suscriba el acta de liquidación final del contrato de construcción. xi. Recomendar de forma claramente sustentada al municipio de la Calera, la imposición de multas y sanciones a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. b. Las funciones técnicas del interventor son: i. Realizar la interventoría técnica de acuerdo con las normas técnicas, ambientales y municipales relacionadas con la práctica constructiva. ii. Estudiar y analizar el proyecto, los estudios de suelos y todos los diseños técnicos, cálculo de cantidades de obra, presupuesto, programación y especificaciones con el objeto de realizar las respectivas recomendaciones y ajustes antes de la iniciación de las obras. iii. Homologar los procedimientos de control de costos, medición de obra, y demás asuntos relacionados con el manejo de la obra. iv. Exigir la correcta ejecución y cumplimiento de las obras. v. Atender con prontitud y resolver con eficacia cualquier consulta relacionada con la correcta interpretación de los planos o especificaciones técnicas. vi. Estudiar, recomendar y sustentar a tiempo ante el comité de obra, los cambios de especificación, procedimiento o detalle constructivo que considere necesario o conveniente para lograr los objetivos en materia de cumplimiento, calidad, economía y vida útil de la obra. vii. Inspeccionar y supervisar permanentemente el desarrollo de las obras verificando el cumplimiento de los planos, especificaciones, procedimientos, planes de calidad, medidas de seguridad y protección ambiental exigidas en las normas y a los constructores. viii. Aprobar o rechazar de manera motivada todos los equipos, elementos, materiales y mano de obra que vayan ser incorporados a la obra. ix. Ordenar, supervisar e interpretar los ensayos que sean necesarios para controlar la calidad de los materiales y las obras. x. Actuar preventivamente sobre el contratista de obra para minimizar los desperdicios de materiales, evitar errores de medida y construcción, reducir los reprocesos y ordenar la reconstrucción de las obras defectuosas practicando una nueva inspección para el efecto. xi. Certificar de manera documentada las cantidades de obra ejecutada y medida, sus valores y el contenido de las actas de pago correspondientes, detectando cualquier inconsistencia. xii. Exigir que las obras sean ejecutadas cumpliendo con todas las precauciones y requisitos de seguridad. xiii. Exigir para la elaboración de los trabajos el suministro de herramientas adecuadas y necesarias para el desarrollo de cada actividad o labor, así como implementos de seguridad (casco, botas, arneses entre otras). xiv. Acordar con los diseñadores técnicos y el contratista de obra una codificación visual de las redes y equipos especiales, presentarla para su aprobación al supervisor de la ENTIDAD y verificar que las mismas queden debidamente identificadas y codificadas en obras, así como en los planos y manuales definitivos de operación y mantenimiento. xv. Abrir, controlar y



República de Colombia / Departamento de Cundinamarca
Alcaldía de La Calera



**CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 208 SUSCRITO ENTRE
EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ.**

Página 6 de 11

modificaciones en el diseño que estime convenientes para minimizar costos o eludir problemas de predios, sin embargo, éstas deberán someterse a la aprobación previa de la Interventoría Administrativa y Financiera si se requiere de recursos económicos, de La Secretaría de Obras Públicas, y será responsabilidad de la Interventoría el oportuno suministro al contratista de los nuevos diseños, así como dar solución a los diferentes problemas que se presenten en la obra, tales como fuentes de materiales, predios, etc. Antes de efectuar cualquier modificación en el proyecto deberá hacerse un balance económico del contrato, y si las variaciones superan el valor contractual se requerirá la aprobación de las mismas por parte de la Interventoría Administrativa y Financiera y de la Secretaría de Obras Públicas. Será obligación de la Interventoría, poner en conocimiento de la Secretaría de Obras Públicas, con la debida anticipación, la necesidad de prórroga o el vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite pertinente, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de la Secretaría de Obras Públicas la determinación final. En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato de obra, por causas imputables a la Interventoría, ésta permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin que el Municipio de La Calera deba efectuar erogación alguna por este concepto. El Residente será el representante del Interventor en la obra, y como tal deberán tener plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre. **ENTREGA DEL PROYECTO AL CONTRATISTA.** El Interventor entregará al contratista todos los documentos y especificaciones correspondientes a las obras objeto de Interventoría. El Residente de Interventoría procederá con el Contratista a analizar las especificaciones del proyecto, así como el programa de trabajo e inversión, las fuentes de materiales y requisitos de mano de obra, de equipos, de mantenimiento del tránsito, la seguridad de los trabajadores y de los transeúntes y, en general, todo aquello que conlleve a una adecuada y eficiente ejecución de la obra. En general, el Interventor deberá establecer las pautas sobre la ejecución, dirección y control de la obra. **LIBRO DIARIO DE LA OBRA (BITÁCORA).** El Interventor vigilará que el contratista abra un libro (bitácora) en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la Interventoría. Cada anotación diaria que se haga en este libro deberá llevar la fecha y la firma de los Ingenieros residentes del Contratista y del Interventor, se clarifica por parte de la Secretaría de Obras que este libro deberá existir por frente de trabajo del contrato de obra. El responsable de mantener al día este diario será el Residente de Interventoría, quien está en la obligación de presentarlo a los representantes de la Secretaría de Obras Públicas que visiten la obra. El libro diario de la obra deberá entregarse a la Secretaría de Obras Públicas una vez finalizados los trabajos. **CAMBIO O MODIFICACIONES EN LAS ESPECIFICACIONES.** El Interventor deberá analizar y conceptuar acerca de los cambios o modificaciones en las especificaciones iniciales del proyecto, solicitados por el Contratista, por razones técnicas, económicas o de otra índole, y si encuentra conveniente dicho cambio, solicitará autorización a la Secretaría de Obras Públicas, indicando la cantidad, precio unitario, valor total y la respectiva justificación. En todo caso toda modificación al contrato deberá constar por escrito con la firma de los representantes legales de las partes. **CONTROL DEL PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.** El Interventor vigilará el cumplimiento del programa de trabajo e inversión aprobado por la Secretaría de Obras Públicas. El Interventor y el contratista evaluarán semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los Ingenieros residentes del contratista y de la Interventoría, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanarlo, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra, que no podrá contemplar la disminución de las cantidades programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido. Cuando se presenten circunstancias especiales, tales como ampliación de plazo o modificación de las cantidades, el Contratista deberá someterlas a revisión y aprobación de la Interventoría, para que ésta, a su vez, obtenga la respectiva aprobación por parte de la Secretaría de Obras Públicas. En todo caso toda modificación al contrato deberá constar por escrito con la firma de los representantes legales de las partes. **CONTROL DEL EQUIPO DEL CONTRATISTA.** El Interventor deberá llevar un registro completo del equipo del Contratista, indicando modelo, marca, serie, capacidad, potencia, etc., corroborando si corresponde o no al exigido, y anotando cualquier cambio en la lista inicial del mismo, cuál se encuentra operando, cuál en reparación o cuál



CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 208 SUSCRITO ENTRE
EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ.

Página 8 de 11

dicho comité son, sin limitarse a ellas: * Estudiar, aprobar o rechazar los sistemas constructivos propuestos por el contratista. * Estudiar cambios en las especificaciones técnicas, para someterlas a consideración de la Secretaría de Obras Públicas. * Analizar el desarrollo de los aspectos técnicos y administrativos durante la ejecución del contrato. * Analizar el avance de la obra y el control de la programación, determinando las proyecciones, causas, efectos y fijando metas de corto plazo para prevenir o disminuir desfases en la ejecución del programa general de obra. * Analizar la información correspondiente al control de calidad de materiales y de la obra ejecutada. * Las demás funciones propias de este tipo de Comités. ENTREGA DE LA OBRA - Visita Final a la Obra: A la terminación de los contratos, se efectuará una inspección final a los trabajos por parte del Interventor, el Coordinador de la Secretaría de Obras Públicas y el Contratista, que servirá para elaborar el Acta Preliminar de Observaciones, que incluirá los detalles que requieren ajustes o correcciones para la recepción definitiva de los trabajos. Acta de Recibo Final: Se elaborará un documento donde se consigne la recepción definitiva de los trabajos, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el contratista en el Acta Preliminar de Observaciones. Entrega de la Obra: La Interventoría supervisará y controlará que al momento de la entrega, las obras se encuentren en perfecto estado y acordes con las condiciones contractuales. Liquidación del contrato de obra: El Interventor procederá a proyectar la liquidación del contrato de obra, por vencimiento del plazo contractual o en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma. OTRAS FUNCIONES: a) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. b) Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato de obra. c) Actuar oportunamente, de tal manera que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes. d) Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que la Secretaría de Obras Públicas solicite. e) Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra. f) Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. g) Suscribir con el Contratista y los vecinos de la obra, un acta de vecindad, haciendo constar el estado en que se encuentra el sitio y las construcciones y amoblamientos aledaños a éste. h) Controlar el manejo del anticipo entregado al Contratista. i) Llevar y mantener actualizadas, con todos los actos que se generen durante la ejecución, las carpetas que reposan en el archivo de la Secretaría de Obras Públicas, con los documentos originales de los contratos de obra y de Interventoría. j) Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista. k) Responder, en primera instancia, y luego someter a aprobación de la Secretaría de Obras Públicas, las reclamaciones que presente el contratista. l) Prestar apoyo a la Secretaría de Obras Públicas para resolver las solicitudes del contratista de obra. m) Informar a la Secretaría de Obras Públicas sobre los hechos que puedan dar lugar a la imposición de multas al contrato vigilado, cuando a ello haya lugar, mediante la presentación del informe respectivo. n) Asesorar a la Secretaría de Obras Públicas en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto de la Interventoría. o) Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del contrato de obra. CLÁUSULA TERCERA.- VALOR: El valor de los servicios de consultoría objeto del presente contrato ascienden a la suma de CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$106.943.088,00) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y territoriales a que hubiere lugar y será el único valor que se pague por la Interventoría, de los dos contratos de obra durante su ejecución y sus prorrogas hasta su terminación con el acta de liquidación de las obras a intervenir como Interventor. CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: LA ENTIDAD CONTRATANTE pagará al contratista el valor del contrato, en actas parciales de avance de obra mínimo mensualmente dentro de los Diez (10) días calendarios siguientes a la radicación de la factura comercial correspondiente y de la constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, siempre y cuando corresponda. El pago se efectuará, previa suscripción de la respectiva acta de recibo a satisfacción de los informes de Interventoría, por el supervisor y el contratista. Las actas deben resumir la información del contrato que permita claramente su identificación y naturaleza. Se debe incluir en cada acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha,



República de Colombia / Departamento de Cundinamarca
Alcaldía de La Calera



CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 208 SUSCRITO ENTRE
EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ.

Página 10 de 11

tasas, derechos y contribuciones en que incurra por concepto de la suscripción y ejecución del contrato, en cumplimiento de las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables, que existan sobre el particular y que hayan sido decretados por la autoridad competente, cuyo valor será deducido por el Municipio de La Calera al momento del pago de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 021 de Diciembre 19 de 2008 que rige a partir del 1 de enero de 2009. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES:** El contratista deberá entregar al supervisor designado por el Municipio de La Calera durante los quince (15) primeros días calendario de cada mes durante la vigencia del contrato y al momento de la liquidación del mismo, los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, ley 828 de 2003 en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- PARTICIPACION COMUNITARIA:** Este contrato estará dispuesto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo consagrado en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia a lo dispuesto en el numeral 5 Artículo 2.2.2 del Decreto 734 de 2012 convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- SUJECION A LA LEY COLOMBIANA:** Para todos los efectos a que haya lugar, este contrato se somete a la Ley Colombiana y a las autoridades competentes del país, habida consideración de que el contrato se suscribe en Colombia y se ejecutará en el país. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. DOCUMENTOS:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados como parte Integral de este contrato todos los documentos precontractuales, contractuales y post contractuales que se expidan en desarrollo de la contratación que originó el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- PUBLICACION** De conformidad con el artículo 2.2.5 del Decreto 0734 de 2012 el presente contrato no requiere de publicación. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 0734 de 2012, EL CONTRATISTA se obliga dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir la Garantía Única, la cual deberá incluir como asegurado al Municipio de La Calera, otorgada a través de una compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya Póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare el siguiente riesgo: 1) Cumplimiento General del Contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. 2) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista utilice para la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más. 3) Calidad del servicio, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del mismo y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener vigentes los amparos exigidos en esta cláusula so pena de las sanciones legales a que hubiera lugar. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL INTERVENTOR FRENTE AL PERSONAL CONTRATADO:** Entre el personal que emplee EL INTERVENTOR, para la ejecución del presente contrato y LA ENTIDAD CONTRATANTE, no existirá ningún vínculo jurídico laboral o contractual, por lo tanto el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar serán de responsabilidad y a cargo del INTERVENTOR. **CLAUSULA VIGESIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de este, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, artículos que se consideran incorporados en este contrato. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: CADUCIDAD:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del INTERVENTOR que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993, la Entidad Contratante, previo requerimiento por escrito al INTERVENTOR declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato o por declaratoria de caducidad

		MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA		C.INT -208/2013	
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS					
ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE INTERVENTORIA					
CONTRATO No:	C.INT -208/2013				
CONTRATISTA:	JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ				
NIT:	19.204.123-3				
CEDULA DE CIUDADANIA No.	19.204.123 DE BOGOTA				
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE: CONSTRUCCION, ADECUACION Y MEJORAMIENTO ESPACIOS DEPORTIVOS Y CONSTRUCCION, ADECUACION CUBIERTA Y GRADAS ESCENARIO DEPORTIVO VEREDA EL TRIUNFO, MUNICIPIO DE LA CALERA.				
LUGAR DE EJECUCION:	MUNICIPIO DE LA CALERA				
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	\$	106.941.088,00			
VALOR ADICION DEL CONTRATO	\$	23.940.000,00			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$	130.883.088,00			
PLAZO DE EJECUCION:	83	DIAS	Del	09-sep-13	Al 30-nov-13
VIGENCIA DEL CONTRATO:	93	DIAS	Del	30-ago-13	Al 30-nov-13
FECHA DE INICIO:	lunes, 09 de septiembre de 2013				
FECHA DE TERMINACION:	sábado, 30 de noviembre de 2013				
PRORROGA No. 1 PRORROGAR EL PLAZO DE E EJECUCION Y LA VIGENCIA EN UN (1) MES					
PLAZO DE EJECUCION:	113	DIAS	Del	09-sep-13	Al 30-dic-13
VIGENCIA DEL CONTRATO:	123	DIAS	Del	30-ago-13	Al 30-dic-13
ADICION Y PRORROGA No. 2 PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA EN CINCO (5) MESES ADICION DE (\$23.940.000,00)					
PLAZO DE EJECUCION:	263	DIAS	Del	09-sep-13	Al 30-may-14
VIGENCIA DEL CONTRATO:	273	DIAS	Del	30-ago-13	Al 30-may-14
PRORROGA No. 3 PRORROGAR EL PLAZO DE E EJECUCION Y LA VIGENCIA EN TRES (3) MESES					
PLAZO DE EJECUCION:	353	DIAS	Del	09-sep-13	Al 30-ago-14
VIGENCIA DEL CONTRATO:	363	DIAS	Del	30-ago-13	Al 30-ago-14
PRORROGA No. 4 PRORROGAR EL PLAZO DE E EJECUCION Y LA VIGENCIA EN TRES (3) MESES					
PLAZO DE EJECUCION:	443	DIAS	Del	09-sep-13	Al 30-nov-14
VIGENCIA DEL CONTRATO:	453	DIAS	Del	30-ago-13	Al 30-nov-14
FECHA DE TERMINACION:	domingo, 30 de noviembre de 2014				
FECHA DE RECIBO:	lunes, 01 de diciembre de 2014				
CONSTANCIAS:					
1.- A la fecha de la presente liquidación el contrato se encuentra terminado.					
2.- El plazo estipulado en el contrato (o el plazo establecido por la ley) para proceder a su liquidación se encuentra vigente.					
3.- Según la documentación aportada, el contratista dio cumplimiento a las obligaciones impuestas por el art. 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato.					
4.- Contenido de la liquidación					
EJECUCION FISICA DEL CONTRATO					

Recibido
Contribución
M. D. A.

Concepto	Acta No	Fecha	Descripción Obras
Obra/Bienes/Servicios Inicial	ACTA INICIO	09-sep-13	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE: CONSTRUCCION, ADECUACION Y MEJORAMIENTO ESPACIOS DEPORTIVOS Y CONSTRUCCION, ADECUACION CUBIERTA Y GRADAS ESCENARIO DEPORTIVO VEREDA EL TRIUNFO, MUNICIPIO DE LA CALERA.
Obra/Bienes/Servicios Adicional	ACTA DE RECIBO	01-dic-14	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE: CONSTRUCCION, ADECUACION Y MEJORAMIENTO ESPACIOS DEPORTIVOS Y CONSTRUCCION, ADECUACION CUBIERTA Y GRADAS ESCENARIO DEPORTIVO VEREDA EL TRIUNFO, MUNICIPIO DE LA CALERA.
Obra/Bienes/Servicios Extras			
Obra/Bienes/Servicios Suprimidas			

CONCEPTO		VALOR
Obra/Bienes/Servicios Iniciales	\$	106.943.088,00
Obra/Bienes/Servicios Adicionales	\$	23.940.000,00
Obra/Bienes/Servicios Extras	\$	-
Obra/Bienes/Servicios Suprimidas	\$	-
SUBTOTAL	\$	130.883.088,00

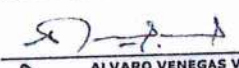
CONCEPTO		VALOR EJECUTADO
Obra/Bienes/Servicios Iniciales	\$	106.943.088,00
Obra/Bienes/Servicios Adicionales	\$	23.940.000,00
Obra/Bienes/Servicios Extras	\$	-
Obra/Bienes/Servicios Suprimidas	\$	-
Valor Reajustes/Actualizaciones	\$	-
SUBTOTAL	\$	130.883.088,00

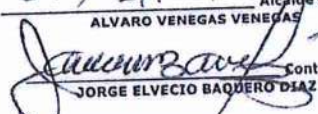
CONCEPTO		FECHA	VALOR
Informe No. 1 y 2	C.E 3256	30-dic-13	\$ 53.471.543,87
Informe No. 2,3 y 4	C.E 0504	14-mar-14	\$ 53.471.543,87
Acta Final	C.E 3634	29-dic-14	\$ 23.940.000,00
SUBTOTAL			130.883.088

A FAVOR DEL CONTRATISTA			A FAVOR DE LA ENTIDAD		
Concepto	Fecha	Valor	Concepto	Fecha	Valor
Acta No:			Acta No:		
TOTALES		\$ -	TOTALES		\$ -

PÓLIZA		Suma asegurada	
Amparos	Vigencia desde 30-ago-13	Vigencia hasta 05-jun-15	\$ 13.088.308,80
Cumplimiento	30-ago-13	08-ene-16	\$ 6.544.154,40
Salarios y Prestaciones Sociales	30-ago-13	08-abr-15	\$ 13.088.308,80
Calidad del servicio	30-ago-13		

ACUERDOS	
El municipio de La Calera canceló a JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ identificado con Nit. 19.204.123-3, dentro de la vigencia del contrato el valor de CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$130.883.088,00) correspondiente al pago a favor del contratista.	
Las partes se declaran a paz y salvo entre ellas y dejan constancia que el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones del art. 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato.	
Para constancia se firma en La Calera, a los diecinueve (19) días del mes de Marzo de dos mil quince (2015).	


ALVARO VENEGAS VENEGAS
 Alcalde Municipal


JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ
 Contratista

Elabóro: Lucero Santana - auxiliar Administrativo
 Revisó y Aprobó: German Aguilera - Secretario de Obras Públicas

Recibido
 Contratación
 M. R. A.

***PERSONAL CLAVE
EVALUABLE***

***DIRECTOR DE
INTERVENTORÍA***

CARTA DE COMPROMISO

20 DE FEBRERO DE 2026

SEÑORES

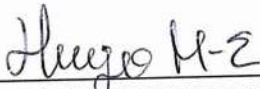
EMPRESAS PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E
CARRERA 6 BIS N. 11-20
SOACHA CUNDINAMARCA

Referencia: OC-005-2026

Yo HUGO FERNANDO MARROQUIN ESCOBAR identificado con cedula de ciudadanía No 79.577.468 de Bogotá declaro de manera expresa mi voluntad y compromiso firme de integrar el equipo de trabajo responsable de la ejecución del contrato cuya referencia es: OC-005-2026 y donde me comprometo a estar disponible el 100% del proyecto, como DIRECTOR DE INTERVENTORIA.

De igual forma, me comprometo a permanecer en dicho cargo por un período mínimo de la duración del contrato.

En constancia de lo anterior, firmo el presente documento.



HUGO FERNANDO MARROQUIN ESCOBAR
C.C 79.577.468
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



IDENTIFICACION PROFESIONAL No. 2541269980015
INGENIERO CIVIL
15 JUL 1969 BOGOTÁ D.C.
HUGO FERNANDO MARROQUIN ESCOBAR
CALLE 57 No. 10-10
UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA
BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
79.577.468

NÚMERO
MARROQUIN ESCOBAR
APELLIDOS
HUGO FERNANDO
NOMBRES

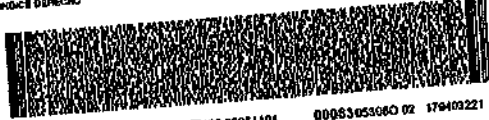


[Signature]



FECHA DE NACIMIENTO 26-SEP-1970
ARBELAEZ
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.77 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
21-JUL-1969 BOGOTÁ D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
ALLENBATON 11-6000-1001



A: 1500413-45136055-M-0079577468-20051104 00053053060 02 179402221



Universidad Católica de Colombia

con Resolución Jurídica No. 2271 de julio 7 de 1970 emanada del
Ministerio de Justicia y de conformidad con las disposiciones legales

Confiere el título de
Ingeniero Civil.

a

Hugo Fernando Marroquin Escobar

C.C. 79'577.468 de Bogotá

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos.
En testimonio de ello le confiere el siguiente

Diploma

Expedido en Santafé de Bogotá A.C., a los 18 del mes de julio
de mil novecientos noventa y siete 1997.

Rector

Secretario General

Decano

Registro No. 2092 del 15

de Julio de 1997

1997

UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO No. 1569-IC-97

En la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., a los dieciocho días (18), del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete (1997), presidida por el señor RECTOR se realizó la ceremonia de grado del alumno HUGO FERNANDO MARROQUIN ESCOBAR con cédula de ciudadanía No. 79.577.468 de Bogotá conforme a los Estatutos de la Universidad y a la Resolución ICFES N° 2700 del mes de Nov. 30 de 1990, confiriéndole el título de INGENIERO CIVIL.- mediante el siguiente juramento:

JURAI A DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA; MANTENER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES; EJERCER VUESTRA PROFESION DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ETICA CRISTIANA Y CUIDAR Y DEFENDER LOS PRINCIPIOS FILOSOFICOS QUE INFORMAN LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA ?

Al manifestar cumplir estas obligaciones se le hizo entrega del diploma N° que lo acredita para ejercer la profesión de INGENIERO CIVIL.-

En fé de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

(FDO.) JUAN MANUEL PACHON RUBIANO
RECTOR

(FDO.) RAFAEL PEREZ CARMONA
DECANO

(FDO.) EDWIN DE JESUS HORTA VASQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Es fiel copia tomada de su original.
Santafé de Bogotá, D.C. 18 de julio de 1997

UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA	
SELLO DE REGISTRO SECRETARIO GENERAL	
Anotado al Folio 61	No. de Registro 1950-1
del 18 de Julio de 1997	



LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA DES. 73.12 DE DICIEMBRE 1.953 - MINGOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

HUGO FERNANDO MARROQUIN ESCOBAR

CC 78577483

HIA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA
UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO
EN LA FACULTAD DE

INGENIERÍA

LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, LOS DECANOS Y EL SECRETARIO GENERAL
EXPEDIDO EN BOGOTÁ A LOS 04 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010



No 133554

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DEL MEDIO UNIVERSITARIO

Pontificia Universidad
JAVERIANA
Secretaría General
El presente documento es válido en la forma y
contenido de la Ley 1712 de 2014.
Bogotá, D.C., 10 de Septiembre de 2010.
Soy, Carlos V. V.

133554

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE INGENIERÍA

ACTA DE GRADO N° S.G- 5201

En la ciudad de Bogotá el día 4 del mes de septiembre de 2010 se llevó a cabo el acto de graduación en el cual la Pontificia Universidad Javeriana, previo el juramento reglamentario, confirió el título de

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS

A

HUGO FERNANDO MARROQUIN ESCOBAR

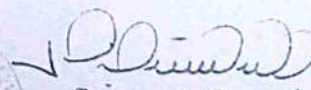
identificado(a) con CC N° 79577468 quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales; y le otorgó el Diploma N° 133554 que lo(a) acredita como tal.

La Universidad está autorizada para conferir este título por las normas legales vigentes en Colombia.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C. 4 de septiembre de 2010.




Secretario General

177784

THOMAS BRUNO & ASOCIADOS



UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios
Hugo Fernando Marroquin Escobar

CC No. 79.577.468

*Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución,
la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de*

Especialista en Gerencia de Proyectos

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector UVD

Rector General

Secretario General



Verificación Justicia otorgada por
resolución 18145 del 1 de agosto de 1998.
Ministerio de Educación Nacional

República de Colombia

Documento protegido con Marca de Agua Digital, verifique con SecureDoc

Folio 376 del Libro de Registro No. 887
Bogotá, 30 de agosto de 2017
No. 59162



ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 089

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

Que en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital; el día treinta (30) de Agosto de dos mil diecisiete (2017), la **Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO**, Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de **Especialista en Gerencia de Proyectos** a **Hugo Fernando Marroquin Escobar** con cédula de ciudadanía No. **79.577.468** quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No 59162 que lo acredita como tal, registrado en el Folio 379 del Libro No. 007 de Registro de Títulos expedidos por la **Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO**.

La **Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO** está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES 90887 concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital; el día treinta (30) de Agosto de dos mil diecisiete (2017).

Alvaro Campo Cabal
Rector UVD

Linda Lucia Guarín Gutiérrez
Secretaria General



HOJA DE VIDA

NOMBRE: HUGO FERNANDO MARROQUIN ESCOBAR
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 79.577.468
FECHA DE NACIMIENTO: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1970
LUGAR DE NACIMIENTO: ARBELAEZ (CUNDINAMARCA)

FORMACION ACADEMICA

INGENIERO CIVIL
UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA
1997

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS
UNIVERSIDAD JAVERIANA
2010

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
UNIVERSIDAD UNIMINUTO
2017

EXPERIENCIA

CONTRATO 1.

INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIARA PARA LA CONSTRUCCION Y DOTACION DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN EL BARRIO VILLA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

CONTRATO 2.

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON

CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

CONTRATO 3.

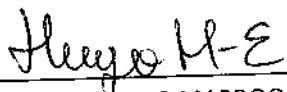
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL COLISEO SAN LORENZO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ CUNDINAMARCA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1220 DE 2020.

CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA

CONTRATO 4.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO EN EL COLEGIO REPÚBLICA DE COREA, SEDE RURAL VEREDA TERAMA, SECTOR LA ESCUELA EN EL MUNICIPIO DE LA PEÑA – CUNDINAMARCA

CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA



HUGO FERNANDO MARROQUIN ESCOBAR
C.C 79.577.468
DIRECTOR DE INTERVENTORIA



CONSORCIO INTER CUBIERTA
NIT 901.445.408-1

**El suscrito representante legal del CONSORCIO INTER
CUBIERTAS, Certifica que:**

El (la) Señor (a) **HUGO FERNANDO MARROQUIN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C 79.577.468 de Bogota, laboró en nuestra con un contrato de trabajo por obra y labor, desempeñando el cargo de **DIRECTOR DE INTERVENTORIA**, con una dedicación del 50% en el siguiente proyecto:

NUMERO CONTRATO:	044 de 2021
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIARA PARA LA CONSTRUCCION Y DOTACION DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN EL BARRIO VILLA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
INICIO	24/03/2021
FIN	14/07/2021
VALOR TOTAL	\$ 30.829.925

El profesional desempeño actividades de supervisión, asistencia a comités, revision y aprobación de actas de corte de obra e interventoria La presente se expide a solicitud de la interesada en Zipaquirá, a los 20 días del mes de enero del año 2022.

Cordialmente,

ING. JORGE ALEJANDRO GOMEZ AMAYA
CONSORCIO INTER CUBIERTA.

Dirección: Transversal 32 No. 8-35 T8 Apto 504 Zipaquirá
Teléfonos 8661623 – 318 7886663

CONSORCIO INTERVENTORIA DEPORTIVA

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO
INTERVENTORIA DEPORTIVA GUSTAVO ANDRES CASTAÑO
SIERRA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA
1.026.258.791 DE BOGOTA DC, EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES, CERTIFICA:**

Que, el Ingeniero Civil **HUGO FERNANDO MARROQUIN ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.577.468 de **Bogotá DC**, se ha desempeñado como **DIRECTOR DE INTERVENTORIA** cumpliendo funciones relacionadas con la supervisión de avance de obra y coordinación de personal de interventora desde el día 20 de agosto de 2015 hasta el día 12 agosto de 2016 con una dedicación del 50%, en el siguiente proyecto:

No. DEL CONTRATO	OBJETO	CONTRATANTE	VALOR	F. INICIO	F. TERMIN.
SP-CM-CS-002-2015	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON	MUNICIPIO DE VILLAPINZON	\$ 55.688.990	20/08/2015	12/08/2016

Se expide a solicitud del interesado a los cuatro (4) días de Octubre de 2016.



GUSTAVO ANDRES CASTAÑO SIERRA
R.L. CONSORCIO INTERVENTORIA DEPORTIVA
C.C. No. 1.026.258.791 de Bogotá DC



NIT: 832.005.743-5

Versión: 01
Fecha: 20/01/2020

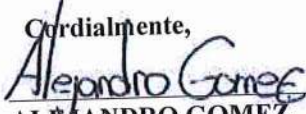
**El suscrito representante legal de la empresa CONSER
INGENIERIA SAS, Certifica que:**

El (la) Señor (a) **HUGO FERNANDO MARROQUIN**, identificado con la cedula de ciudadanía No.C.C 79.577.468 de Bogotá, laboró en nuestra con un contrato de trabajo por obra y labor, desempeñando el cargo de **DIRECTOR DE INTERVENTORIA** con una dedicacion del 50% , en el siguiente proyecto:

NUMERO CONTRATO:	257 DE 2021
CONTRATANTE:	EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA.
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL COLISEO SAN LORENZO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ CUNDINAMARCA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1220 DE 2020.
INICIO	15/07/2021
FIN	24/04/2024
VALOR TOTAL	\$ 414.886.063,00

Funciones: Direccion del personal de interventoria, supervision de avance contractual de obra,
Aprobacion de Actas de corte de obra.

La presente se expide a solicitud de la interesada en Zipaquirá, a los 15 días del mes de Junio del año 2024.

Cordialmente,

ALEJANDRO GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Dirección: Transversal 32 No. 8-35 T8 Apto 504 Zipaquirá
Teléfonos 8661623 – 318 7886663
Correo electrónico: conseringenieria.info@gmail.com

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL
CONSORCIO INTERCOREA**

CERTIFICA

Que el ingeniero **HUGO FERNANDO MARROQUIN** identificado con cédula de ciudadanía número C.C. 79.577.468 de Bogotá, laboro como **DIRECTOR DE INTERVENTORIA** con una dedicación del 20% desde el día 26 de julio de 2018 hasta el 25 de enero de 2019, para la obra relacionada a continuación:

OBJETO	Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental a la construcción de un polideportivo en el Colegio República de Corea, sede rural Vereda Terama, sector La Escuela en el municipio de La Peña - Cundinamarca
Fecha de inicio	26 de julio de 2018
Fecha de terminación	25 de enero de 2019
Valor	\$ 51.730.585

Durante la ejecución de las obras se destacó como una persona responsable y capacitada en las labores que realizo. (Dirección del proyecto, gerencia administrativa, supervisión de avances)

Se expide a solicitud del interesado a los (18) días del mes de febrero de 2020.

Cordialmente,



GUSTAVO ANDRES CASTAÑO SIERRA
C.C. No. 1.026.258.791 de Bogotá D.C.
Representante legal

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

OC-005-2026

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

Señores
EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E -
Carrera 6 Bis # 11 – 20
Soacha - Cundinamarca

REFERENCIA: Proceso de Contratación OC-005-2026

Objeto: INTERVENTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO DEPORTIVO INTEGRAL DE ATLETISMO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 376-2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E."

Estimados señores:

DIANA MARCELA CASTELLANOS OJEDA en mi calidad de representante legal del **CONSORCIO INTER DISEÑO ATLETISMO**, en adelante el Proponente, **[Sí]** me comprometo bajo la gravedad del juramento a:

1. Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital. En la ejecución del contrato, adjuntar a la propuesta ficha técnica del papel a utilizar.
2. Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.
3. Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.
4. Contar con un programa que asegure que los equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, fotocopadoras y tabletas, entre otros, en los que aplique el cumplimiento de la norma aplicable relacionada con la eficiencia energética, que cumplan con esta regulación de bajo consumo de energía. Este programa busca que a través del uso de este tipo de tecnología se fomente el uso (alquiler y/o compra) de dispositivos más eficientes a nivel de consumo de energía. Durante la ejecución del proyecto, el futuro contratista, entregará el programa en donde se pueda evidenciar el cumplimiento de los aspectos relacionados con el bajo consumo energético en sus equipos electrónicos.

5. Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.
Durante la ejecución del proyecto tendrá que adjuntar el documento "Programa de transporte sostenible", donde se evidencien las metas e indicadores. El contratista adjudicatario podrá acreditar este requisito con uno o con varios de los factores que se enuncian a modo de ejemplo u otros que cumplan con la misma finalidad.
6. Capacitar al personal en temas de sostenibilidad en el ejercicio de la labor de interventoría, por ejemplo, gestión de residuos, reciclaje y aprovechamiento de residuos, ahorro de agua, ahorro de energía, estilos de vida sostenibles, consumo responsable, transporte sostenible, entre otros. Así mismo, se debe capacitar al personal sobre temas ambientales relacionados con los proyectos sujetos a interventoría, por ejemplo, gestión de residuos de construcción y demolición, uso y manejo adecuado del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, atención de emergencias ambientales, gestión de residuos peligrosos, manejo de sustancias químicas, entre otros. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar soporte de las capacitaciones, que incluya evaluación y registro fotográfico.

Adicionalmente, mediante el diligenciamiento de este Formato manifiesto mi compromiso a cumplir con las obligaciones que se desprenden con ocasión de la ejecución de los mencionados criterios y la normatividad ambiente y de sostenibilidad asociado a la prestación de mi servicio como Interventor y a las actividades que se desarrollarán en el marco de la interventoría, ya sea de forma directa o por un aliado estratégico.

Asimismo, con el diligenciamiento de este Formato me comprometo a entregar los soportes establecidos en el Documento Base y/o pliego de condiciones. En caso de que no los aporte soy consciente de las multas que se pueden imponer por el incumplimiento de esta obligación contractual que asumo.

Atentamente,

Nombre del Proponente: **CONSORCIO INTER DISEÑO ATLETISMO**

Nombre del representante legal: **DIANA MARCELA CASTELLANOS OJEDA**

C.C. 52.310.490 de Bogotá D.C.

Dirección de correo: Calle 167 73 45 Bloque 2 Oficina 401

Correo electrónico: urbaningenierialicitaciones@gmail.com

Ciudad: Bogotá D.C.



DIANA MARCELA CASTELLANOS OJEDA

C.C. 52.310.490 de Bogotá D.C.

Representante Legal del Consorcio

INDUSTRIA NACIONAL

OC-005-2026

FORMATO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Señores
EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E -
Carrera 6 Bis # 11 – 20
Soacha - Cundinamarca

REFERENCIA: Proceso de Contratación OC-005-2026, en adelante el "Proceso de Contratación"

OBJETO: INTERVENTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO DEPORTIVO INTEGRAL DE ATLETISMO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 376-2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E".
LOTE: N/A

Estimados señores:

DIANA MARCELA CASTELLANOS OJEDA identificada con cedula de ciudadanía No. 52.310.490, en mi calidad de representante legal de **CONSORCIO INTER DISEÑO ATLETISMO**, en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[Opción 2. Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el **100%** del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.1.1, literal D, del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al **100%**. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente: **CONSORCIO INTER DISEÑO ATLETISMO**
Nombre del representante legal: **DIANA MARCELA CASTELLANOS OJEDA**
C. C. 52.310.490 de Bogotá D.C.
Dirección de correo: Calle 167 73 45 Bloque 2 Oficina 401
Correo electrónico: urbaningenierialicitaciones@gmail.com
Ciudad: Bogotá D.C.



DIANA MARCELA CASTELLANOS OJEDA
C.C 52.310.490 de Bogotá D.C.
Representante Legal del Consorcio



DISCAPACITADO



OC-005-2026

SOACHA



1

FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
(Criterio de asignación de puntaje)

Señores
EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E -
Carrera 6 Bis # 11 – 20
Soacha - Cundinamarca

REFERENCIA: Proceso de Contratación OC-005-2026, en adelante el "Proceso de Contratación"

OBJETO: INTERVENTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO DEPORTIVO INTEGRAL DE ATLETISMO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 376-2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E."
LOTE: N/A

Estimados señores:

DIANA MARCELA CASTELLANOS OJEDA identificada con cedula de ciudadanía No. 52.310.490, en mi condición de representante legal y **SANDRA YANIVE SERRATO PIÑARETE** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.318.214, en mi condición de contador, actuando en representación de **URBAN INGENIERIA SAS** identificada con NIT 900.735.109-3 certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal
1	1

En constancia, se firma en Bogotá, a los 20 días del mes de febrero de 2026.

DIANA MARCELA CASTELLANOS OJEDA
C.C 52.310.490 de Bogotá D.C.
Representante Legal

SANDRA YANIVE SERRATO PIÑARETE
C.C 52.318.214 T.P: 111189-T
Contador Público



EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y
TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ

A QUIEN INTERESE
HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	13EE2025721100000057895
FECHA RADICADO:	19/12/2025
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	URBAN INGENIERIA SAS
IDENTIFICACIÓN:	900735109-3

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	1
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: <i>Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)</i>	1
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: <i>Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997</i> <i>Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)</i>	0
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: <i>(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.</i>	0,00%

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato. CD00087

Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en, Bogotá D.C. el lunes 19 de enero de 2026


CARLOS ARTURO RIVEROS MARTINEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
52.318.214
NUMERO
SERRATO PINARETE
APELLIDOS
SANDRA YANIVE
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA

FECHA DE NACIMIENTO 01-SEP-1978
ALBAN
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.52 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
06-OCT-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALBANY LOPEZ
A-1500109-45141503-F-0052318214-20050120 0708706020A 02 203550723

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

111189-T

SANDRA YANIVE
SERRATO PINARETE
C.C. 92318214
RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN 067 FECHA 2005/05/26
UNIVERSIDAD F. U. AUTÓNOMA DE COLOMBIA



PRESIDENTE *Luz Myrlam Díaz Muñoz*
LUZ MYRLAM DÍAZ MUÑOZ 121072

Sandra Yanive Serrato Pinarete

FIRMA DEL TITULAR 21191

Esta tarjeta es el único documento que lo acredite como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolvérlela
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

068E478117656134

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

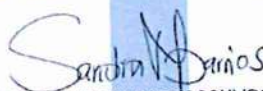
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **SANDRA YANIVE SERRATO PIÑARETE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52318214 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 111189-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


**SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

**FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
(PERSONA JURÍDICA)**

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E -
Carrera 6 Bis # 11 – 20
Soacha - Cundinamarca

REFERENCIA: Proceso de Contratación OC-005-2026

Objeto: INTERVENTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO DEPORTIVO INTEGRAL DE ATLETISMO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 376-2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E.

Estimados señores:

DIANA MARCELA CASTELLANOS y **SANDRA YANIVE SERRATO PIÑARETE** identificados con C.C. 52.310.490 y C.C. 52.318.214, en nuestra condición de representante y contador de **URBAN INGENIERIA SAS** con el NIT 900.735.109-3, en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

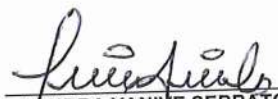
Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
DIANA MARCELA CASTELLANOS	100%

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: 26 DE FEBRERO DEL 2020.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de febrero de 2026.


DIANA MARCELA CASTELLANOS
C.C: 52.310.490
RL URBAN INGENIERIA SAS


SANDRA YANIVE SERRATO PIÑARETE
C.C: 52.318.214 TP 111189-T
Contador Publico



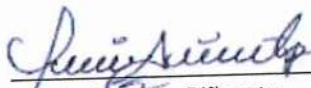
19 DE FEBRERO DE 2026

COMPOSICION ACCIONARIA URBAN INGENIERIA S.A.S

A quien interese

El libro de registro de accionistas de **URBAN INGENIERIA SAS** identificada con NIT **900.735.109-3**, refleja la siguiente composición accionaria.

Nombre del accionista	Número de acciones	% Participación
DIANA CASTELLANO OJEDA C.C: 52.310.490	100	100.00%
Total, capital suscrito en circulación	100	100.00%



Sandra Serrato Piñarete

Contador Publico

Tarjeta Profesional: 111189-T

MIPYME

FORMATO 13B – ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS JURÍDICAS)

[El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato ni aportar los mencionados documentos]

Señores
EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E -
Carrera 6 Bis # 11 – 20
Soacha - Cundinamarca

REFERENCIA: Proceso de Contratación OC-005-2026

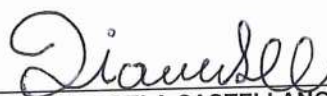
Objeto: INTERVENTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO DEPORTIVO INTEGRAL DE ATLETISMO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 376-2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E.

Estimados señores:

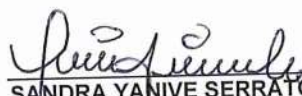
DIANA MARCELA CASTELLANOS identificada con C.C. 52.310.490 y **SANDRA YANIVE SERRATO PIÑARETE** identificada con C.C. 52.318.214, actuando en representación de URBAN INGENIERIA SAS identificada con el NIT: 900.735.109-3 declaramos bajo la gravedad del juramento que la empresa URBAN INGENIERIA SAS se encuentra clasificada como: MICROEMPRESA de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de febrero de 2026.



DIANA MARCELA CASTELLANOS
C.C: 52.310.490
RL URBAN INGENIERIA SAS



SANDRA YANIVE SERRATO PIÑARETE
C.C: 52.318.214 TP 111189-T
Contador Publico



DESEMPATE

FORMATO 10 B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de Proponentes Plurales, este Formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores

EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E. -
Carrera 6 Bis # 11 – 20
Soacha - Cundinamarca

REFERENCIA: Proceso de Contratación OC-005-2026

Objeto: INTERVENTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO DEPORTIVO INTEGRAL DE ATLETISMO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 376-2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E.

Estimados señores:

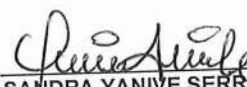
DIANA MARCELA CASTELLANOS identificada con C.C. 52.310.490 en mi condición de representante legal y **SANDRA YANIVE SERRATO PIÑARETE** identificada con C.C. 52.318.214 en mi condición de contador de URBAN INGENIERIA SAS identificada con el NIT: 900.735.109-3, certificamos que tenemos vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados con una anterioridad no inferior a un año para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del Contrato.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de febrero de 2026.



DIANA MARCELA CASTELLANOS
C.C: 52.310.490
RL URBAN INGENIERIA SAS



SANDRA YANIVE SERRATO PIÑARETE
C.C: 52.318.214 TP 111189-T
Contador Publico



FORMATO 10 G – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E -
Carrera 6 Bis # 11 – 20
Soacha - Cundinamarca

REFERENCIA: Proceso de Contratación OC-005-2026

Objeto: INTERVENTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO DEPORTIVO INTEGRAL DE ATLETISMO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 376-2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E.

Estimados señores:

DIANA MARCELA CASTELLANOS identificada con C.C. 52.310.490 y **SANDRA YANIVE SERRATO PIÑARETE** identificada con C.C. 52.318.214, actuando en representación de URBAN INGENIERIA SAS, declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: MICROEMPRESA de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

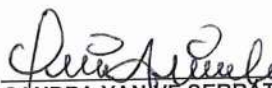
[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), del numeral 10, del numeral 4.7 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en Bogotá D.C. a los 20 días del mes de febrero del 2026.



DIANA MARCELA CASTELLANOS
C.C: 52.310.490
RL URBAN INGENIERIA SAS



SANDRA YANIVE SERRATO PIÑARETE
C.C: 52.318.214 TP 111189-T
Contador Publico



***TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES***

FORMATO 15 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (Proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E -
Carrera 6 Bis # 11 – 20
Soacha - Cundinamarca

REFERENCIA: Proceso de Contratación OC-005-2026

Objeto: INTERVENTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO DEPORTIVO INTEGRAL DE ATLETISMO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 376-2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E.

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por **EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E** de lo siguiente:

- 1) La **EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E** actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usarlos para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.8, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.	X	

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.8, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la



población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por la **EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E** para la atención al público, la línea de atención nacional (601) 901 1032, el correo electrónico contactenos@epuxua.gov.co y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar <https://epuxua.gov.co/>, disponibles de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a la **EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E** para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en <https://epuxua.gov.co/wp-content/uploads/2023/01/11.-PLAN-DE-TRATAMIENTO-DE-RIESGOS-DE-SEGURIDAD-Y-PRIVACIDAD-DE-LA-INFORMACION-EPUXUA-AVANZA-2022.pdf> y que me dio a conocer antes de recolectarlos.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: DIANA MARCELA CASTELLANOS – RL CONSORCIO INTER DISEÑO ATLETISMO

Firma:



Identificación: 52.310.490

Fecha: 20 DE FEBRERO DE 2026



FACTOR DE CALIDAD



OC-005-2026

FORMATO 14
FACTOR DE CALIDAD

FORMATO 14A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

Señores
EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E -
Carrera 6 Bis # 11 – 20
Soacha - Cundinamarca

REFERENCIA: Proceso de Contratación OC-005-2026, en adelante el "Proceso de Contratación"

OBJETO: INTERVENTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO DEPORTIVO INTEGRAL DE ATLETISMO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 376-2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E.". **LOTE:** N/A

Estimados señores:

DIANA MARCELA CASTELLANOS OJEDA en mi calidad de representante legal de **CONSORCIO INTER DISEÑO ATLETISMO** en adelante el "Proponente" manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de implementar, a mi (nuestro) costo y riesgo, un programa de gerencia de proyectos con el fin de garantizar la ejecución efectiva y eficaz del proyecto objeto de la referencia.

Para ello, en caso de resultar adjudicatario del citado proceso, dispondremos de un profesional en las áreas de la ingeniería o la arquitectura que cumpla con el perfil requerido por la Entidad.

Para tal efecto se asignarán los recursos técnicos y humanos necesarios.

Atentamente,

Nombre del Proponente: **CONSORCIO INTER DISEÑO ATLETISMO**
Nombre del representante legal: **DIANA MARCELA CASTELLANOS OJEDA**
C. C. No. 52.310.490 de Bogotá D.C.
Dirección: Calle 167 73 45 Bloque 2 Oficina 401
Correo electrónico: urbaningenierialicitaciones@gmail.com
Ciudad : Bogotá D.C.

DIANA MARCELA CASTELLANOS OJEDA
C.C. 52.310.490 de Bogotá D.C.
Representante Legal del Consorcio





2

**FORMATO 14B—DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA
MAQUINARIA DE OBRA**

Señores

EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E -
Carrera 6 Bis # 11 – 20
Soacha - Cundinamarca

REFERENCIA: Proceso de Contratación OC-005-2026, en adelante el "Proceso de Contratación"

OBJETO: INTERVENTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO DEPORTIVO INTEGRAL DE ATLETISMO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 376-2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E.".

LOTE: N/A

Estimados señores:

DIANA MARCELA CASTELLANOS OJEDA en mi calidad de representante legal de **CONSORCIO INTER DISEÑO ATLETISMO** en adelante el "Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de utilizar en la obra maquinaria con una antigüedad menor a veinte (20) años, según su función. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la maquinaria.

Atentamente,

Nombre del Proponente: **CONSORCIO INTER DISEÑO ATLETISMO**
Nombre del representante legal: **DIANA MARCELA CASTELLANOS OJEDA**
C. C. No. 52.310.490 de Bogotá D.C.
Dirección: Calle 167 73 45 Bloque 2 Oficina 401
Correo electrónico: urbaningenierialicitaciones@gmail.com
Ciudad : Bogotá D.C.

DIANA MARCELA CASTELLANOS OJEDA
C.C. 52.310.490 de Bogotá D.C.
Representante Legal del Consorcio





3

FORMATO 14C—PLAN DE CALIDAD

Señores

EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E -
Carrera 6 Bis # 11 – 20
Soacha - Cundinamarca

REFERENCIA: Proceso de Contratación OC-005-2026, en adelante el "Proceso de Contratación"

OBJETO: INTERVENTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO DEPORTIVO INTEGRAL DE ATLETISMO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 376-2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E".

LOTE: N/A

Estimados señores:

DIANA MARCELA CASTELLANOS OJEDA en mi calidad de representante legal de **CONSORCIO INTER DISEÑO ATLETISMO** en adelante el "Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

Atentamente,

Nombre del Proponente: **CONSORCIO INTER DISEÑO ATLETISMO**
Nombre del representante legal: **DIANA MARCELA CASTELLANOS OJEDA**
C. C. No. 52.310.490 de Bogotá D.C.
Dirección: Calle 167 73 45 Bloque 2 Oficina 401
Correo electrónico: urbaningenierialicitaciones@gmail.com
Ciudad : Bogotá D.C.

DIANA MARCELA CASTELLANOS OJEDA
C.C. 52.310.490 de Bogotá D.C.
Representante Legal del Consorcio



OFERTA ECONÓMICA



EPUXUA E.I.C.E



FORMATO 6

PROPUESTA ECONOMICA

[La Entidad puede utilizar este Formulario de presentación de Propuesta Económica de forma detallada, sin perjuicio que la Entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un Formulario distinto al indicado.]

[Los Proponentes emplearán el Formulario establecido por la Entidad para determinar su propuesta económica conforme al Formulario 1 - Presupuesto Oficial publicado por la Entidad]

Quando el Proceso de Contratación es estructurado por Precios Unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formato y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo. (SI APLICA)

No	CLASIFICACIÓN	REMUNERACIÓN MENSUAL	CANTIDAD	PLAZO	8,00	MESES
				% DE DEDICACIÓN TOTAL	No. DE MESES	VALOR TOTAL
	PERSONAL PROFESIONAL					
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	5.500.000,00	1,00	10%	8,00	4.400.000,00
2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	3.350.000,00	1,00	50%	8,00	13.400.000,00
3	ASESOR ARQUITECTONICO	3.350.000,00	1,00	50%	8,00	13.400.000,00
4	ASESOR EN PAVIMENTOS	3.350.000,00	1,00	10%	8,00	2.680.000,00
5	ASESOR HIDRAULICO	3.350.000,00	1,00	15%	8,00	4.020.000,00
6	ASESOR EN GEOTECNIA	3.350.000,00	1,00	15%	8,00	4.020.000,00
7	ASESOR ESTRUCTURAL	3.350.000,00	1,00	15%	8,00	4.020.000,00
8	ASESOR ELÉCTRICO	3.350.000,00	1,00	15%	8,00	4.020.000,00
9	ASESOR SOCIAL	3.350.000,00	1,00	10%	8,00	2.680.000,00
10	ASESOR AMBIENTAL	3.350.000,00	1,00	10%	8,00	2.680.000,00
11	TOPOGRAFO	3.000.000,00	1,00	10%	8,00	2.400.000,00
	PERSONAL ADMINISTRATIVO					
11	ASESOR JURIDICO	4.250.000,00	1,00	10%	8,00	3.400.000,00
12	PERSONAL ADMINISTRATIVO	3.100.000,00	1,00	10%	8,00	2.480.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (1)					63.600.000
	FACTOR MULTIPLICADOR (2)					1,83
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (1) * (2) = (3)					116.388.000

2. OTROS COSTOS						
No		VR. UNITARIO	RENDIMIENTO / CANTIDAD	UND	TIEMPO	VALOR TOTAL
1	PRESENTACION DE INFORMES	600.000,00	1,00	MES	8,00	4.800.000
2	ARRIENDO OFICINA/ CONTENEDOR	900.000,00	1,00	MES	8,00	7.200.000
3	ALQUILER EQUIPO DE TOPOGRAFIA	750.000,00	1,00	MES	8,00	6.000.000
4	COMUNICACIONES	575.000,00	1,00	MES	8,00	4.600.000
5	EQUIPO DE COMPUTO, PORTATILES, EQUIPOS PARA OFICINA	3.650.000,00	1,00	MES	8,00	29.200.000
9	ALQUILER MOBILIARIO DE OFICINA Y ARCHIVO	3.100.000,00	1,00	MES	8,00	24.800.000
**	TOTAL OTROS COSTOS = (4)					76.600.000
	SUBTOTAL					192.988.000
				IVA 19%	19%	36.667.720
	SUBTOTAL + IVA					229.655.720
	TOTAL PROYECTO					229.655.720

Diana Lee
CONSORCIO INTER DISEÑO ATLETISMO
R.L DIANA MARCELA CASTELLANOS OJEDA

OFICIO DE ENTREGA

Soacha, Cundinamarca, 20 de febrero de 2026

Señores

**EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E -
Carrera 6 Bis # 11 – 20
Soacha - Cundinamarca**

Referencia: OC-005-2026

Por medio del presente oficio nos permitimos hacer entrega formal de la propuesta presentada por el **CONSORCIO INTER DISEÑO ATLETISMO** dentro del proceso de licitación, cuyo objeto es la **INTERVENTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO DEPORTIVO INTEGRAL DE ATLETISMO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 376-2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E.**, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

La propuesta se entrega dentro del plazo señalado por la entidad y contiene la totalidad de los documentos exigidos de carácter jurídico, técnico, financiero y económico, conforme a los requisitos establecidos en el proceso de selección.

Agradecemos se sirvan acusar recibo de la presente entrega para los fines pertinentes.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que sea requerida.

Atentamente,



DIANA MARCELA CASTELLANOS OJEDA
C.C. 52.310.490 de Bogotá D.C.
Representante Legal del Consorcio



OC-005-2026

OBJETO

**INTERVENTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE UN ESCENARIO DEPORTIVO INTEGRAL DE ATLETISMO EN EL
MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO
INTERADMINISTRATIVO 376-2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA
RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E.**

PRESENTADO A

EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E

OFERENTE

CONSORCIO INTER DISEÑO ATLETISMO

20 DE FEBRERO DE 2026

